Santiago de Cali, 14 julio de 2026

Señores
CORPORACION AUTONOMA DEL VALLE DEL CAUCA
DGA - CVC
Cali – Valle

Dirigido a: Orlando barrero – Supervisor del convenio

FUNDACION BELLOS AMANECERES - NIT: 900.310.416-5

REFERENCIA: entrega propuesta 784 de 2026

Estimados Señores:

Mediante la presente estamos enviando la documentación correspondiente al índice.

Ledia Salgado C

LEDIA SALGADO CARDONA
Representante Legal
C.C. 66.849.696 de Cali

CVC **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA**
14/07/2026 14:47:18

Remitente: FUNDACION BELLOS AMANECERES

Asunto: ENTREGA PROPUESTA 784 DE 2026

Destinatario: ORLANDO BARRETO AGUDELO

Radicado: *722902026* Folios: 167

BELLOS AMANECERES
Calle 13 # 66 BIS – 57 - Centro Comercial La Fontana Oficina 209
Cali, Colombia
311 6068998 - 300 8423210

Santiago de Cali, 14 julio de 2026

Señores
CORPORACION AUTONOMA DEL VALLE DEL CAUCA
DGA - CVC
Cali – Valle

Dirigido a: Orlando barrero – Supervisor del convenio

FUNDACION BELLOS AMANECERES - NIT: 900.310.416-5

REFERENCIA: entrega propuesta 784 de 2026

Estimados Señores:

Mediante la presente estamos enviando la documentación correspondiente al índice.

Ledia Salgado C

LEDIA SALGADO CARDONA
Representante Legal
C.C. 66.849.696 de Cali

FUNDACION BELLOS AMANECERES		
INDICE		PAG
1	DOCUMENTOS JURIDICOS	
1.1	Carta de presentación	1
1.2	Cedula de ciudadanía del representante legal	4
1.3	Registro Único tributario	6
1.4	Certificado de existencia y representación legal	8
1.5	Estatutos de la entidad	19
1.6	Acreditación de pago de los aportes de seguridad social y aportes legales	57
1.7	Carta Compromiso Anticorrupción	62
1.8	Certificado REDAM	64
1.9	Anticorrupción PACO	66
1.10	Antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación	68
1.11	Antecedentes disciplinarios expedido por la Contraloría General de la republica	73
1.12	Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional	78
1.13	Medidas correctivas expedido por la Policía Nacional	80
1.14	Certificado de inhabilidades por delitos sexuales	82
1.15	Propuesta técnico-económica y metodológica	84
2	CERTIFICADO	
2.1	Certificado de aportes en dinero	101
3	INDICADORES DE LA IDONEIDAD	
3.2	Experiencia de la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro	122
4	REPUTACION	
4.1	Acreditación de la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro	168
5	EQUIPO TECNICO	

5.1	Coordinador del Proyecto	176
5.2	Supervisor de Cuadrillas	216
5.3	Auxiliar De SST.	250
5.4	Social	291
5.5	Auxiliar Administrativo	312



BELLOS AMANECERES

CARTA DE PRESENTACION PROPUESTA

ANEXO 2

MODELO LA CARTA DE PRESENTACION PROPUESTA PARA CELEBRAR CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON SABS No. 784 DE 2026

Señores

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC

Cali

De conformidad con su invitación para presenta documentos y propuesta en el proceso de contratación E.S.A.L. - SABS No. 784 de 2026, el suscrito en representación de **FUNDACION BELLOS AMANECERES**, identificada con **NIT No. 900.310.416-5,** por medio de la presente, somete a su consideración, la propuesta para "*Aunar esfuerzos técnicos humanos y recursos económicos para la recuperación del espacio publico mediante la extracción mecanizada de raices con tocon en Santiago de Cali*"., de acuerdo con las condiciones y especificaciones administrativas, financieras y técnicas contenidas en la Invitación del proceso. En caso de que me sea asignado y/o adjudicado el convenio de asociación, me comprometo a hacer cumplir estrictamente los requisitos exigidos de acuerdo con las especificaciones de la invitación.

El suscrito declara expresamente:

a. Que he estudiado los documentos del Proceso de contratación E.S.A.L. - SABS No. 784 de 2026 y acepto todos los requisitos en ellos estipulados.

b. Que he tomado en cuenta todas las circunstancias que inciden en la determinación del aporte que mi representada compromete durante la ejecución del convenio de asociación.

c. Que en caso de que se me le asigne o adjudique a mi representada, el convenio de asociación, me comprometo a formalizarlo con base en los documentos del Proceso de contratación E.S.A.L.
- SABS No. 784 de 2026 y otorgar las garantías que se establecen en la invitación y en la minuta del convenio respectivo.

d. Que he recibido los documentos del proceso de contratación E.S.A.L. - SABS No. 784 de 2026:

e. El suscrito declara, bajo la gravedad de juramento, que ni la ESAL, ni sus directivos se encuentran incursos en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades de que trata el Artículo 8, de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007.

f. El suscrito establece como domicilio y dirección de notificaciones a la cual se le puede dirigir toda la correspondencia, la siguiente:
correo electrónico: fundacionbellosamaneceres@gmail.com

g. El suscrito certifica bajo la gravedad del juramento, que ni la ESAL, ni sus directivos, tiene de sanciones administrativas impuestas por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Dirección Regional del Trabajo.

h. Que mi representada se compromete a entregar como aporte al convenio, un porcentaje de 30% del valor total del convenio correspondiente a la suma de **MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS M/CTE** (1.587.473.906) que serán ejecutados en los siguientes ítems:

ITEM	UNID	CANTID	VR UNITARIO	VALOR TOTAL	APORTE CVC	APORTE CONVENIEN
1. ACCIONES DE SOCIALIZACION CONCERTACIONY EDUCACION AMBIENTAL						
Evento socialización (mínimo 11 reuniones con actores locales para suministrar información y sensibilizar acerca de la importancia de intervenir los arboles de su entorno)	Evento	11	2.764.130	30.405.430	21.283.801	9.121.629
Subtotal de Educación ambiental y comunicaciones				**30.405.430**	**21.283.801**	**9.121.629**
2. ACTIVIDADES SILVICULTURALES						
2.1. Avanzada TALA						
Verificación y microlocalizacion de árboles, guaduales y bambusales a intervenir (logística del equipo técnico social, operativos que además de ratificar cada a árbol a disponer hace el primer acercamiento con la comunidad del entorno), identificar presencia de fauna susceptible de reubicación y definir sitios de siembra	UNIDADES	10	2.300.000	23.000.000	16.100.000	6.900.000
2.2. SOSTENIMIENTO DE GUADUALES Y BAMBUSALES						
Sostenimiento de guaduales y bambusales	Ha.	18	39.780.350	716.046.300	501.232.410	214.813.890
2.3. INTERVENCION ESPECIES INVASORAS						
Erradicacion especie invasora altura de 2,0 m hasta 3m : Leucaena (Incluye Extraccion de tocon). Las plántulas de leucaena menores a 2,0 metros serán erradicadas pero por su facilidad no significan costo para el proyecto	UND	800	169.344,0	135.475.200	94.832.640	40.642.560
Erradicacion especie invasora altura hasta 7m : Leucaena (Incluye Extraccion de tocon)	UND	607	761.350,0	462.139.450	323.497.615	138.641.835
Erradicacion especie invasora altura entre 7 y 14mts : Leucaena (Incluye Extraccion de tocon)	UND	821	1.495.224,0	1.227.578.904	859.305.233	368.273.671
Erradicacion especie invasora con altura mayor a 14 MTS (Incluye Extraccion de tocon)	UND	400	2.059.433,0	823.773.200	576.641.240	247.131.960
2.4. siembra de reposición						
Siembra de reposición (se realiza en los sitios priorizados por la autoridad ambiental, donde se haya talado especie invasora, donde se hayan muerto individuos forestales sembrados en vigencias anteriores)	UND	6.000	306.185	1.837.110.000	1.285.977.000	551.133.000
subtotal actividades silviculturales				**5.225.123.054**	**3.657.586.138**	**1.567.536.916**
3. GEOREFERENCIACION Y SISTEMATIZACION						
Georreferenciación y Procesamiento de información	Global	1	9.515.556	9.515.556	6.660.889	2.854.667
Sistematización de la información de cada intervención (Incluye diligenciamiento GAMAU)	INFORME	3	6.000.000	18.000.000	12.600.000	5.400.000
Presentación de informes (incluye papeleria, impresión, fotos, etc.)	INFORME	3	2845216	8.535.648	5.974.954	2.560.694
Subtotal (SIG)				**36.051.204**	**25.235.843**	**10.815.361**
TOTAL COSTOS CONVENIO				**5.291.579.686**	**3.704.105.782**	**1.587.473.906**

Ledia Salgado C.

LEDIA SALGADO CARDONA
Representante Legal
C.C No. **66.849.696**

BELLOS AMANECERES

CEDULA REPRESENTANTE LEGAL

003


FECHA DE NACIMIENTO 05-JUN-1971
CALI
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.55
ESTATURA
A+
G.S. RH
F
SEXO
31-MAY-1991 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
66.849.696
NUMERO
SALGADO CARDONA
APELLIDOS
LEDIA
NOMBRES
FIRMA

005

BELLOS AMANECERES

REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (RUT

DIAN

004
Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141150213493

(415)7707212489984(8020) 000014115021349 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 1 0 4 1 6	5	Impuestos de Cali 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FUNDACION BELLOS AMANECERES

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

41. Dirección principal
CL 13 66 BIS 57 OF 209 BRR LA HACIENDA

42. Correo electrónico fundacionbellosamaneceres@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 1 2 0 9 9 1 7 7	3 1 7 5 5 1 2 3 4 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 1 3 0	2 0 0 9 0 9 0 7	4 2 9 0	2 0 2 1 0 9 0 1	8 5 6 0	7 3 1 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	5	2	5	5																		

5- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre LOPEZ MARIN MARIA ANGEL

985. Cargo Representante Legal Suplente Certificado

007

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO



BELLOS AMANECERES

CAMARA DE COMERCIO

Camara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

Fecha expedición: 25/06/2026 04:06:01 pm

Recibo No. 10561661, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 082631W6FP

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	FUNDACION BELLOS AMANECERES
Nit.:	900310416-5
Domicilio principal:	Cali

INSCRIPCIÓN

Inscrito:	11194-50
Fecha de inscripción en esta Cámara:	07 de septiembre de 2009
Último año renovado:	2026
Fecha de renovación:	05 de abril de 2026
Grupo NIIF:	Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	CL 13 #66 BIS- 57 OF 209 BRR LA HACIENDA
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico:	fundacionbellosamaneceres@gmail.com
Teléfono comercial 1:	3012099177
Teléfono comercial 2:	3175512344
Teléfono comercial 3:	No reportó
Dirección para notificación judicial:	CL 13 #66 BIS- 57 OF 209 BRR LA HACIENDA
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico de notificación:	fundacionbellosamaneceres@gmail.com
Teléfono para notificación 1:	3012099177
Teléfono para notificación 2:	3175512344
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica FUNDACION BELLOS AMANECERES SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 10561661, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 082631W6FP

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 27 de agosto de 2009 de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de septiembre de 2009 con el No. 2544 del Libro I ,se constituyó entidad de naturaleza FUNDACION denominada ASOCIACION DE VENDEDORES AMBULANTES DE CALI SIGLA:ASOVAMCALI

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

GOBERNACION DEL VALLE

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 04 del 15 de junio de 2013 Asamblea ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de agosto de 2013 con el No. 2493 del Libro I ,cambio su nombre de ASOCIACION DE VENDEDORES AMBULANTES DE CALI SIGLA: ASOVAMCALI . por el de FUNDACION AFROMUNDO ONG SIGLA: FAONG .

Por ACTA No. 04 del 15 de junio de 2013 ASAMBLEA ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de agosto de 2013 con el No. 2493 del Libro I ,La Entidad SE TRANSFORMO DE ASOCIACION CIVIL en FUNDACION bajo el nombre de FUNDACION BELLOS AMANECERES .

Por Acta No. 10 del 15 de marzo de 2017 Asamblea ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de marzo de 2017 con el No. 591 del Libro I ,cambio su nombre de FUNDACION AFROMUNDO ONG SIGLA: FAONG . por el de FUNDACION BELLOS AMANECERES .

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

El objeto fundamental de la fundación es la protección del medio ambiente, el estudio, la consultoría, la conservación, divulgación, interventoría y asesoría en la utilización racional de la Biodiversidad y de los Recursos Naturales renovables y no renovables sin que haya detrimento irreversible de su patrimonio, auspiciando el desarrollo humano sostenible; esto se llevará a cabo mediante actividades de investigación, desarrollo, obras de ingeniería y transferencia de tecnologías,

Recibo No. 10561661, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 082631W6FP

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ejecución y evaluación de proyectos, asesoría para la adquisición, adaptación, legalización, ejecución y control de tecnologías, programas y proyectos en cuanto a la utilización racional y protección de los recursos naturales y Biodiversidad.

Tendrá también los siguientes objetivos:
a- Convocar personas para prestar servicios de aseo familiar, digitación, entrega de recibos públicos, lectura de medidores.
b- Crear fuentes de trabajo de acuerdo con las capacitaciones ofrecidas.
c- Establecer bibliotecas comunitarias dotadas con equipos tecnológicos.
d- Patrocinar y/o ejecutar programas, proyectos de carácter público y privados que estén acorde con el objeto social de la fundación.
e- Solicitar capital y apoyo al gobierno nacional de Colombia y a los diferentes países que brinden su patrocinio.
f- Elaboración de estudios e informes en materia de cooperación al desarrollo en sus dimensiones sociológicas, económicas, políticas, históricas, demográficas, literarias y lingüísticas.
Contribuir en las relaciones de Norte América, la Unión Europea, con los países de América Latina, asesorando a las instancias gubernamentales y privadas para la utilización de los diferentes instrumentos de la cooperación financiera, técnica, económica y de otras formas de cooperación de las que son beneficiarios los países latinoamericanos o de los últimos entre sí. (p.v.d.a.l.a.) ello incluye la intermediación financiera para la obtención de recursos a fondo perdido o de créditos.
h- La preparación de agendas de trabajo en diferentes campos, tanto institucionales como privados cuya finalidad sea consolidar los lazos de intercambio de la unión, Iberoamericana, Latinoamericana y de la Unión Europea.
i- La asesoría y consulta empresarial, política y social mediante la identificación de oportunidades de negocio, selección de proyectos, sondeos de mercadeo, fomento a las sociedades de capital mixto, pueden ser, Latinoamericanas, Iberoamericanas, o de la Unión Europea. Con ubicación de contrapartes y de socios en las diferentes regiones, dándole prioridad a las pequeñas medianas empresas. (PYMES)
k- Contribuir en la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, por entenderse ésta de interés común de toda la humanidad.
l- Contribuir en la preservación de las áreas de mayor importancia ecológica, especialmente la Amazonia, la cuenca del río Magdalena, cuenca del río Cauca, cuenca del río Cali, parques naturales los Farallones, la sierra nevada de Santa Marta y el Pacífico.
m - Fomentar la adopción de medidas tendientes a la prevención y el control de los factores de deterioro ambiental, impulsando la aplicación severa de la normativa en defensa del aire, agua y el suelo.
r- Adelantar campañas civiles tendientes a la protección del medio ambiente que permitan la conformación de veedurías ecológicas.
s- Contribuir en la información y formación sobre la obtención y preservación de un medio ambiente sano.
t- Participar en la prestación de los servicios públicos que el estado delegue a los particulares.
u- identificación, localización, formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de proyectos de cooperación, investigación y formación de las diferentes áreas geográficas de Colombia e Iberoamericana cuya finalidad primordial sea el estímulo del respeto a los derechos humanos, el respaldo a los procesos de paz y democratización y de

Recibo No. 10561661, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 082631W6FP

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

construcción de una cultura de convivencia pacifica.
V- Asesoría y consultoría integral al proceso de descentralización, autonomía municipal y ordenamiento regional, especialmente en el marco de la planeación participativa.
w- Proponer por la formulación y aplicación de una política de estado de bienestar dirigida a la atención de la infancia desamparada y de las personas con absoluta necesidad.
x- Relación, asociación e intercambio con entidades, organismos, instituciones, y empresas, en el ámbito nacional e internacional que tengan los mismos propósitos y objetivos.
y- Contribuir en la formación de especialistas y técnicos en cooperación al desarrollo humano. Ésta labor podrá adoptar la forma de cursos o seminario y su actividad podrá ser llevada a cabo mediante convenios con otras instituciones.
z- Contratar con entidades públicas y privadas de orden nacional, departamental y municipal las siguientes actividades entre otras: barrido y recolección de residuos sólidos, mantenimiento de zonas verdes, arborización y mantenimiento de parques y zonas verdes, ornato y embellecimiento público, construcción y mantenimiento de vías públicas, mantenimiento y reparación de escuelas, hospitales y toda clase de edificios públicos y privados.
aa- Prestar el servicio de restaurante cafetería y restaurantes empresariales, comunitarios, escolares.
bb- Creación de microempresas en todas las áreas.
cc- La fundación podrá contratar, obra civil, pavimentos, bacheos, construcción de andenes, reparación y mantenimiento de hospitales, construcción de parques, elaboración e instalación de juegos en madera y otros materiales, instalación de alarmas comunitarias.
dd- En entes de índole público y privado podrá prestar el servicio de talleres en el área deportiva, salud, seguridad y bienestar social.
ee- Prestara el servicio de limpieza de sumideros y corte y suspensiones de servicios de acueducto y energía.
ff- Podrá elaborar proyectos de presupuestos para construcción de obras civiles, acueducto y alcantarillados.
gg- Podrá contratar la instalación de redes de acueducto y alcantarillado.
hh - Podrá realizar interventorías en obras civiles y arquitectónicas.
ii- Agrupación de personas que presten el servicio de control de tráfico señalización y demarcación de vías públicas.
jj- Podrá conformar y coordinar proyectos en el área deportiva conformando escuelas deportivas y todo lo relacionado con el bienestar deportivo a fin de mejorar su estado físico.
kk- Podrá contratar enlucimiento, diseño y conformación de jardines, empradización de zonas verdes, mantenimiento de zonas verdes, corte de césped, barrido y recolección de escombros, desechos vegetales, basuras y todo agente que contamine la visual y el medio ambiente, mantenimiento fitosanitario, tala y poda de árboles, cumpliendo con los estándares ambientales y calidad, cultivo de material vegetal, plántulas, árboles, disposición final de residuos sólidos, basuras y desechos vegetales.
II - Manejo ambiental, estudios geotécnicos, de suelos y levantamiento topográficos.
mm- Control ambiental en silvicultura, planeamiento ambiental urbano, ingeniería paisajística, aspectos socio culturales, manejo de zonas costeras, biología marina y todo lo que tenga referencia en la protección ambiental.
nn - podrá prestar servicios básicos de ingeniería como son, aerofotogrametría e

Recibo No. 10561661, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 082631W6FP

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

imagines por satélite, estudios geológicos, estudios geofísicos, estudios hidrológicos, estudio de suelos, estudios fotográficos, estudios de suelos, estudios topográficos, estudio de fuentes en materiales, estudios hidrogeológicos, ensayos de laboratorio y modelos de simulación, estudios climatológicos, estudios sismológicos, estudios de ingeniería marina.
oo- Podrá realizar, obras civiles, hidráulicos, obras sanitarias ambientales, sistemas de comunicación y obras complementarias, edificaciones y obras de urbanismo, montajes electromecánicos y obras complementarias, sistemas y servicios industriales, obras para minería e hidrocarburos, obras de transportes y complementarios.
pp- En el área ambiental podrá realizar, planear, realizar medidas de control ambiental.
qq- En el área de saneamiento, se trabajará en el área de sistemas de recolección de aguas residuales, tratamiento de aguas residuales, rehabilitación y optimización del sistema, saneamiento rural y urbano, tratamiento y disposición de aguas y residuos sólidos, lodos, recuperación del recurso hídrico, logística y recolección, disposición final y recuperación de sólidos.
rr- Promover los planes de carácter social que tengan como objetivo el desarrollo de la comunidad y el ciudadano satisfaciendo las necesidades más sentidas en forma solidaria y concertada que impulsen la empresa privada o las entidades estables.
tt- Contribuir en la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica por entender ésta de interés de toda la humanidad entre otras podrá:
*Participar en los planes y programas gubernamental existentes dirigidos a cumplir este objetivo.
*Contribuir en la preservación ecológica de los cerros y ríos de Santiago de Cali
*Fomentar la adopción de medidas pendientes a la preservación y control de los factores de deterioro ambiental impulsando a la aplicación severa de la normatividad en defensa del aire, el agua y el suelo.
*Adelantar campañas educativas tendientes a la protección del medio ambiente que permita damos las veedurías ecológicas.
*Contribuir en la formación y la información sobre la obtención y preservación de un medio ambiente sano.
uu- Implementar y ejecutar y programas orientados a la educación, prevención y rehabilitación del drogadicto, delincuente Juvenil el niño de calle.
vv- Adelantar y ejecutar programas de vivienda de interés social.
ww- Participar en la formulación de proyectos y propuestas que orienten y faciliten a los ciudadanos el buen uso del tiempo libre mediante la sana recreación y el deporte.
xx- Todos aquellos que dentro de la naturaleza de la fundación sean definidos por la asamblea general.
yy- implementación y ejecución de programas de educación de prevención reducción y atención de emergencias desastres y operativo bizarre el servicio de referencia y contra referencia de pacientes ambulancia elaboración de planes de salud ocupacional al igual que la realización intermediación de fortalecimiento a programas encaminados a salvaguardar la integridad física y emocional de las comunidades Vulnerables y de alto riesgo en Colombia.
zz- ejercer la representación legal de la entidad.
aaa- celebrar toda clase de actos y contratos encaminados al desarrollo y cumplimiento del objetivo social de la entidad.
bbb- convocar a las reuniones y órganos de administración.
ccc- convocar y presidir con los límites que señalan los presentes estatutos toda

Recibo No. 10561661, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 082631W6FP

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Asamblea General, reuniones de Junta directiva y actos sociales de la Fundación.
ddd- velar por los intereses de la Fundación debiendo firmar las actas contratos convenios correspondencia especial memorias y todos los documentos de la Fundación; sin dicha firma tales actos no tendrán validez.
eee- establecer acción jurídica a quienes malverse, destruyan o dañen los fondos bienes de la Fundación.
fff- visar los actos y contratos que comprometan a la Fundación señales los estatutos reglamentos acuerdos de la asamblea la Junta directiva resoluciones y demás documentos.
ggg- presentar a la Asamblea General de fundadores informes escritos sobre la marcha de la Fundación IE en las reuniones extraordinaria explicaciones sobre los motivos de las convocatorias.
hhh- hacer cumplir los estatutos los reglamentos internos los acuerdos de la asamblea las resoluciones de la Junta directiva y los principios de la Fundación.
iii- vigilar los nombramientos de los funcionarios y cargos que sean necesarios para el funcionamiento de la Fundación de acuerdo a los estatutos y reglamentos.
jjj- colocar a consideración y aprobación de la Junta directiva y/o de la asamblea los planes programas y proyectos de la Fundación.
KkkI- verificar el cumplimiento de los procesos determinados por la Junta directiva en la formulación y presentación de los proyectos.
III- velar a que los proyectos se presenten de manera oportuna y adecuada calidad.
mmm- los demás que corresponda a la naturaleza de su cargo.
nnn- Participar en los planes o programas gubernamentales existentes, dirigidos a contribuir al desarrollo ambiental.

PATRIMONIO

PATRIMONIO: $220,000,000

REPRESENTACIÓN LEGAL

Presidente de la junta directiva es el representante legal de la organización y es elegido por la junta directiva, para periodos de 4 años. En sus faltas absolutas, temporales o accidentales el vicepresidente lo reemplazará con las mismas facultades y limitaciones.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son funciones del presidente de la junta directiva:
Actuar como representante legal de la organización.
Convocar y presidir con los límites que señalan los presentes estatutos, todas las asambleas generales, reuniones de la junta directiva y actos sociales de la fundación.

Velar por los intereses de la organización debiendo firmar las actas, contratos, convenios, correspondencia especial, memorias y todos los documentos emanados de la

Camara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

Fecha expedición: 25/06/2026 04:06:01 pm

Recibo No. 10561661, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 082631W6FP

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

fundación; sin dicha firma tales actos no tendrán valides.

Establecer acción jurídica a quienes malversen, destruyan o dañen los fondos o bienes de la organización ordenar los gastos y firmar conjuntamente con el tesorero de la fundación los pagos, dentro de sus limitaciones.

Aprobar los actos y contratos que comprometan a la fundación y los que señalen los estatutos, reglamentos, acuerdos de la asamblea o la junta directiva, resoluciones o demás documentos.

Presentar a la asamblea general de fundadores informe escrito sobre la marcha de la organización y en las reuniones extraordinarias explicaciones sobre los motivos de la convocatoria.

Hacer cumplir la ley, los estatutos, los reglamentos internos, los acuerdos de la Asamblea, las resoluciones de la junta directiva, y los principios de la Organización.

Las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo.
Nombrar los funcionarios y cargos que sean necesarios para el funcionamiento de la organización.

Celebrar los actos y los contratos para el desarrollo del objeto social de la organización. Cuando éstos excedan de (17) salarios mínimos mensuales legales vigentes, necesita de autorización previa de la junta directiva.

Colocar a consideración y aprobación de la junta directiva y de la asamblea, los planes, programas y proyectos de la organización.

Verificar el cumplimiento de los procesos determinados por la junta directiva en la formulación y presentación de los proyectos.
Velará que los proyectos se presenten de manera oportuna y con adecuada calidad.

Parágrafo: Del vicepresidente: El vicepresidente tendrá las mismas funciones del representante legal, en caso de ausencia temporal o definitiva de éste.

NOMBRAMIENTOS
REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 022 del 04 de septiembre de 2023, de Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de octubre de 2023 con el No. 2790 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL	LEDIA SALGADO CARDONA	C.C.66849696

015

Recibo No. 10561661, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 082631W6FP

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 030 del 15 de agosto de 2025, de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de agosto de 2025 con el No. 2512 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
VICEPRESIDENTE	LUISA FERNANDA RAMIREZ GALINDO	C.C.1104699093

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 024 del 04 de septiembre de 2024, de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de septiembre de 2024 con el No. 3000 del Libro I

Por Acta No. 026 del 26 de mayo de 2025, de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de julio de 2025 con el No. 2062 del Libro I

Por Acta No. 030 del 15 de agosto de 2025, de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de agosto de 2025 con el No. 2511 del Libro I

FUE(RON) NOMBRADO(S)

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

LEDIA SALGADO CARDONA	C.C.66849696
LUISA FERNANDA RAMIREZ GALINDO	C.C.1104699093
LUZ MARINA GALINDO SALAZAR	C.C.28679957
YHOVANA MARCELA PARRADO GALINDO	C.C.65828868

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados asi:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
ACT 04 del 15/06/2013 de Asamblea	2493 de 22/08/2013 Libro I
ACT 04 del 15/06/2013 de Asamblea	2494 de 22/08/2013 Libro I
ACT 0018 del 16/12/2021 de Asamblea General	2153 de 08/08/2022 Libro I

Camara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

Fecha expedición: 25/06/2026 04:06:01 pm

Recibo No. 10561661, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 082631W6FP

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCION

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8130
Actividad secundaria Código CIIU: 4390
Otras actividades Código CIIU: 8560
Otras actividades Código CIIU: 7310

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MICRO

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $1,283,259,193

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:8130

****

CERTIFICA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Recibo No. 10561661, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 082631W6FP

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (ONAC) y sólo puede ser verificada en ese formato.

La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido ingresando a https://www.ccc.org.co/serviciosvirtuales/ y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento.
El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las sedes o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

Dado en Cali a los

Ana M. Lengua B.



BELLOS AMANECERES

ESTATUTOS

ASOCIACIÓN DE VENDEDORES AMBULANTES DE CALI - ASOVAMCALI
ACTA 04

II REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

Se convocó a la **II REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LA ASAMBLEA**, por medio de catas enviadas a cada uno de los socios desde el 15 de Junio de 2013 **II REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS** basada en los artículos 22°, 23°, 24°, 25°, 26°, 27°, 28° de los estatutos.

Órgano que convoca	ASAMBLEA GENERAL
Asunto	REFORMA DE ESTATUTOS
Fecha	Cali, Julio 12 de 2013
Lugar	Calle 56 A No. 39 A – 22 Santiago de Cali
Hora	08:45 a.m.

Siendo las 08:45 de la mañana se dio inicio a la i reunión extraordinario con la siguiente asistencia quienes conforman la ASAMBLEA GENERAL.

Nombre:	***Dto. De identificación***
JHON MARIN HINESTROZA MARTINEZ	C.C. 11.804.721 de Quibdó
MAGDA LORENA MANYOMA NAVIA	C.C. 29.112.412 de Cali
JOSE NARIA VALENCIA	C.C. 6.158.434 de Buenaventura
ANGELA MARIA JIMENEZ	C.C. 1.107.038.453 de Cali
WALTER RIVAS ASPRILLA	C.C. 16.487.855 de Buenaventura
LUZ DELLY LARRAHONDO SANDOVAL	C.C. 31.569.828 de Cali
FREDES BINDA VALENCIA	C.C. 31.263.205 de Cali
JENNY CRISTINA BALTAN COLORADO	C.C. 38.642.624 de Cali
EPIFANIO HURTADO	C.C. 4.679.530

Se propuso el siguiente orden del dia:

1. Elección del presidente de la reunión.
2. Llamada a lista y verificación del quórum.
3. Reforma de estatutos y APROBACION.
4. Lectura y aprobación del acta.

Desarrollo del orden del día:

1. Se elige a la señora JENNY CRISTINA BALTAN COLORADO, como presidente de la reunión y al señor JHON MARIN HINESTROZA MARTINEZ, como secretario de la reunión. La asamblea aprobó por unanimidad.
2. Se llama a lista de la ASAMBLEA GENERAL y se verifica el 100% del quórum, inmediatamente se sigue el orden del día.
3. Reforma de estatutos:

   La ASAMBLEA GENRAL por UNANIMIDAD, decide transformar la ASOCIACION en ONG, FUNDACION AFROMUNDO.

Se pone a consideración los nuevos estatutos: se dio lectura y la asamblea general aprobó por unanimidad.

LOS ESTATUTOS APROBADOS POR UNANIMIDAD DE LA ASAMBLEA GENERAL, SE ANEXAN A ESTA ACTA, PARA LA RESPECTIVA APROBACIÓN Y REGISTRO EN CÁMARA DE COMERCIO DE CALI.

4. El secretario de la reunión dio lectura al acta y **LA ASAMBLEA GENERAL** aprobó por **UNANIMIDAD.**

Jenny C. Baltan C.

JENNY CRISTINA BALTAN COLORADO
C.C. 38.642.624 de Cali
Presidente

JHON MARIN HINESTROZA MARTINEZ
C.C. 11.804.721 de Quibdó
Secretario

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio de Cali - Registros Públicos - su archivo de

AFRO MUNDO
UN PROYECTO SIN ANIMO DE LUCRO

FUNDACION AFROMUNDO ONG

CAPÍTULO PRIMERO
NOMBRE, NATURALEZA, DOMICILIO Y DURACIÓN

ARTÍCULO 1.- **Nombre.-** La persona jurídica que se constituye ES UNA ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL (ONG), se denomina FUNDACIÓN AFROMUNDO ONG, y podrá utilizar la sigla *FAONG*, es una institución de utilidad común y sin ánimo de lucro.

ARTÍCULO 2.- **Naturaleza.-** La ONG, es una persona jurídica de derecho privado, de las reguladas, en lo pertinente, por los artículos 633 a 652 del Código Civil Colombiano, el decreto 2150 de 1995 y demás normas concordantes. Se constituye como una entidad sin ánimo de lucro, de carácter permanente, independiente y autónomo y de utilidad común.

ARTÍCULO 3.- **Domicilio.-** El domicilio principal de La ORGANIZACION, es en Cali, Departamento de Valle, República de Colombia; pero podrá, por determinación de la Junta Directiva, establecer sedes o capítulos y realizar actividades en otras ciudades y/o municipios del país y del exterior.

ARTÍCULO 4.- **Duración.-** La ORGANIZACION, tendrá una duración indefinida, pero podrá disolverse anticipadamente por las causas que contemplan la ley y los presentes estatutos.

CAPÍTULO SEGUNDO
OBJETO SOCIAL Y DESARROLLO

ARTÍCULO 5.- **Fines.-** El fin que la ORGANIZACION persigue es: de beneficencia, el interés o utilidad común y el mejoramiento de la calidad de vida, el bienestar común o de interés social de las comunidades, afrocolombianas, indígenas y desplazadas en condición de vulnerabilidad.

ARTÍCULO 6.- **Objeto.-** La ORGANIZACION tendrá como objeto: **1-** ESTUDIAR LA PROBLEMÁTICA SOCIAL EN GENERAL DE LOS DIFERENTES SECTORES QUE CONFORMAN LAS POBLACIÓNES AFRODESCENDIENTES, INDÍGENAS, VULNERABLES Y DESPLAZADAS DE COLOMBIA Y EL MUNDO ENTERO, CON EL FIN

CAMARA DE COMERCIO DE CALI

022

AFRO MUNDO
UN PROYECTO SIN ANIMO DE LUCRO

DE PRESENTAR PROPUESTAS DE SOLUCIÓN. **2**- DESARROLLAR ACTIVIDADES CREATIVAS QUE PERMITAN ADQUIRIR EL COMPROMISO DE ELEVAR EL NIVEL DE VIDA EN TÉRMINOS DE CULTURA, CIVISMO Y SOCIABILIDAD A NUESTRA GENTE, COLABORAR CON OTRAS ENTIDADES DE SIMILARES OBJETIVOS, COMO FUNDACIONES, ASOCIACIONES, ONG NACIONALES E INTERNACIONALES, GENERANDO UNA FIRME ACTITUD DE CAMBIO Y PARTICIPACIÓN PARA BENEFICIO DE LA COMUNIDAD EN GENERAL **3**- CAPACITAR E INVOLUCRAR A LA COMUNIDAD EN EL CONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS Y DEBERES ESTIPULADOS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA; VALORES Y DERECHOS HUMANOS CON EL INDIVIDUO SEGÚN LA *LEY 70 DE AGOSTO 27 DE 1.993* Y SUS DERECHOS REGLAMENTARIOS. **4**- CONSTITUIRSE EN UN ÓRGANO VOCERO DE LAS COMUNIDADES NEGRAS E INDÍGENAS ANTE LAS INSTANCIAS OFICIALES O PRIVADAS DE COLOMBIA Y EL EXTERIOR, EN MATERIA DE LA DEFENSA DE SU DIGNIDAD, SUS DERECHOS CONSTITUCIONALES Y LOS DERECHOS HUMANOS, CONTANDO PARA CADA CASO CON EL MANDATO EXPRESO PARA REPRESENTARLAS. **5**- RECLAMAR, DENUNCIAR, TRANSIGIR, ACEPTAR, RECHAZAR Y COMUNICAR ANTE LOS MEDIOS HABLADOS Y ESCRITOS. **6**- CREAR MEDIOS DE DIVULGACIÓN HABLADOS Y ESCRITOS, PARA DIFUNDIR SUS CULTURAS, HACER CONOCER SUS PERSONAJES Y LÍDERES, SUS LOGROS COLECTIVOS, JURÍDICOS O SOCIALES, COMO TAMBIÉN EXPONER Y BUSCAR SOLUCIONES A SUS PROBLEMAS. **7**- PROCURAR CON EL AUSPICIO DEL ESTADO Y DE PARTICULARES LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS ESPECIALIZADAS EN TODAS LAS RAMAS DEL CONOCIMIENTO PARA LLEVAR A CABO LOS FINES PROPUESTOS CON LOS NIÑOS, JÓVENES, ANCIANOS Y PERSONAS ESPECIALES, CON EL FIN DE PROMOVER PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN, FORMACIÓN Y SERVICIOS SOCIALES. **8**- HACER CON EL ESTADO Y LOS PARTICULARES CONVENIOS Y CONTRATACIONES PARA OBRAS CIVILES, MANTENIMIENTO DE: MEDIO AMBIENTE, TRATAMIENTO TÉCNICO DEL RECICLAJE, ZONAS VERDES Y PODAS DE ÁRBOLES. **9**- DISEÑAR, ELABORAR, PROMOVER, Y/O EJECUTAR PLANES DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL Y EMPRESARIAL QUE INCLUYAN LOS COMPONENTES DE VIVIENDA, INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA; IMPULSAR GRUPOS Y/O ASOCIACIONES PARA TRABAJOS COMUNITARIOS, BUSCAR LA AYUDA ECONÓMICA Y/O LOGÍSTICA DE ORGANIZACIONES NACIONALES O INTERNACIONALES PARA EL LOGRO DE NUESTROS OBJETIVOS; DESARROLLAR Y EJECUTAR PROGRAMAS Y PROYECTOS CUYO FIN SE DIRIJA A DISMINUIR LOS ÍNDICES DE POBREZA DE NUESTRAS COMUNIDADES E INDIVIDUOS, ASESORÁNDOLOS EN INICIATIVAS PARA LA CREACIÓN DE EMPRESAS. **10**- REALIZAR COMEDORES COMUNITARIOS Y ESCOLARES EN LOS LUGARES MÁS VULNERABLES DE LA CIUDAD. **11**- EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE FUEREN CONVENIENTES O NECESARIOS AUTORIZADOS POR LA LEY PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL, POR LO CUAL DEBERÁ MANTENER RELACIONES MUTUAS DE COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN CON LOS DISTINTOS SECTORES PÚBLICOS O PRIVADOS.

CAMARA DE COMERCIO DE CALI

DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL

La ORGANIZACION podrá para el cumplimiento de sus fines:

Organizar las condiciones para desarrollar sus propias actividades, celebrar contratos o convenios y asociarse con otras entidades, de carácter nacional o internacional.

Realizar, patrocinar, organizar, sistematizar toda clase de eventos, en el país o en el exterior, que contribuyan al cumplimiento del presente objeto social.

Apoyar, patrocinar y/o facilitar la ejecución de ideas presentadas por personas o grupos, cuyos propósitos y objetivos concuerden con los de LA ORGANIZACION

Diseñar y desarrollar mecanismos de financiación y co-financiación, inversiones a nivel nacional y/o internacional, necesarios para el financiamiento y sostenimiento de LA ORGANIZACION, sus actividades y proyectos, utilizando en ambos casos los sistemas de cooperación, administración delegada de recursos, o cualquier otro medio.

Realizar actividades y programas que propendan por el desarrollo integral y gremial de los beneficiarios de la ORGANIZACION.

Efectuar todas las otras actividades y operaciones económicas, relacionadas directamente con el objeto social, para el desarrollo del mismo, el bienestar de los asociados y la adquisición de bienes, muebles e inmuebles de la ORGANIZACION.

Realizar, directa o indirectamente, por cuenta propia o ajena, sola o mediante consorcios, uniones temporales o alianzas estratégicas con organizaciones no gubernamentales u organizaciones de la sociedad civil y/o entidades del sector privado, nacionales y/o extranjeras, todas aquellas actividades encaminadas a: Proyectar, ejecutar, administrar, coordinar, controlar o evaluar planes, programas o proyectos, orientados a buscar el bienestar de los asociados y el de los particulares, para tales efectos podrá asociarse, fusionarse, participar en uniones temporales, consorcios y elaborar convenios con otras personas naturales y/o jurídicas que desarrollen el mismo o similar objeto.

CAMARA DE COMERCIO DE CALI

AFRO MUNDO
UN PROYECTO SIN ANIMO DE LUCRO

CAPÍTULO TERCERO
ASOCIADOS, DERECHOS, DEBERES Y PROHIBICIONES

ARTÍCULO 7.- Clases.- Los asociados de la ORGANIZACION son de tres (3) clases: Fundadores, Adherentes y Honorarios.

Son Asociados Fundadores *de la ORGANIZACION las personas que idearon, promovieron, convocaron, generaron la creación de la e hicieron los primeros aportes para su conformación.*
Para efectos de los presentes estatutos, se consideran asociados fundadores, quienes suscribieron los presentes estatutos, el acta de constitución y realizaron su aporte de ingreso.

Son Asociados Adherentes, *las personas naturales y jurídicas que con posterioridad a la firma del acta de constitución, sean admitidas como tales de conformidad con estos estatutos y reglamentos correspondientes y cancelen el aporte que para tal efecto fije la Junta Directiva con base en el estatuto marco que apruebe la Asamblea General.*

Son Asociados Honorarios *de la ORGANIZACION las personas naturales y jurídicas que por sus actividades y aportes científicos y/o económicos, contribuyan de manera significativa al cumplimiento del objeto social de la institución. Su exaltación se hará cumpliendo la reglamentación que la Junta Directiva expedida al respecto.*

ARTÍCULO 8.- Derechos.- Son derechos de los asociados en

- Participar en las actividades de la ORGANIZACION conforme a las condiciones que para ellos se establezcan.
- Promover programas y proyectos para el logro de los objetivos de la ORGANIZACION.
- Elegir y ser elegido integrante de la Junta Directiva o de los comités de trabajo cuando corresponda.
- Representar a la ORGANIZACION con previa autorización de la Junta Directiva o Asamblea General, en cualquier evento o vocería institucional temporal o permanente.

Recibir las publicaciones hechas por la ORGANIZACION.

Este certificado corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en el archivo de Registros Públicos

CAMARA DE COMERCIO DE CALI

Recibir autoría de los trabajos ejecutados como integrantes de la ORGANIZACION.

Fiscalizar la gestión económica y administrativa de la Junta Directiva, examinar los libros o documentos y solicitar informes al Presidente o a cualquier integrante de la Junta Directiva.

Retirarse voluntariamente de la ORGANIZACION según lo prescrito en estos estatutos.

Proponer reformas de estatutos.

Apelar las decisiones sancionatorias.

Solicitar licencias y permisos especificando su tipo y periodo de duración de las mismas.

Ser ratificada la aceptación de ingreso por la Asamblea General.

ARTÍCULO 9.- **Deberes de los asociados. -** Serán aquellos contenidos en la declaración de principios de la ORGANIZACION consignados en el acta de constitución y los que se deriven de decisiones de carácter general, adoptadas por la Asamblea General y especialmente:

Comprometerse a efectuar los aportes ordinarios y extraordinarios cumplidamente.

Comprometerse a participar en las actividades de la ORGANIZACION.

Utilizar en publicaciones, hojas de vida, correspondencia oficial o de interés para la ORGANIZACION su condición de integrante de esta organización.

Solicitar la convocatoria de la Asamblea, de acuerdo con estos estatutos.

Los demás que le otorguen las disposiciones legales, estatutarias, reglamentarias, los acuerdos del Consejo General y las resoluciones de la Junta directiva.

Cumplir los Estatutos, reglamentos, resoluciones, comisiones o trabajos asignados por la Asamblea General, la Junta directiva o los comités de trabajo

Velar por la buena imagen de la ORGANIZACION.

CAMARA DE COMERCIO DE CALI

Acatar las decisiones tomadas por la Asamblea General.

Comprometerse con los principios y fundamentos de la ORGANIZACION.

Abstenerse de retirar elementos o útiles de trabajo, documentos o informes sin la previa autorización del responsable directo.

Obrar en sus relaciones con la Fundación y la comunidad con ética y lealtad.

Velar por el buen manejo del patrimonio, bienes de la ORGANIZACION.

Pagar puntualmente las cuotas ordinarias y extraordinarias acordadas por la Asamblea General, según su categoría de integrante.

Representar con responsabilidad la participación de la ORGANIZACION en cualquier evento al que asista en nombre de esta organización y rendir informe escrito de dicha participación en un plazo no mayor a diez (10) días de haberse cumplido el señalado evento.

Asistir puntualmente a las reuniones de la Asamblea General y de los comités de trabajo, desde la hora fijada para su inicio hasta que se agote el orden del día.

Las demás impuestas por las disposiciones legales, estatutarias, reglamentarias, los acuerdos de la Asamblea y las resoluciones de la Junta Directiva.

PARAGRAFO PRIMERO: En caso de no asistencia, el integrante adherente deberá comunicarlo verbalmente o por escrito a la Junta Directiva o al órgano que haya convocado la reunión, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, explicando el motivo de su ausencia.

PARAGRAFO SEGUNDO: Cuando se falte a las obligaciones estos estatutos, aplicarán las sanciones de los artículos siguientes.

ARTÍCULO 10.- **Prohibiciones.** Se prohíbe a los asociados de la ORGANIZACION:

Intervenir en asuntos que comprometan el respeto debido a la autonomía de los asociados de la ORGANIZACION o sus asociados, su buen nombre o prestigio, o el de ésta.

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio de Cali - Registros Públicos - Archivo de

CAMARA DE COMERCIO DE CALI

Discriminar, actuando como miembro de la ORGANIZACION a personas naturales o jurídicas, por circunstancia de credo político o religioso, sexo, raza, nacionalidad u origen geográfico, clase o capacidad económica.

Usar el nombre y demás bienes de la ORGANIZACION con propósitos diferentes a los objetivos institucionales, en beneficio particular o en contravención a las disposiciones estatutarias o reglamentarias.

Impedir la asistencia o intervención de los asociados activos en las asambleas, reuniones de consejos, junta, comités o alterar su normal desarrollo.

Usar las sedes o lugares de ejercicio o desarrollo del objeto social como lugares de reuniones no autorizadas por los Órganos de Administración, Dirección y Control de la ORGANIZACION o para fines distintos a los autorizados expresamente.

PARÁGRAFO: Las conductas que se indican en este artículo, implican para los asociados obligaciones de no hacer. Estas conductas se consideran faltas graves y originan las sanciones pertinentes, por contrariar el ejercicio responsable de los derechos de los asociados, por afectar la buena marcha y por contravenir los principios y normas de la ORGANIZACION.

***ARTÍCULO 11.*- Sanciones.-** la ORGANIZACION podrá imponer a sus asociados las siguientes sanciones, previa solicitud escrita de descargos y el término para presentarlos:

Amonestaciones.- Serán impuestas por la Junta Directiva, según reglamento previsto para el efecto.
Suspensión temporal de la calidad de asociado.- La Junta Directiva podrá suspender temporalmente a cualquier miembro en el ejercicio de sus derechos, por cualquiera de las siguientes causales:

Retraso en el pago de los aportes o cuotas, en la forma establecida por la Asamblea General o la Junta Directiva, según el caso.

Incumplimiento en materia leve de sus deberes, cuando no hayan sido atendidas las previas llamadas de atención.

Configuración de cualquiera de las causales de pérdida de la calidad de asociado, mientras la Asamblea General decide.

CAMARA DE COMERCIO DE CALI

Expulsión.- Será impuesta por la Junta Directiva, por cualquiera de las causales siguientes:

Violar en materia grave o leve pero reiterada, los estatutos de la ORGANIZACION, la declaración de principios o las disposiciones de la Asamblea General o de la Junta Directiva.

Incurrir en algunas de las causales que se determinen en el manual ético y moral de la ORGANIZACION.

Acumulación de tres suspensiones temporales.

Otras sanciones.- También podrán imponer la ORGANIZACION otras sanciones que estime pertinentes, siempre y cuando previamente hayan sido establecidas por la Asamblea General.

PARÁGRAFO: La Junta Directiva decidirá en primera instancia respecto a las faltas disciplinarias de los asociados. Corresponde a la Asamblea General resolver en segunda instancia el recurso de apelación sobre este particular.

ARTÍCULO 12.- **Retiro de asociados.-** El retiro voluntario para los asociados lo autoriza la Junta Directiva, previa solicitud escrita del interesado.

En el momento de solicitud del retiro voluntario, cuando existan cuentas pendientes para con la ORGANIZACION, este se podrá condicionar al pago de la deuda, de conformidad con lo establecido en el reglamento interno.

ARTÍCULO 13.- **Expulsión de asociados.-** La expulsión de los asociados la aplicará la Junta Directiva por votación de las dos terceras (2/3) partes de sus integrantes.

PARÁGRAFO: La expulsión sólo podrá realizarse previa comprobación de las irregularidades cometidas por el implicado en detrimento de la estabilidad y el prestigio de la institución, con sujeción al debido proceso observando los principios del derecho a la defensa, doble instancia, publicidad y contradicción, legalidad de la prueba, respeto por la dignidad humana, etc.

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio de su archivo de Registros públicos

CAMARA DE COMERCIO DE CALI

CAPÍTULO CUARTO
ADMINISTRACIÓN Y DIRECCION

ARTÍCULO 14.- **Órganos de Administración.-** la ORGANIZACION tendrá los siguientes órganos de dirección, gobierno y control:

- Asamblea General *(o Consejo de Fundadores)*
- Junta Directiva
- Presidente (Representante Legal)

ASAMBLEA GENERAL

ARTÍCULO 15.- **Asamblea General.** - Ésta es la máxima autoridad deliberante y decisoria. Estará constituida por los asociados fundadores y adherentes que estén en ejercicio de sus derechos.

ARTÍCULO 16.- **Funciones.** - Son funciones de la Asamblea General:

Aprobar su propio reglamento.

Ejercer la suprema dirección de la ORGANIZACION y velar por el cumplimiento de su objeto social, interpretar los estatutos, fijar la orientación y política generales de sus actividades.

Reformar los estatutos de acuerdo con las previsiones de estos estatutos con una mayoría de votos que represente la mitad más uno de los votos asistentes.

Aprobar los planes y programas a desarrollar por la ORGANIZACION, propuestos para el cumplimiento de su objeto social por la Junta Directiva, los asociados y el Representante Legal.

Elegir y remover libremente y asignarles remuneración a los asociados de la Junta Directiva y a sus suplentes para períodos de 1 año por el sistema de mayoría simple y cuando se presentasen planchas, por el sistema de cociente electoral.

Elegir y remover libremente al Revisor Fiscal y a su suplente, por un periodo de 2 años y asignarle su remuneración.

CAMARA DE COMERCIO DE CALI

AFRO MUNDO
UN PROYECTO SIN ANIMO DE LUCRO

Estudiar, aprobar o improbar, con carácter definitivo, los estados financieros e informes de gestión presentados a su consideración por la Junta Directiva.

Expedir los reglamentos y las disposiciones estatutarias necesarias para el buen funcionamiento de la ORGANIZACION en los términos de éstos estatutos.

Decretar la disolución y liquidación de la ORGANIZACION aplicando la mayoría de votos que represente la mitad más uno de los votos asistentes.

Elegir el liquidador o los liquidadores y señalar la entidad o entidades que hayan de recibir el remanente que resulte al hacerse la liquidación.

Señalar, si lo estima conveniente, los aportes extraordinarios que deben hacer los asociados y establecer las sanciones diferentes de las previstas en estos estatutos, sin que las mismas impliquen reforma estatutaria.

Ordenar las acciones administrativas y judiciales que correspondan contra los directivos, los administradores y el fiscal y reconocer, estimular y premiar las acciones de los administradores dignas de reconocimiento.
Reglamentar el ejercicio del derecho de inspección por parte de los asociados.

Reglamentar la participación de los asociados en las actividades de planeación de actividades de la ORGANIZACION.

Brindar a los asociados mecanismos de vigilancia y control sobre los dineros recaudados por concepto de cuotas de afiliación.

Propender por el bienestar de los asociados.

Las demás que le correspondan por naturaleza, como máximo órgano de La ORGANIZACION y que no hayan sido asignadas por los estatutos a otro órgano.

ARTÍCULO 17.- **Reuniones**.- La Asamblea de Asociados se reunirá ordinariamente una vez al año, a más tardar último día del mes de marzo y extraordinariamente cuando sea convocada por el Presidente o su suplente. Las reuniones ordinarias tendrán como finalidad estudiar las cuentas, el balance general de fin de ejercicio, acordar todas las orientaciones y medidas necesarias para el cumplimiento del objeto social y determinar las directrices generales acordes con la situación económica y financiera de la ORGANIZACIÓN, Las reuniones extraordinarias se efectuarán cuando lo requieran las necesidades imprevistas o urgentes.

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en el archivo de Registros Públicos

CAMARA DE COMERCIO DE [illegible]

PARÁGRAFO PRIMERO: Reunión de Hora Siguiente: Si llegada la hora para la cual fue convocada la reunión de asociados no se logra integrar el quórum deliberatorio necesario para dar inicio a la misma, se dará espera de una hora, la cual una vez transcurrida, se dará inicio a la Reunión de Hora Siguiente, la cual podrá deliberar y decidir con cualquier número plural de asociados que represente mínimo el 10% del total de asociados y no menor del 50% del total de asociados requerido para constituir la ORGANIZACION.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Reunión Por Derecho Propio: En el evento en que transcurridos los tres primeros meses del año, no se haya efectuado la convocatoria para las reuniones ordinarias, la Asamblea General, se reunirá por derecho propio y sin necesidad de convocatoria, el primer día hábil del mes de abril, a las 10:00 a.m., en las instalaciones donde funcione la administración de LA ORGANIZACION. En todo caso, podrán deliberar y decidir con cualquier número plural de asociados.

PARÁGRAFO TERCERO: Reunión de Segunda Convocatoria: Si se convoca la Asamblea General y ésta no se reúne por falta de quórum, se citará a una nueva reunión que sesionará y decidirá válidamente con cualquier número plural de asociados. La nueva reunión no deberá efectuarse antes de los diez (10) días hábiles, ni después de los treinta (30) días hábiles, contados desde la fecha fijada para la primera reunión. En todo caso, podrán deliberar y decidir con cualquier número plural de asociados.

PARÁGRAFO CUARTO: Reuniones No Presenciales: La Asamblea General podrá realizar las reuniones ordinarias y extraordinarias, de manera no presencial, siempre que se encuentre participando la totalidad de los asociados. Tales reuniones pueden desarrollarse con comunicaciones simultáneas y sucesivas, es decir un medio que los reúna a todos a la vez, como el correo electrónico, la tele-conferencia, etc., o mediante comunicaciones escritas dirigidas al Representante Legal en las cuales se manifieste la intención del voto sobre un aspecto concreto, siempre que no pase más de un mes, desde el recibo de la primera comunicación y la última.

***ARTÍCULO 18.*- Convocatorias.-** Las convocatorias para reuniones ordinarias y extraordinarias, serán realizadas por el Presidente o en su ausencia por el suplente. Todas las convocatorias se realizarán por escrito, o por correo electrónico, o por aviso en cartelera, o por el medio más expedito que considere quien efectúe las convocatorias. Para las reuniones ordinarias, la convocatoria se realizará con una antelación de mínimo quince (15) días hábiles, mientras que

CAMARA DE COMERCIO DE CALI

AFRO MUNDO
UN PROYECTO SIN ANIMO DE LUCRO

para las reuniones extraordinarias, se realizará con mínimo cinco (5) días calendario de antelación, en ambos casos, para el cómputo del término no se tendrá en cuenta ni el día en que se convoca ni el día de la reunión. En la convocatoria para reuniones extraordinarias se especificarán los asuntos sobre los que se deliberará y decidirá. En las reuniones ordinarias, la Asamblea General podrá ocuparse de temas no indicados en la convocatoria, a propuesta de cualquiera de los asociados. La Asamblea General se reunirá válidamente cualquier día y en cualquier lugar sin previa convocatoria, cuando se hallare presente la totalidad de los asociados.

ARTÍCULO 19.- **OBLIGACIONES PARA ATENDER PETICIONES DE REUNIR EXTRAORDINARIAMENTE A LA ASAMBLEA:** La Junta Directiva dispondrá de ocho días hábiles para atender o negar una petición de convocatoria de reunión extraordinaria, formulada por el Revisor Fiscal o por los fundadores activos.

Solo podrá negarse la convocatoria cuando los asuntos a tratar sean contrarios a las normas legales, estatutarias o reglamentarias o a los objetivos de la Fundación.

ARTÍCULO 20.- **Quórum.-** La Asamblea General podrá deliberar cuando se encuentren presentes o representados un número plural de asociados que, a su vez, represente la mayoria de los asociados salvo las excepciones legales y estatutarias. Las decisiones de la Asamblea General se tomarán por un número plural de asociados que represente la mayoría de los asociados presentes en la reunión.

ARTÍCULO 21.- **Mayorias.-** Reunida la Asamblea General en la forma señalada en los presentes estatutos y adoptadas las decisiones con el número de votos previsto en estos estatutos y la ley, obligarán a todos los asociados aún a los ausentes o disidentes, siempre que tengan carácter general y que se ajusten a las leyes y a los estatutos.

PARÁGRAFO PRIMERO: Tienen derecho a voto en las sesiones, los socios fundadores, y adherentes que a la fecha de la sesión se encuentren al día con sus obligaciones sociales y económicas, derivadas de su calidad de asociados de la institución y los que no encontrándose al día hayan celebrado un acuerdo de pago debidamente realizado bajo el reglamento que para el efecto expida la Junta Directiva de LA ORGANIZACION.

CAMARA DE COMERCIO DE CALI

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los asociados inhabilitados no contarán para determinar el quórum deliberatorio.

PARÁGRAFO TERCERO: El miembro que tenga derecho a voto podrá concurrir mediante representación otorgada a otro miembro que pueda deliberar y decidir.

***ARTÍCULO 22.-* Límites a la representación**. Los directivos no podrán representar asociados en la Asamblea General. No se podrá en ningún caso representar a más de tres (3) asociados en una misma reunión.

JUNTA DIRECTIVA

***ARTÍCULO 23.-* Naturaleza**.- La Junta Directiva es un órgano de gobierno permanente, elegido por la Asamblea General, para un período 3 años. Está integrada por 4 asociados activos, la cual estará conformada por:

- Un Presidente.
- Un Vicepresidente.
- Un Secretario General
- Un Tesorero.

PARAGRAFO. La ORGANIZACION tendrá un Secretario General, que tendrá voz y voto en las decisiones que tome la Junta Directiva.

ARTÍCULO 24.- Para ser integrante de la Junta directiva se requiere:

Ser integrante activo de la ORGANIZACION.

Estar a paz y salvo con la tesorería en el momento de la elección.

No haber tenido ningún tipo de sanción alguna por parte de la Fundación.

PARAGRAFO: Todo cambio o reemplazo de uno o más integrantes de la Junta directiva se entiende que es para completar el período.

***ARTICULO 25.-* Renuncias.-** Cuando un integrante de la Junta Directiva renuncia, o sin justa causa deje de asistir a 3 reuniones consecutivas o 5 no consecutivas, los demás integrantes designaran su reemplazo entre los

AFRO MUNDO
UN PROYECTO SIN ANIMO DE LUCRO

candidatos que obtuvieron mayor votación para su cargo en la Asamblea General inmediatamente anterior o a quien considere esta misma Asamblea.

PARAGRAFO: Cuando por renuncias o inasistencias a la Junta Directiva quede con menos de tres integrantes o quede vacante el cargo de Revisor fiscal, se convocará a una Asamblea Extraordinaria. Los convocantes podrán proponer candidatos a los cargos vacantes, los cuales serán elegidos siendo quórum, según lo acordado en el artículo 20.

ARTÍCULO 26.- **Decisiones.-** Las Decisiones de la Junta directiva se tomarán, mediante resoluciones y de sus deliberaciones se dejará constancia en actas; se constituye quórum para deliberar y decidir la presencia de la mayoría de sus integrantes. Para elegir o cambiar el Representante Legal se requiere el 100% de los votos.

ARTÍCULO 27.- **Funciones.** Son funciones de la Junta Directiva las siguientes:

Dictar las decisiones y resoluciones, dándolas a conocer a los integrantes de la fundación mediante circulares u otro medio de información.

Establecer su propio reglamento interno y el de la Asamblea General de Integrantes fundadores, estos reglamentos serán puestos a discusión en cada uno de los organismos para su aprobación final.

Conceptuar acerca de la admisión y/o exclusión de integrantes, teniendo en cuenta los siguientes estatutos y las solicitudes a la Junta directiva.

Crear los organismos que sean necesarios para el adecuado funcionamiento de la Fundación.

Nombrar los directores de los diferentes organismos internos, quienes se posesionarán ante el Presidente y el Secretario General comprometiéndose a cumplir las funciones asignadas.

Estudiar los informes y necesidades de los organismos internos o de los integrantes, tratando de responder a ellas, según el presupuesto y los programas aprobados en la Asamblea General o el determinado por la misma Junta para este fin.

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

CAMARA DE COMERCIO DE CALI

Autorizar al representante legal para comprar, vender, o gravar bienes y para celebrar contratos cuyo valor exceda los 20 salarios mínimo legales mensuales vigentes.

Acordar con el Revisor fiscal, el sistema contable interno de la ORGANIZACION.

Aprobar en primera instancia los informes financieros y de cuentas, aspectos que el Presidente debe presentar luego a la Asamblea General.

Convocar a las sesiones de la Asamblea General ordinaria o extraordinaria cuando sea necesario y de la forma estipulada anteriormente en estos estatutos.

Examinar cuando considere necesario los archivos y estados financieros de la Fundación.

Las demás que le correspondan de acuerdo a estos estatutos.

***ARTÍCULO 28.*- Reuniones.**- La Junta Directiva sesionará ordinariamente por lo menos, una vez al mes mediante citación escrita del Presidente de la Junta Directiva o del Vicepresidente, con tres (3) días comunes de anticipación y extraordinariamente para atender las situaciones urgentes y que requieran atención inmediata, mediante citación escrita del Presidente de la Junta Directiva o del Vicepresidente, con un día común de antelación.

El quórum deliberativo lo constituye la asistencia de por lo menos la mitad más uno de sus integrantes y el decisorio, el voto favorable de la mitad más uno de sus asistentes. Transcurridos los 15 minutos siguientes a la hora a la cual fue citada la sesión, la Junta Directiva podrá deliberar y tomar decisiones si hay el quórum decisorio.

PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA

***ARTÍCULO 29.*- Presidente de la Junta Directiva.- Elección.**- El Presidente de la Junta Directiva es el Representante legal de la ORGANIZACION y es elegido por la Junta Directiva, para periodos de 4 años. En sus faltas absolutas, temporales o accidentales el Vicepresidente lo reemplazará con las mismas facultades y limitaciones.

El Presidente de la Junta Directiva continuará al frente de sus funciones hasta tanto se produzca nueva designación y entrega del cargo.

CAMARA DE COMERCIO DE CALI

AFRO MUNDO
UN PROYECTO SIN ANIMO DE LUCRO

ARTÍCULO 30.- **Funciones**.- Son funciones del Presidente de la Junta Directiva: Actuar como representante legal de la ORGANIZACION.

Convocar y presidir con los límites que señalan los presentes estatutos, todas las Asambleas Generales, reuniones de la Junta Directiva y actos sociales de la Fundación.

Velar por los intereses de la ORGANIZACION debiendo firmar las actas, contratos, convenios, correspondencia especial, memorias y todos los documentos emanados de la Fundación; sin dicha firma tales actos no tendrán valides.

Establecer acción jurídica a quienes malversen, destruyan o dañen los fondos o bienes de la ORGANIZACION

Ordenar los gastos y firmar conjuntamente con el Tesorero de la Fundación los pagos, dentro de sus limitaciones.

Aprobar los actos y contratos que comprometan a la Fundación y los que señalen los estatutos, reglamentos, acuerdos de la Asamblea o la Junta Directiva, resoluciones o demás documentos.

Presentar a la Asamblea General de Fundadores informe escrito sobre la marcha de la ORGANIZACION y en las reuniones extraordinarias explicaciones sobre los motivos de la convocatoria.

Hacer cumplir la Ley, los estatutos, los reglamentos internos, los acuerdos de la Asamblea, las resoluciones de la Junta Directiva, y los principios de la ORGANIZACION.

Las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo.

Nombrar los funcionarios y cargos que sean necesarios para el funcionamiento de la ORGANIZACION.

Celebrar los actos y los contratos para el desarrollo del objeto social de la ORGANIZACIÓN. Cuando éstos excedan de *(17) salarios mínimos mensuales legales vigentes,* necesita de autorización previa de la Junta Directiva.

Colocar a consideración y aprobación de la Junta Directiva y de la Asamblea, los planes, programas y proyectos de la ORGANIZACIÓN.

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

CÁMARA DE COMERCIO DE CALI

Verificar el cumplimiento de los procesos determinados por la Junta Directiva en la formulación y presentación de los proyectos.

Velará que los proyectos se presenten de manera oportuna y con adecuada calidad.

PARAGRAFO: Del Vicepresidente: El Vicepresidente tendrá las mismas funciones del Representante Legal, en caso de ausencia temporal o definitiva de éste.

SECRETARIO GENERAL

***ARTÍCULO 31.-* Funciones.-** El Secretario General será el responsable de las actas de la ORGANIZACION y tendrá las siguientes atribuciones y funciones:

Asistir a las reuniones de la Asamblea y de la Junta Directiva, elaborar las actas correspondientes, firmarlas conjuntamente con el Presidente y ponerlas a disposición de los integrantes.

Levantar un libro donde se registren las sanciones.

Refrendar la firma del Presidente en los actos que lo requieran y firmar en ausencia de él la correspondencia especial.

Notificar, comunicar y publicar, según el procedimiento que deba seguirse en cada caso, los acuerdos, resoluciones, programaciones, boletines y en general divulgar las actividades de la ORGANIZACIÓN.

Comunicar la convocatoria para las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General y la Junta directiva.

Llevar en orden alfabético una lista actualizada de los integrantes con su respectiva dirección y teléfono, en el libro de integrantes.

Realizar un inventario general de la ORGANIZACION con el Tesorero, donde firmen el documento pertinente.

Las demás que estos estatutos, la Asamblea General o la Junta Directiva le asignen.

CAMARA DE COMERCIO DE CALI

TESORERO

***ARTÍCULO 32.-* Funciones.-** El tesorero tendrá la función de velar por los bienes de la Fundación, recibir los aportes de los integrantes de la ORGANIZACION, las donaciones y auxilios de entidades privadas, elaborar el inventario de la ORGANIZACION conjuntamente con el Secretario y con la supervisión del Revisor Fiscal, firmar junto con el Representante Legal, los cheques y movimientos que impliquen manejo de las cuentas bancarias.

PARAGRAFO: El Tesorero deberá constituir una póliza de manejo hasta por un monto igual a *(17)* salarios mínimos legales mensuales vigentes.

FISCAL

***ARTÍCULO 33.-* Elección.-** El Fiscal será elegido por la Asamblea General y no será asociado de la ORGANIZACION.

***ARTÍCULO 34.-* Funciones.-** Son funciones del Fiscal:

Cerciorarse de que las operaciones de la ORGANIZACION se ajusten a las normas legales, a las estatutarias y a las decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva.

Informar oportunamente por escrito al Presidente de la Junta Directiva o Junta Directiva, o a la Asamblea General, según corresponda jerárquicamente, de las irregularidades que observe en la ORGANIZACION y proponer las medidas para su remedio.

Velar porque se lleven regularmente la contabilidad y las actas de los órganos directivos y porque se conserven adecuadamente la correspondencia y los comprobantes de cuentas.

Inspeccionar constantemente los bienes de la ORGANIZACIÓN, solicitar los informes que para el efecto sean necesarios e impartir las instrucciones pertinentes para que oportunamente se tomen las medidas de conservación y seguridad de los mismos, así como de cualesquiera otros que a cualquier título tenga la ORGANIZACION.

Colaborar con las entidades gubernamentales que ejerzan la inspección y vigilancia de estas entidades y rendirles los informes a que haya lugar o le sean solicitados.

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos.

CAMARA DE COMERCIO DE CALI

Autorizar con su firma cualquier balance que se haga con su informe correspondiente.

Cumplir las demás atribuciones que le señalen las leyes o el reglamento y las que, siendo compatibles con las anteriores, le encomiende la Asamblea o la Junta Directiva.

Participar con voz pero sin voto en las reuniones de la Asamblea, sea o no miembro de la ORGANIZACION.

Asistir a las reuniones a las que fuere convocado por la Junta Directiva.

Vigilar estrictamente el cumplimiento de las normas inherentes a las decisiones, por comunicación escrita, a la solicitud para convocar a la Asamblea efectuada por un número plural determinado de asociados y al régimen de sanciones.

Verificar la vigencia de las pólizas de seguros obligatorios.

Revisar, controlar y dar fe de las calidades de los asistentes a reuniones de la Asamblea General de Asociados así como velar por el cumplimiento de las normas y disposiciones de funcionamiento de tales asambleas.

CAPITULO QUINTO
PATRIMONIO

ARTÍCULO 35.- **Patrimonio.-** El patrimonio de la ORGANIZACIÓN, será variable e ilimitado y estará constituido por la totalidad de los bienes muebles e inmuebles, tangibles e intangibles, títulos valores adquiridos o que se adquieran, archivos, acreencias, contratos, de los cuales se llevará un inventario debidamente valorizado.

PARAGRAFO: La ORGANIZACION emprenderá funciones con un fondo inicial conformado por la suma total de DOS MILLONES DE PESOS ($ 2.000.000).

ARTÍCULO 36.- **Origen de los Fondos.-** Los Fondos de la ORGANIZACION provienen de:

Los aportes ordinarios y extraordinarios hechos por los integrantes de la ORGANIZACION.

AFRO MUNDO
UN PROYECTO SIN ANIMO DE LUCRO

El producto de contratos o convenios que para la prestación de servicios celebre la ORGANIZACION.

El valor de las donaciones, subsidios, aportes, contribuciones y similares, que por parte de personas naturales o jurídicas privadas, regionales, nacionales internacionales o extranjeras se la hagan a la ORGANIZACION.

Las utilidades y rentas obtenidas de sus propios bienes.

En general todos los ingresos que a su nombre se puedan obtener lícitamente.

ARTÍCULO 37.- **Destino del Patrimonio.-** Los bienes y fondos de la ORGANIZACION son indivisibles; ni los fundadores, ni persona alguna derivan de la ORGANIZACION ventajas especiales, ni recibirán suma alguna por concepto de utilidades o reparto de excedentes.

Las personas naturales o jurídicas que donen bienes a la ORGANIZACION no tendrán dentro de ella preeminencia alguna por el solo hecho de la donación.

Ninguna parte de las utilidades de la ORGANIZACION ni las valoraciones, provechos, rentas o beneficios que se obtengan ingresarán en ningún momento al patrimonio de los integrantes del a ORGANIZACION, ni aún por razón de liquidación; las utilidades serán aplicables, en cuanto no se capitalicen, a los fines de la ORGANIZACION y en caso de liquidación se observará lo previsto por las leyes y los estatutos.

ARTÍCULO 38.- **Del Presupuesto.-** El presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión de la ORGANIZACION será presentado por el Presidente de la Junta Directiva, para la revisión y aprobación de la Asamblea Ordinaria de cada año, el cual deberá ser enviado con la convocatoria y será ejecutado durante los doce (12) meses siguientes.

ARTÍCULO 39.- **Aportes de la ORGANIZACION.-** El aporte mensual de sostenimiento de la ORGANIZACION será fijada por la Asamblea General, según lo dispuesto en estos estatutos.

ARTÍCULO 40.- **Cuotas Extraordinarias.-** Las cuotas extraordinarias podrán acordarse una sola vez en el ejercicio fiscal y con el exclusivo fin de atender una ineludible e imprevista necesidad o realizar una provechosa inversión de beneficio común, dentro de los objetivos de la ORGANIZACION. El Valor de las cuotas extraordinarias estará acorde a la necesidad.

CAMARA DE COMERCIO DE CALI

***ARTÍCULO 41.*- De la Conservación y Manejo de los Bienes y Fondos:** La guarda, conservación, incremento y manejo de los bienes y fondos de la ORGANIZACION están bajo la exclusiva responsabilidad de la Junta Directiva y para garantizarla se presentarán las finanzas y se tomarán los seguros para las cuantías que cubran los posibles riesgos. Las primas correspondientes serán pagadas por la ORGANIZACION.

Los fondos de la ORGANIZACION se mantendrán a través de cuentas bancarias, cuentas de ahorro, títulos de captación, CDT, cédulas de capitalización nacional o extranjera abiertas a su nombre; las erogaciones se firmarán por el tesorero y el representante legal.

CAPÍTULO SEXTO
CONTROLES E INFORMACIÓN FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA

***ARTÍCULO 42.*- Libro Registro de Asociados.-** La ORGANIZACION cuenta con un libro de registro interno denominado "LIBRO DE ASOCIADOS", en el cual se inscribirán todos los datos y novedades, que permitan precisar de manera actualizada la identificación, ubicación, calidad del asociado, así como la dirección reportada de su domicilio o lugar de trabajo, las cuales regirán para efectos de realizar todas las notificaciones y convocatorias relacionadas con la ORGANIZACION

Los Asociados deberán suministrar dentro de los primeros quince días del año, información completa para actualizar las novedades. El Presidente de la Junta Directiva llevará y mantendrá actualizado el libro, bajo su dependencia y responsabilidad.

***ARTÍCULO 43.*- Libro de actas.-** En un mismo libro, se llevará las actas de la Asamblea y de la Junta Directiva.

Las actas tendrán una numeración consecutiva, indicando a qué autoridad de la FUNDACIÓN corresponde cada una de esas actas.

CÁMARA DE COMERCIO DE CALI

***ARTÍCULO 44.*- Actas.-** De cada sesión se levantará un acta que se transcribirá por orden cronológico en el Libro de Actas registrado para tal efecto, la cual será firmada por el Presidente y el Secretario de la respectiva sesión. Tales actas deberán contener, por lo menos, su número de orden, la fecha y hora de iniciación de la sesión, el lugar, su carácter de ordinaria o extraordinaria, la forma como se hizo la convocatoria (indicando quien convoca, cuando convoca y como convoca),

el nombre de los asistentes, el de los asociados que representan y su clase, la condición en que lo hacen y el número de votos de que disponen, la elección de Presidente de la sesión, el nombre de quien fue designado como Secretario, los temas tratados, las decisiones tomadas, con indicación de los votos a favor y en contra o en blanco, la relación sucinta de los informes rendidos, las constancias dejadas por los asistentes con sus nombres, la constancia de la aprobación por la propia autoridad de la ORGANIZACION en la respectiva sesión o la designación de una comisión entre los asistentes para tal efecto, en su caso, y la hora de clausura.

ARTÍCULO 45.- **Libros de Contabilidad y Estados Financieros.-** La ORGANIZACION diligenciará oportunamente su contabilidad en los libros oficiales y auxiliares pertinentes, aplicando técnica y principios de aceptación general en Colombia, a efecto de presentar oportunamente estados financieros intermedios a la Junta Directiva. Ésta presentará a la Asamblea General, dentro de los tres meses siguientes a la finalización de cada año calendario, estados financieros de propósito general.

CAPÍTULO SÉPTIMO
DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

ARTÍCULO 46.- La ORGANIZACION se podría disolver por decisión de la Asamblea General, teniendo en cuenta las siguientes causales:

Cuando las cuatro quintas partes (4/5) de la Asamblea, o sea, sus integrantes así lo decidan, excepto cuando exista un número igual o mayor a la mitad más uno de los integrantes fundadores en contra de la disolución y dichas personas quedarán como únicos integrantes activos de la ORGANIZACION.

Imposibilidad para cumplir los objetivos para los cuales fue creada.

Cambio por mandato de la Ley de los fundamentos de la Fundación.

Por el cese de actividades de la ORGANIZACION, por un período mayor a dos años.

Por extinción del patrimonio de la ORGANIZACIÓN.

ARTÍCULO 47.- En caso de disolución, los bienes muebles e inmuebles, los documentos y material informativo, los valores y títulos y los implementos de trabajo pertenecientes a la ORGANIZACION, serán donados a un grupo o

CAMARA DE COMERCIO DE CALI

institución similar en cuanto a sus fines con la que se contiene en estos estatutos, la cual tenga Personería Jurídica y será determinada por la Asamblea General.

ARTÍCULO 48.- **Prohibición Especial.-** Por mandato, disposición y decisión de la Asamblea General, ningún integrante de la ORGANIZACION podrá en ningún caso y bajo ninguna circunstancia recibir auxilios, aportes, donaciones; celebrar contratos o convenios con entidades públicas y/o privadas, de ningún orden bien sea municipal, departamental, nacional o internacional.

PARAGRAFO: El integrante que por cualquier motivo comprometa el nombre de la ORGANIZACION o reciba auxilios, aportes, donaciones; o celebrar contratos o convenios a nombre de la ORGANIZACION, será expulsado y como consecuencia se le iniciarán las correspondientes acciones judiciales.

ARTÍCULO 49.- **Liquidador.-** En caso de disolución, la Asamblea General designará la persona o personas que actuarán como liquidador o liquidadores para finiquitar las operaciones de la ORGANIZACION Mientras no se haga, acepte e inscriba la designación de liquidador, actuará como tal el Representante Legal inscrito.

ARTÍCULO 50.- **Liquidación.-** El liquidador o quien haga sus veces tendrá las facultades de representación, administración y disposición necesarias para concluir las operaciones en curso, con las mismas limitaciones señaladas al Presidente de la Junta Directiva.

En consecuencia, las que superen tales límites, deberán ser autorizadas por la Junta Directiva, al igual que la provisión de cargos absolutamente indispensables para adelantar la liquidación.

El liquidador dará cumplimiento a las normas especiales vigentes sobre sesiones de los órganos de dirección y sobre la liquidación de personas jurídicas sin ánimo de lucro, publicará tres (3) avisos en un periódico de amplia circulación nacional, dejando entre uno y otro un plazo de quince (15) días, en los cuales informará el proceso de liquidación, invitando a los acreedores a hacer vales sus derechos, elaborará el inventario y avalúo de bienes y derechos cuya titularidad corresponda a LA ORGANIZACION, procederá a la cancelación del pasivo de la entidad teniendo en cuenta las normas sobre prelación de créditos.

CAMARA DE COMERCIO DE CALI

El remanente, una vez atendido el pasivo externo de la entidad, se entregará a una o varias entidades privadas sin ánimo de lucro, de preferencia a aquéllas en las cuales tenga participación a cualquier título la ORGANIZACION; de objeto

igual, similar o complementario al de la misma, según decisión de la Asamblea General.

CAPÌTULO OCTAVO
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

ARTÍCULO 51.- Todas las diferencias surgidas entre los miembros, sus directivos y/o representantes legales, así como entre éstos y la ORGANIZACION serán resueltas en primera instancia, a través de una conciliación extrajudicial en derecho que será intentada ante la Cámara de Comercio de Cali. Si fracasare la conciliación por cualquier circunstancia, se integrará un Tribunal de Arbitramento, que decidirá en derecho y funcionará en la Cámara de Comercio de Cali, aplicando sus reglas de procedimiento.

ARTÍCULO 52.- Aceptación y Constitución.- En señal de entendimiento, aprobación y adhesión a los términos de los anteriores estatutos y aceptación de las designaciones a nosotros conferidas hemos firmado el acta que hace parte de estos estatutos en Cali, a los 12 días del mes de Julio del presente año 2013.

FIRMA CONSTITUYENTES

Presidente Ad-hoc

JHON MARIN RINESTROZA MARTINEZ
C.C. 11.804.721 de Quibdó

Secretario Ad-hoc

JENNY CRISTINA BALTAN COLORADO
C.C. 38.642.624 de Cali

Fotocopia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio de Cali - Archivo de Registros Públicos

CAMARA DE COMERCIO DE CALI

CAMARA DE COMERCIO DE CALI
ASOCIACION DE VENDEDORES AMBULANTES DE CALI
Inscrito:11194-50 Libro: I No.Inscrip:2494 Fecha:22/08/2013

AUMENTO PATRIMONIO

F-RG-0004

Registrado por: VARISTI

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA FUNDACIÓN BELLOS AMANECERES

NIT. 900.310.416-5

ACTA No. 030

En la ciudad de Santiago de Cali, Valle del Cauca, en la Republica de Colombia, siendo las 09:00 A.M. del lunes, quince (15) de agosto del año 2025, se reúne en sesión extraordinaria la Asamblea General, previa convocatoria, de conformidad a los estatutos, llevándose a cabo la reunión en la sede principal de la **FUNDACIÓN BELLOS AMANECERES.**

Orden del día

1. *Llamado a lista y Verificación del quórum.*
2. *Nombramiento del presidente y secretario de la reunión.*
3. *Remoción permanente del Representante Legal Suplente.*
4. *Postulación y aprobación del Representante Legal Suplente de la fundación.*
5. *Remoción permanente de Miembros de la Junta Directiva de la Fundación.*
6. *Postulación y aprobación de los nuevos miembros de la Junta Directiva de la Fundación.*
7. *Lectura y aprobación del texto integral del Acta*

Desarrollo de la reunión

1. **Llamado a lista y Verificación del quórum.**

A la reunión asistieron la totalidad de los miembros de la Asamblea General de Fundadores de la fundación, atendiendo el llamado a lista, verificándose que hay quórum, para deliberar y decidir.

2. **Nombramiento del presidente y secretario de la reunión.**

Por unanimidad de los presentes fueron elegidos para desempeñar los cargos de presidente y secretaria de la reunión extraordinaria, a la señora **LEDIA SALGADO CARDONA,** identificada con la cédula de ciudadanía número 66.849.696 y la señora **YHOVANA MARCELA PARRADO GALINDO,** identificada con la cédula de ciudadanía número 65.828.868, respectivamente, quienes, estando presentes, aceptaron el encargo.

3. **Remoción permanente del Representante Legal Suplente.**

Toma la palabra la señora **YHOVANA MARCELA PARRADO GALINDO** identificada con la cédula de ciudadanía No. 65.828.868, quien manifiesta a los concurrentes, su decisión irrevocable de renunciar a su cargo como Representante Legal Suplente que venía desempeñando a la fecha.

La Asamblea General de Fundadores presente en la reunión aprueba por unanimidad la renuncia del cargo del Representante Legal Suplente de la fundación la señora **YHOVANA MARCELA PARRADO GALINDO** identificada con la cédula de ciudadanía No. 65.828.868, a partir de la fecha y se autoriza realizar los trámites respectivos para protocolizar dicha novedad.

4. **Postulación y aprobación del Representante Legal de la fundación.**

Habiéndose decretado un receso de 10 minutos para deliberar y decidir, la Asamblea General de Fundadores de la fundación, haciendo uso de las funciones contenidas en los estatutos de la sociedad, postulan y designan por unanimidad a la señora **LUISA FERNANDA RAMÍREZ GALINDO,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.104.699.093, para que se sirva a ocupar el cargo de Representante Legal Suplente de la fundación, y cumpla de manera idónea el desarrollo de las facultades que se le conceden en los estatutos sociales, quien estando presente en calidad de invitada, acepta el encargo.

De conformidad con lo anterior y verificada la votación, fue votada favorablemente por la Asamblea General de Fundadores y se aprueba por mayoría absoluta de los asistentes.

5. **Remoción permanente de Miembros de la Junta Directiva de la Fundación.**

Toma la palabra la señora **YHOVANA MARCELA PARRADO GALINDO** identificada con la cédula de ciudadanía No. 65.828.868, y la señora **LUISA FERNANDA RAMÍREZ GALINDO,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.104.699.093, quienes manifiestan a los concurrentes, su decisión irrevocable de renunciar a sus cargos como Vicepresidente y Tesorera, respectivamente, de la Junta Directiva de la Fundación, cargos que venían desempeñando a la fecha.

Puesto en consideración por los miembros asistentes, la remoción del cargo esta es aprobada por unanimidad de los presentes y se autoriza realizar los cambios pertinentes para protocolizar dicha novedad.

6. **Postulación y aprobación de los nuevos miembros de la Junta Directiva de la Fundación.**

La Asamblea General de Fundadores, en pleno uso de sus facultades estatutarias, postula y designa de manera unánime al señor **LUISA FERNANDA RAMIREZ GALINDO,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.104.699.093, para que se sirva a ocupar el cargo de Vicepresidente. Acto seguido, postula y designa de manera unánime a la señora **YHOVANA MARCELA PARRADO GALINDO,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 65.828.868, para que se sirva a ocupar el cargo de Tesorera. Por lo anterior se designa la siguiente plancha de los miembros de la Junta Directiva:

Miembro	Nombre	Identificación
Presidente	Ledia Salgado Cardona	C.C. 66.849.696
Vicepresidente	Luisa Fernanda Ramírez Galindo	C.C. 1.104.699.093
Secretaria	Luz Marina Galindo Salazar	C.C. 28.679.957

Tesorera	Yhovana Marcela Parrado Galindo	C.C. 65.828.868

De esta manera la proposición es aprobada por unanimidad, en cuanto al nombramiento de los nuevos miembros de la Junta Directiva de la Fundación, encargo que se encuentra admitido de manera indefinida a partir de la fecha, por decisión de la Asamblea General de Fundadores. Se firma la presente acta en aceptación del cargo.

7. **Lectura y aprobación del texto integral del Acta**

No existiendo más puntos a tratar se decretó un receso de 20 minutos, mientras se elaboraba el texto del acta, que una vez redactado fue sometido a consideración de los miembros asistentes y aprobado por unanimidad.

Siendo las 09:55 a.m. del día veintiséis (26) de mayo de 2025, se levantó la sesión.

FIRMAS:

Ledia Salgado C.

Ledia Salgado Cardona
C.C. No. 66.849.696
Presidente

Yhovana M. Parrado

Yhovana Marcela Parrado Galindo
C.C. No. 65.828.868
Secretaria

Firma ratificando su renuncia al Cargo de Vicepresidente y Representante Legal Suplente

Yhovana M. Parrado

Yhovana Marcela Parrado Galindo
C.C. No. 65.828.868

Firma ratificando su renuncia al Cargo de Tesorera

Luisa Fernanda Ramírez Galindo
C.C. 1.104.699.093

Firma en aceptación a su cargo como Vicepresidente y Representante Legal Suplente



Luisa Fernanda Ramírez Galindo
C.C. No. 1.104.699.093

Firma en aceptación a su cargo como Tesorera

Yhovana M. Parrado

Yhovana Marcela Parrado Galindo
C.C. 65.828.868

Este documento es fiel copia del libro oficial de actas de asamblea de la organización

Yhovana M. Parrado

Yhovana Marcela Parrado Galindo
C.C. 65.828.868

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.104.699.093

RAMIREZ GALINDO
APELLIDOS

LUISA FERNANDA
NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

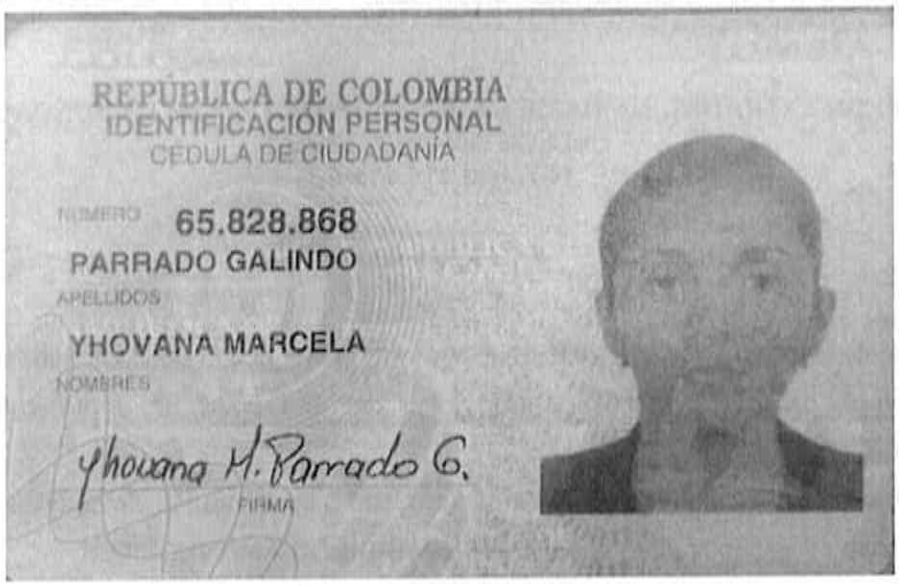
FECHA DE NACIMIENTO 26-OCT-1988
CHAPARRAL
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

31-OCT-2006 LIBANO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

P 2007300-[illegible]-F-1104699093-20061226 00518[illegible]02 228006300

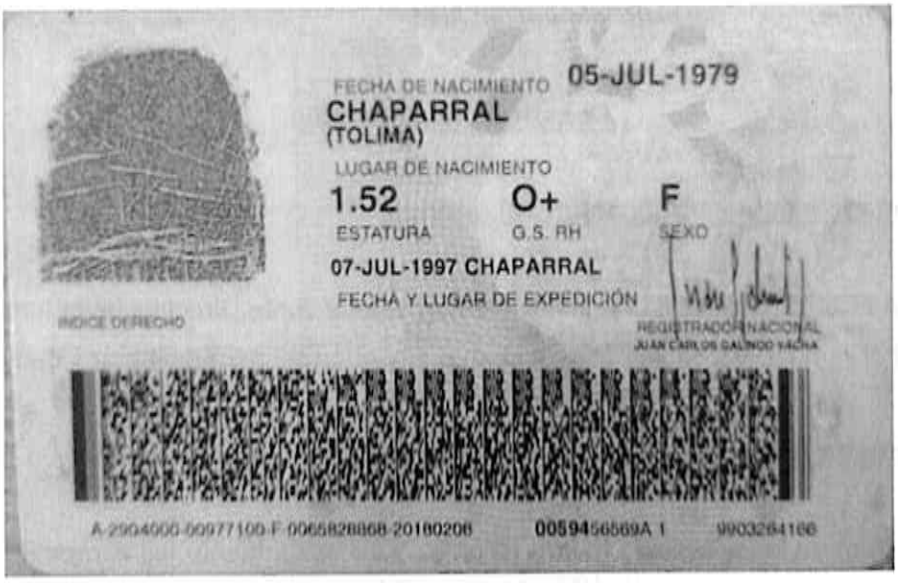


REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO 65.828.868
PARRADO GALINDO
APELLIDOS

YHOVANA MARCELA
NOMBRES

Yhovana M. Parrado G.
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 05-JUL-1979
CHAPARRAL
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.52 ESTATURA
O+ G.S. RH
F SEXO

07-JUL-1997 CHAPARRAL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-2904000-00977100-F-0065828868-20160206 0059456569A 1 9903264166

REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FUNDACIÓN BELLOS AMANECERES
NIT. 900.310.416-5

ACTA No. 033

En la ciudad de Santiago de Cali, Valle del Cauca, en la Republica de Colombia, siendo las 09:00 A.M. del lunes, treinta (30) de junio del año 2026, se reúne en sesión extraordinaria
la Junta Directiva, previa convocatoria, de conformidad a los estatutos, llevándose a cabo la reunión en la sede principal de la **FUNDACIÓN BELLOS AMANECERES.**

Orden del día

1. *Llamado a lista y Verificación del quórum.*
2. *Nombramiento del presidente y secretario de la reunión.*
3. *Autorización de Facultades Especiales al Representante Legal.*
4. *Lectura y aprobación del texto integral del Acta*

Desarrollo de la reunión

1. **Llamado a lista y Verificación del quórum.**

A la reunión asistieron la totalidad de los miembros de la Junta Directiva de la fundación, atendiendo el llamado a lista, verificándose que hay quórum, para deliberar y decidir.

2. **Nombramiento del presidente y secretario de la reunión.**

Por unanimidad de los presentes fueron elegidos para desempeñar los cargos de presidente y secretaria de la reunión extraordinaria, a la señora **LEDIA SALGADO CARDONA,** identificada con la cédula de ciudadanía número 66.849.696 y la señora **LUZ MARINA GALINDO SALAZAR,** identificada con la cédula de ciudadanía número 28.679.957, respectivamente, quienes, estando presentes, aceptaron el encargo.

3. Autorización de Facultades Especiales al Representante Legal.

La Junta Directiva por unanimidad autoriza a la representante legal de la sociedad para realizar todos los trámites correspondientes a la celebración de contratos con la **CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA (CVC)** por valor de **CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($5.291.579.688). DONDE CVC HACE UN APORTE DE TRES MIL SETECIENTOS CUATRO MILLONES CIENTO CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 3.704.105.782). Y EL CONVINIENTE, BELLOS AMANECERES HACE UN APORTE DE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS M/CTE ($ 1.587.473.906).**

Como también se considere que a partir de la fecha la Representante Legal quede facultada para seguir presentando y firmando futuros contratos con la **CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA (CVC).**

1. **Lectura y aprobación del texto integral del Acta**

No existiendo más puntos a tratar se decretó un receso de 20 minutos, mientras se elaboraba el texto del acta, que una vez redactado fue sometido a consideración de los miembros asistentes y aprobado por unanimidad.

Siendo las 09:55 a.m. del día treinta (30) de junio de 2026, se levantó la sesión.

FIRMAS

LEDIA SALGADOC CARDONA
C.C. 66.849.696
Presidente

Luisa Fernanda Ramírez
C.C. 1.104.699.093
Vicepresidente

Este documento es fiel copia del libro oficial de actas de asamblea de la organización

Luz Marina Galindo Salazar
C.C. 28.679.957
Secretaria



BELLOS AMANECERES

CERTIFICADO DE PAGO PARAFISCALES

ANEXO 3

CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y DE PARAFISCALES CON SABS No. 784 DE 2026

Santiago de Cali, 14 julio 2026

Señores
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC
GRUPO DE INTERVENCIÓN INTEGRAL EN EL TERRITORIO - DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL
Cali, Valle

Nombre o razón social de la ESAL: **FUNDACION BELLOS AMANECERES**

CERTIFICACIÓN

Certifico bajo gravedad de juramento que la ESAL denominada **FUNDACION BELLOS AMANECERES**, identificada con el Nit. **900.310.416-5**, ha cumplido con el pago de los aportes de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y de Parafiscales, durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación E.S.A.L. - SABS No. 1083 de 2025.

Expedida a los 14 julio 2026

LEDIA SALGADO CARDONA
C.C 66.849.696
REPRESENTANTE LEGAL
FUNDACION BELLOS AMANECERES

GIL ANTONIO SALAMANCA GALVES
C.C.
Contador Público
TP # 100123-T





EXCLUSIVO PARA FUNDACION BELLOS AMANECERES

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL DE CONTADOR PUBLICO

100123-T



GIL ANTONIO
SALAMANCA GALVES
C.C. 16942998
RESOLUCION INSCRIPCION 26 FECHA 2004/03/18
UNIVERSIDAD LIBRE

PRESIDENTE

MIGUEL JUQUE PEÑA

109939

EXCLUSIVO PARA FUNDACION BELLOS AMANECERES

IDEOS

FIRMA DEL TITULAR

19771

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

7 8 B 1 2 0 9 5 E 9 F F 6 2 E 9

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **GIL ANTONIO SALAMANCA GALVES** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 16942998 de CALI (VALLE DEL CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 100123-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

BELLOS AMANECERES

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

ANEXO 9. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
PROCESO DE SELECCIÓN ESAL - SABS No. 784 DE 2025 - CONVENIO DE ASOCIACIÓN

Santiago de Cali, 14 julio 2026

Señores
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC
DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL
Cali

Nombre o razón social de la ESAL: FUNDACION BELLOS AMANECERES

LEDIA SALGADO CARDONA, identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en nombre y representación legal o convencional, según el caso, en mi calidad de Gerente, presidente, director, según el caso], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. Ni la Organización, ni su personal directivo, estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el convenio de asociación, objeto del Proceso de Selección E.S.A.L. - SABS No.784 de 2026.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Selección E.S.A.L. - SABS No. 784 de 2026.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Selección E.S.A.L. - SABS No. 784 de 2026 nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento al 14 día del mes de julio de 2026.

Ledia Salgado C

Nombre: **LEDIA SALGADO CARDONA**
Cargo: **Representante legal**
Documento de Identidad: **66.849.696**



BELLOS AMANECERES

REDAM

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 66849696 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 26/06/2026 11:15 AM

Código Verificación: **JZR6D9KGQW**

Válida hasta: **24/09/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC



BELLOS AMANECERES

ANTICORRUPCION PACO



Nueva Búsqueda

- (●) Empresa / Persona
- ( ) Entidad
- ( ) Departamento

☐ Soy humano hCaptcha Privacidad - Condiciones

900310416

Los siguientes datos relacionan el histórico de sanciones, multas o cualquier otro reporte por delitos contra la administración pública que haya sido impuesto a una persona natural o jurídica.

Nombre de persona o empresa
FUNDACION BELLOS AMANECERES

Nit / C.C.:
900310416

0 Sanciones disciplinarias
0 Multas y sanciones contractuales
0 Responsabilidades fiscales

Reporte General

Este informe se basa en los contratos registrados en el Sist. Electrónico de Contratación Pública, (SECOP), presentados a través del Portal de Datos Abiertos de Colombia.

Seleccione un año
Todos los años

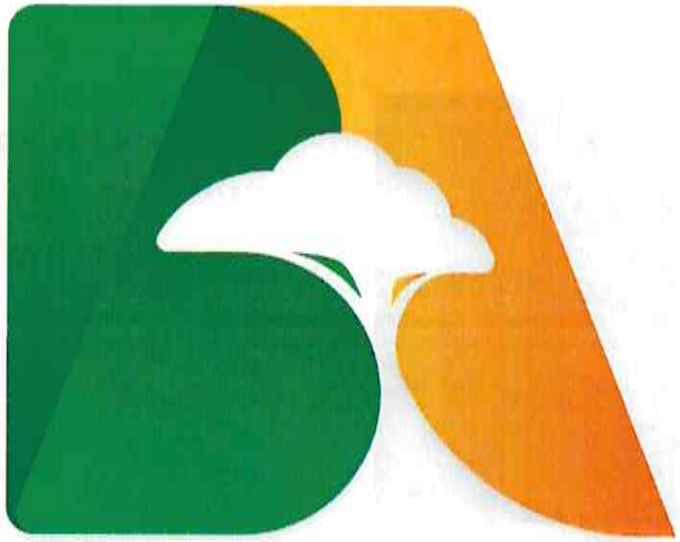
Lista de los contratos más cuantiosos

*Para visualizar la información completa de los contratos, clic en link de Contrato.

Copy CSV Excel PDF Print Buscar:

#	Monto	Objeto de contrato	Entidad	Fecha inicio	Fecha terminación	Departamento	Detalles
1	$2,136,808,187	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS HUMANOS Y RECURSOS ECONOMICOS PARA LA RECUPERACION DE L ...	CVC ...	2025-07-03	2025-12-31	VALLE DEL CAUCA	
2	$1,627,979,696	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS; RECURSOS FISICOS Y ECONOMICOS PARA ADELANTAR PROCESOS ...	CVC ...	2025-08-14	2026-02-28	VALLE DEL CAUCA	
3	$1,000,895,051	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS HUMANOS Y RECURSOS ECONOMICOS PARA LA INTERVENCION DE A ...	CVC ...	2025-12-31	2026-06-24	VALLE DEL CAUCA	

Encuesta de satisfacción



BELLOS AMANECERES

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

BELLOS
AMANECERES

BELLOS
AMANECERES

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 298510342

PIB
11:34:34

Bogotá DC, 26 de junio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona FUNDACION BELLOS AMANECERES identificado(a) con NIT número 9003104165:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



BELLOS AMANECERES

REPRESENTANTE LEGAL

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 298510377

PIB
11:34:57

Bogotá DC, 26 de junio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LEDIA SALGADO CARDONA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 66849696:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



BELLOS AMANECERES

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



BELLOS AMANECERES

FUNDACION
BELLOS
AMANECERES

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 26 de junio de 2026, a las 11:36:09, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9003104165
Código de Verificación	900310416526062611360 9

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

BELLOS AMANECERES

REPRESENTANTE LEGAL

039

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 26 de junio de 2026, a las 11:36:23, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	66849696
Código de Verificación	668496962606261136 23

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

BELLOS AMANECERES

ANTEDECENTES JUDICIALES

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:37:44 AM horas del 26/06/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **66849696**
Apellidos y Nombres: **SALGADO CARDONA LEDIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

BELLOS AMANECERES

CERTIFICADO MEDIDAS CORRECTIVAS

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 26/06/2026 11:47:17 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **66849696 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **142869003** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

BELLOS AMANECERES

INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia Informa:

Que siendo las 11:49:05 horas del 26/06/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **66849696,** Apellidos y Nombres **SALGADO CARDONA LEDIA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **FUNDACION BELLOS AMANECERES** con NIT **900310416-5** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

BELLOS AMANECERES

METODOLOGIA

METODOLOGIA

Este convenio se regirá en todas las comunas de la ciudad de Santiago de Cali, donde se hayan realizado siembras en vigencias anteriores, según lo autorizado por la corporación autónoma Regional del Valle del Cauca- CVC.

1. OBJETO DEL CONVENIO

El proyecto tiene como finalidad mejorar las condiciones estructurales y ambientales del arbolado urbano en Santiago de Cali, mediante las siguientes líneas de intervención:

- Sostenimiento de guaduales y bambusales.
- Tala y erradicación de la especie invasora Leucaena leucocephala.
- Siembra de reposición con especies nativas en áreas priorizadas.

2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

La presente metodología se formula para la ejecución de las actividades contempladas en el Convenio de Asociación de Arbolado Urbano 2026, orientado a la intervención técnica, ambiental y social de individuos forestales urbanos en riesgo, mediante acciones de socialización comunitaria, actividades silviculturales, avanzada para la identificación de individuos para de tala y extracción de raíces, siembra por reposición y mantenimiento de guaduales, además de incluir procesos de georreferenciación y sistematización de la información.

La metodología se desarrolla bajo criterios de sostenibilidad ambiental, seguridad industrial, participación ciudadana, educación ambiental y cumplimiento de la normatividad ambiental vigente, garantizando la trazabilidad técnica y documental de cada intervención.

3. ALCANCE Y ACTIVIDADES PRINCIPALES

El convenio contempla acciones técnicas, sociales y ambientales, organizadas en los siguientes componentes:

a. Intervención forestal

- Erradicación de 2.628 individuos de la especie invasora Leucaena leucocephala.
- Extracción de raíces
- Sostenimiento de 18 hectáreas de guaduales y bambusales.
- Siembra por reposición de 6.000 árboles nativos.

c. Gestión social

- 11 jornadas de socialización y educación ambiental.
- Articulación con comunidades locales.

d. Gestión técnica

- Verificación en campo y microlocalización.
- Georreferenciación y sistematización de información.
- Informes técnicos, financieros y de seguimiento.

ACCIONES DE SOCIALIZACION CONCERTACIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL

1. Eventos socialización:

I. Desarrollar reuniones de socialización del convenio y planificación.

Las jornadas de socialización, se organizan como 11 jornadas donde se da conocer a la comunidad el convenio a intervenir, las actividades a realizar, los plazos permitidos y la organización y metodología de los equipos de trabajo; se pueden realizar tipo talleres participativos en donde se promueve y divulga la importancia del arbolado urbano en la ciudad, con el fin de fomentar la conciencia colectiva y el sentido de pertenencia frente a las problemáticas encontradas en las Ciudad de Cali con base al tema principal la arborización y su estado en la actualidad, mediante la profundización del conocimiento sobre el cuidado del arbolado presente en la ciudad. Esta forma de trabajo pretende lograr que la población pueda reflexionar y modificar sus hábitos y prácticas con respecto al cuidado, prevención y apropiación del arbolado urbano.

Para dar cumplimiento a las jornadas de socialización, se llevarán a cabo distintos talleres y capacitaciones de acuerdo con el contexto encontrado en cada comuna y a la problemática correspondiente al área de ejecución del convenio. El equipo que orientará estas jornadas será el profesional forestal, supervisor de cuadrilla y técnico quien estará a cargo de orientar las recomendaciones técnicas y metodológicas apropiadas para el convenio en todo el contexto de silvicultura urbana, el profesional Social quien organizará la parte logística de cada jornada y en algunos casos el profesional SST quien dará las recomendaciones de prevención de riesgos y accidentes tanto para los trabajadores y comunidades cerca advirtiendo de las actividades que se estarían interviniendo en cada área.

II. Metodología para las jornadas de socialización:

Las jornadas de socialización se planean como un encuentro donde se busca construir desde una actividad lúdica y magistral, a su vez desde un diálogo reflexivo la construcción e intercambio de aprendizajes, propuestas y estrategias que contribuyan al cuidado del arbolado urbano, permitiendo la participación activa de la comunidad de cada comuna correspondiente para garantizar el desarrollo del convenio sin sobrepasar a las comunidades y adicional permitiendo la continuidad de los procesos mediante una voz a voz y transferencia de saberes a las nuevas generaciones en la conservación y protección de los recursos naturales.

Por lo tanto, se describe el objetivo de las jornadas, la descripción de los participantes, posibles temáticas, lineamientos base, alcances y resultados.

III. Objetivo:

Promover espacios para la realización de las jornadas de socialización con cada una de las comunidades implicadas, con el fin de fortalecer el conocimiento en aspectos relacionados al arbolado urbano dentro de la Ciudad de Cali.

IV. Participantes

Se deben desarrollar jornadas de socializaciones con comunidades priorizadas, actores institucionales (operadores de las redes de servicio público), actores sociales locales (J.A.L, J.A.C, Comités y gestores Ambientales, entre otros). Se llevará un formato de registro de los actores requeridos en cada comuna visitada, este registro se realizará en las avanzadas de verificación con el siguiente modelo de formato.

Se llenará la siguiente información:

a. Actor institucional/social/J.A.L. J.A.C, comités ambientales
b. Comuna
c. Barrio
d. Numero de contacto
e. Posible lugar de encuentro.

V. Temas para trabajar en las jornadas:

- Desarrollo de jornadas de socialización comunitaria previas a las intervenciones.
- Explicación del objeto del convenio, actividades a ejecutar, cronogramas y criterios técnicos de intervención.
- Espacios participativos para resolver inquietudes y generar acuerdos con la comunidad.

VI. Lineamientos a tener en cuenta:

- Se debe propiciar un espacio estratégico dentro de cada comuna donde se planteen realizar las actividades silviculturales, para el desarrollo de las jornadas de socialización, asegurando que todos los actores, comunidad y participantes cuenten con un acceso central.
- En cada jornada de socialización es importante que se desarrolle de manera organizada la socialización del convenio, en cada comuna autorizada.
- Contar con el recurso humano y/o profesional capacitado para liderar las jornadas, así como la temática definida para cada espacio.
- Contar con las herramientas e insumos pedagógicos y audiovisuales.
- Se debe realizar la convocatoria y confirmación con una semana de anticipación, con el fin de asegurar que todos los actores y participantes puedan asistir a las jornadas de socialización.

- Es relevante diligenciar formatos que cuenten como evidencia de las jornadas, tales como listados de asistencia, actas y registro fotográfico.

VII. Alcance de la metodología:

Se espera el acercamiento de la mayoría de la comunidad aledaña a los sitios de intervención de las actividades silviculturales para transmitir el conocimiento del arbolado urbano en la Ciudad. Se espera contar con el apoyo de las comunidades priorizadas, actores institucionales (operadores de las redes de servicio público), actores sociales locales (J.A.L, J.A.C, Comités y gestores Ambientales, entre otros).

VIII. Resultados:

De acuerdo con la información recolectada en el desarrollo de cada una de las jornadas de Socialización, se reportarán unos resultados con los alcances, temas, discusiones y acuerdos en cada comuna.

2. Sistematización e informes:

Se desarrollarán 2 informes técnicos donde se describirán los avances de cada una de las actividades propuestas en el convenio y se entregará el POA (Plan Operativo de Actividades) con el avance correspondiente.

Cada Informe estará desarrollado en la siguiente manera:

a) Introducción.
b) Tabla resumen de actividades.
c) Descripción del avance de cada actividad de forma detallada con cuadros de análisis, gráficos, registro fotográfico.
d) Anexos de registros de asistencia, actas, oficios, fichas y bases de datos.
e) Conclusiones.

Se desarrollarán las fichas de cada tala, extracción de raíz y siembra según los formatos dados por la Corporación autónoma Regional del Valle del Cauca-CVC. Cada ficha será entregada de acuerdo con los avances en cantidades dadas en cada uno de los informes técnicos.

3. Plan de Seguridad industrial

Se estable la metodología o Procedimiento seguro durante la ejecución de las actividades silviculturales.

I. Objetivo:

Establecer el estándar para la ejecución de las actividades silviculturales, en la Fundación Bellos Amaneceres.

II. Alcance:

El procedimiento aplica para todos los trabajos de las actividades silviculturales, de la Fundación bellos amaneceres.

III. Definiciones para el plan de seguridad industrial:

Delimitación del área: Medida de prevención colectiva que tiene por objeto limitar el área o zona de peligro de caída del trabajador o de objetos y prevenir el acercamiento de este a la zona de caída.

Actividad o tarea no rutinaria: Actividad que no forma parte de la operación normal de la organización o actividad que la organización ha determinado como no rutinaria por su baja frecuencia de ejecución.

Actividad o tarea rutinaria: Actividad que forma parte de la operación normal de la organización, se ha planificado y es estandarizable.

Adaptador de anclaje: Un componente o subsistema que funciona como interfaz entre el anclaje y un sistema de detención de caídas, restricción, acceso o posicionamiento con el propósito de acoplar el sistema al anclaje.

Peligro: Son las situaciones, las fuentes o los actos que potencialmente le pueden causar daño la salud, sufrir un accidente de trabajo o desarrollar una enfermedad laboral. Además, pueden o afectar el medio ambiente, las instalaciones o las herramientas.

Riesgo: Es la posibilidad de que un trabajador sufra una enfermedad o accidente vinculado a su trabajo, puede causar un daño, lesión, inclusive, la muerte. Un riesgo se presenta cuando se está en contacto con un peligro.

Actos inseguros: Son las fallas, olvidos o errores que se ejecutan cuando se desarrolla el trabajo, ya sea en el cultivo o la máquina desfibradora, y que pueden poner en riesgo la salud porque puede sufrir un accidente. Es recomendable saber cómo se debe realizar una actividad productiva y a qué peligros se expone.

Accidente de trabajo: es una lesión que sufre una persona cuando realiza su trabajo, afectando de manera directa las funciones de su cuerpo, lo que le puede ocasionar invalidez, o, en casos extremos, la muerte. Ejemplos de ello son: una caída, una quemadura, una cortada.

Prevención de riesgos laborales: Son las acciones a través de las cuales se busca mejorar la seguridad y salud de los trabajadores. Para llevar a cabo estas acciones, se desarrollan jornadas informativas donde se enseña cómo prevenir los riesgos cuando se realiza el trabajo en los cultivos.

Autocuidado: Se define como actitud y aptitud para realizar de forma voluntaria y sistemática actividades dirigidas a conservar la salud y prevenir accidentes o enfermedades.

Ayudante de seguridad: Trabajador autorizado, debidamente certificado, designado por el empleador para revisar las condiciones de seguridad en el sitio de trabajo y controlar el acceso a las áreas de riesgo de caída de objetos o personas.

Líneas de vida verticales: Equipos certificados de cables de acero, cuerdas, rieles u otros materiales que debidamente ancladas en un punto superior a la zona de labor, protegen al trabajador en su desplazamiento vertical (ascenso/descenso). Serán diseñadas por una persona calificada y deben ser instaladas por una persona calificada o por una persona avalada por el fabricante.

Medidas de prevención: Conjunto de acciones individuales o colectivas que se implementan para advertir o evitar la caída de personas y objetos cuando se realizan trabajos en alturas y forman parte de las medidas de control. Entre ellas están: sistemas de ingeniería; programa de protección contra caídas y las medidas colectivas de prevención.

IV. Equipo de protección personal:

- Overol o camisa manga larga y pantalón.
- Monja
- Calzado de seguridad (dieléctrico).
- Guantes de vaqueta acorde a las necesidades.
- Casco dieléctrico con barbuquejo de 3 y 4 puntos.
- Gafas de seguridad.

item	actividad	descripción	responsable
1	verificar condiciones de salud y estado de los equipos.	Antes de salir a cumplir con las actividades propias de la jornada de trabajo, comunique las condiciones de salud de cada integrante del personal involucrado y revise de cada uno de los equipos que va a utilizar; si detecta en algún equipo o herramienta condiciones inseguras, devuélvalo y reporte esta situación por escrito en el respectivo formato de actos y condiciones inseguras.	• Jefe de contratista • operarios • sst a cargo
2	verificar estado del área a intervenir	Verificar el estado del tránsito en el área, verificando el flujo de vehículos y de peatones, se verifica las condiciones del árbol, para que no haya presencia de animales, piedras, alambres, u otros objetos, se verifica si existe riesgo con cuerdas energizadas, en este último caso no se interviene la raíz o el hoyado para realizar la siembra.	• Siso a cargo • Jefe de contratista.
3	uso epp	Desde el inicio de las actividades cada uno de los colaboradores debe usar todos los elementos de protección personales suministrados de acuerdo con la labor a desarrollar, casco con barbuquejo, gafas, tapa oídos tipo copa, guantes de vaqueta,y según otros riesgos (dieléctrico).	• SST a cargo
4	Formatos	Al inicio de la labor diligencie los formatos de acuerdo con la actividad si es rutinaria la lista de chequeo para trabajo rutinarios, siempre deberá diligenciarse el ats – análisis de trabajo seguro.	• SST a cargo

5	Delimitación y señalizar	Señalizar la zona de trabajo dejando una distancia prudente (dependiendo del sitioa intervenir) (empleando conos y cinta perimetral de color amarilla con negro). si se realiza el hoyado y no se realiza la siembra inmediata delimitar el área con cinta amarilla. en caso de no poder retirar el material residual de inmediato se deberá dejar la cinta de delimitación de color amarilla y negro.	• Jefe de contratista • SST a cargo
6	Corte total de troncos.	Se realiza el corte total del tronco restante del árbol.	• Trabajador autorizado.
7	Acopio Y Repique	El personal en tierra realiza la separación de hojas y madera, se repica para que sea más optima a la hora de disposición final de los residuos vegetales, se recomienda el uso adecuado de epp.	• Operario
8	Extracción de Raíces.	Delimitar el área, para evitar accidentes por proyección de partículas. si al extraer la raíz queda una cavidad realizar el llenado o delimitar el área mientras se realiza el llenado.	• Jefe de contratista • Operario • SST a cargo.
9	Disposición final de residuos.	El personal en tierra se encarga de la recolección de los residuos, ramas, hojasy se depositan en la volqueta, en caso deno contar con el carro transportador se recoge el material y se pica, dejando a un lado de la vía para su posterior recolección, dejando señalizado el perímetro.	• Jefe de contratista • Operario
10	Precauciones	Al realizar actividades de manejo de herramientas no hacer uso de teléfono. -concentración a la hora de realizar las actividades con herramientas manuales y herramientas manuales mecanizadas. -uso adecuado de los EPP (elementos de protección personal). solicitar su cambio en el tiempo prudente y no realizar arreglos improvisados.	• Jefe de contratista. • Operario.

11	cierre de la tarea.	se verifica con el técnico operativo el cierre de la tarea, si se terminó se da cierre con fecha y hora y responsable del cierre. en caso de no terminar la tarea, se describe en el formato el cierre y las causas o motivos por los que se cierra y no se termina la tarea.	• SST a cargo.

2. ACTIVIDADES SILVICULTURALES:

2.1. Avanzada de verificación y micro localización de los individuos forestales en riesgo que se van a intervenir.

Para las avanzadas de verificación se realizarán los recorridos en las comunas o vías principales de la Ciudad de Santiago de Cali, de acuerdo con los sitios entregados por la Corporación autónoma Regional del Valle del Cauca-CVC para la ejecución del convenio.

Se contará con el equipo conformado por la Fundación bellos amaneceres, el cual verificará en campo y micro localizar los individuos forestales en riesgo a intervenir, garantizando una adecuada planificación técnica, social y de seguridad.

Se diligenciará un formato realizado por la fundación bellos amaneceres, para la verificación de cada árbol que requiera mantenimiento donde se tendrá en cuenta la toma de los siguientes datos:

La tala de los árboles implica la realización de las siguientes actividades principales:

- Nombre de la especie: nombre común, científico y familia
- Ubicación geográfica: coordenadas -Latitud y Longitud
- Dirección, barrio y la comuna donde se ubica.
- Emplazamiento, Cobertura y confinamiento del árbol (si se da el caso)
- Datos dasometricos: altura del árbol, altura del fuste, DAP1 (diámetro a la altura delpecho), DCopa (Diámetro de Copa).
- El estado físico y fitosanitario del árbol (plagas, enfermedades),
- Si el árbol aparece censado, se realiza la verificación en el censo arbóreo del 2023.

Para el caso de la Extracción de raíces se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Nombre de la especie: nombre común, científico y familia (dado el caso que no sepueda identificar, se colocaría N/I)
- Ubicación geográfica (coordenadas -Latitud y Longitud)
- Dirección, barrio y la comuna donde se ubica.
- Emplazamiento, Cobertura y confinamiento de la Raíz.

- Datos dasometricos: diámetro de la raíz
- El estado físico y fitosanitario (plagas, enfermedades).

Para el caso de la siembra por reposición se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Nombre de la especie: nombre común, científico y familia
- Ubicación geográfica: coordenadas -Latitud y Longitud
- Dirección, barrio y la comuna donde se ubica.
- Emplazamiento, Cobertura
- Datos dasometricos: altura del árbol, altura del fuste, DAP1 (diámetro a la altura delpecho), DCopa (Diámetro de Copa).
- El estado físico y fitosanitario del árbol.

Para el caso de Acopio y repique se tendrá en cuenta lo siguiente:

- otras denominaciones técnicas para la actividad a realizar son apeo, eliminación o tumba de árboles y/o arbusto en pie.
- Recolección de los residuos resultantes de las labores anteriores y acomodamiento en sitios donde se facilite el repique de follaje y de ramas; dependiendo del diámetro de estas, esta operación debe hacerse con motosierra o herramientas adecuadas para este tipo de actividades. A su vez, los residuos repicados deberán ser acopiados en sitios donde se facilite su trituración con el Chiper y su recolección para su disposición final por parte del ejecutor, dejando la zona donde se intervino, totalmente libre de residuos.

Para el caso de Recolección y disposición Final se tendrá en cuenta lo siguiente:

- El material debe ser retirado y transportado al sitio de disposición final autorizado, en un plazo máximo 24 horas después de efectuada la tala, cumpliendo con la normatividad vigente para esta actividad.

2.1.1 Gestión técnica y profesional de las intervenciones

Objetivo: Garantizar la correcta planificación, supervisión y control de cada intervención silvicultural.

Metodología:

- Asignación de coordinador, supervisores de cuadrilla y personal técnico.
- Programación de actividades según complejidad y características del árbol.
- Verificación permanente del cumplimiento de los protocolos técnicos, ambientales y de SST.

2.2 TALA:

Objetivo: Ejecutar la tala controlada de individuos arbóreos urbanos que representan riesgo para la vida, la infraestructura o el espacio público, mediante procedimientos técnicamente planificados, ambientalmente responsables y seguros, garantizando la protección del suelo, la minimización de impactos negativos y el cumplimiento de la normatividad ambiental y de seguridad vigente.

Alcance: La actividad de tala comprende la intervención de árboles urbanos de especie Leucaena Leucocephala clasificada como invasora, así mismo se regirá por rangos de altura (Mayores a 3 metros hasta 7 metros. Mayores a 7 metros hasta 14 metros. Mayores de 14 metros.), incluyendo la planificación previa, la ejecución en campo, el manejo del material vegetal resultante y la limpieza del área intervenida. Esta actividad se desarrollará en los sitios definidos por la entidad contratante, conforme a las autorizaciones ambientales y criterios técnicos establecidos.

Dentro de esta actividad se dará prioridad a la erradicación de 2.628 individuos de la especie invasora Leucaena leucocephala identificados en las áreas priorizadas del convenio, en cumplimiento de los lineamientos de manejo de especies invasoras establecidos por la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC.

Herramientas, equipos y recursos

- Motosierras certificadas y herramientas de corte manual.
- Equipos de izaje, cuerdas, poleas y elementos para tala controlada y/o por seccionamiento.
- Herramientas de señalización y cerramiento del área (cintas, conos, vallas).
- Elementos de Protección Personal (EPP): casco, guantes anticorte, gafas, protectores auditivos, botas de seguridad, arnés cuando aplique.
- Vehículos y equipos para el cargue, transporte y acopio temporal del material vegetal.
- Instrumentos básicos de medición y registro técnico.

Actividades a desarrollar

1. **Planificación previa de la intervención:**

- Verificación de la ficha técnica del individuo arbóreo a intervenir.
- Evaluación agronómica y ambiental del árbol, considerando estabilidad, inclinación, sistema radicular visible, estado fitosanitario y relación con el suelo y la infraestructura.
- Definición de la técnica de tala más adecuada (tala dirigida, tala por seccionamiento, uso de cuerdas o izaje).

2. **Aislamiento y señalización del área:**
- Delimitación del área de trabajo para garantizar la seguridad de peatones, viviendas, redes de servicios públicos y personal operativo.
- Socialización puntual con residentes o transeúntes del sector antes de iniciar la actividad.

3. **Ejecución de la tala:**
- Tala controlada del individuo arbóreo conforme a su altura y complejidad.
- Seccionamiento progresivo de copa y fuste cuando las condiciones del entorno lo requieran.
- Control de la dirección de caída, evitando afectaciones al suelo, estructuras y bienes cercanos.

4. **Manejo del material vegetal:**
- Corte, repique y apilamiento del material leñoso generado.
- Cargue y transporte para su disposición final o aprovechamiento, según lineamientos de la entidad competente.

5. **Limpieza y verificación final del área:**
- Retiro de residuos vegetales y limpieza del sitio intervenido.
- Verificación del estado del suelo y del entorno inmediato.
- Registro fotográfico del antes y después de la intervención.

2.3 EXTRACCIÓN DE RAÍZ:

La actividad de extracción de raíces se realizará teniendo en cuenta la inspección mencionada en el punto de avanzada de verificación. Se tendrá en cuenta en emplazamiento y confinamiento en la ubicación ya que se deriva de la actividad de tala y de ello dependerá el proceso de extracción.

Se debe tener en cuenta la evaluación del estado de redes subterráneas de servicios públicos, para ellos se contactaría a EMCALI.

Herramientas: La extracción de raíces de árboles se realizará de forma manual o mecánica de acuerdo con el tamaño (diámetro cm) y su ubicación. Se utilizarían herramientas como palas, picas y hachas para su extracción. De acuerdocon la dificultad presentada tanto en ubicación como profundidad de las raíces, se podrá implementarel uso de maquinaria como motosierras solo siempre y cuando sea necesario.

La metodología que se aplicará para la extracción de raíces será la siguiente:

A. Evaluación de la Raíz y su ubicación.
B. Realización del aislamiento de la zona de intervención.
C. Excavación alrededor del tocón en un área de 1mx1m, para exponer completamente las raíces utilizando las herramientas adecuadas. Esta excavación se realizará con

mucho cuidado y hasta donde sea posible sin afectar las redes de servicios públicos.

D. Corte de Raíces utilizando las herramientas de acuerdo con la necesidad, ya sea hacha, picaso motosierra siempre y cuando sea necesario; este corte se realizará hasta donde sea posible sin afectar redes de servicios públicos del área.
E. Se realizará la extracción de la Raíz, retirando las raíces del suelo anteriormente cortadasy realizando un adecuado acopio de los residuos de madera.
F. Se realizará el repique de las raíces en el subsuelo con las herramientas manuales mencionadas anteriormente para despejar de manera efectiva el hoyo como área de intervención.
G. Se adecuará el orificio (hoyo) donde se extrajo la raíz, para su posterior relleno.
H. Se realizará el adecuado relleno del hoyo con tierra negra (1m3) y se compactará para evitar posibles hundimientos más adelante.

2.4 SOSTENIMIENTO DE GUADUALES Y BAMBUSALES:

Objetivo: Garantizar la conservación estructural, fitosanitaria y ecológica de los guaduales y bambusales urbanos y ribereños de Santiago de Cali, mediante labores periódicas de entresaca y poda selectiva que favorezcan la regeneración natural del rodal.

Alcance: Esta actividad comprende el sostenimiento de 18 hectáreas de guaduales y bambusales (Guadua angustifolia y especies asociadas), ubicadas en parques, rondas hídricas y separadores viales de la ciudad, e incluye el diagnóstico previo, la intervención técnica en campo, el manejo de residuos vegetales y el seguimiento post-intervención, conforme a la autorización otorgada por la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC.

Herramientas, equipos y recursos

- Machetes y serrotes para el corte de culmos.
- Motosierra de mano para cortes de precisión, cuando se requiera.
- Elementos de Protección Personal (EPP): casco con barbuquejo, gafas de seguridad, guantes de baqueta tipo ingeniero (protección contra espinas), botas de seguridad, protección respiratoria y auditiva.
- Cuerdas y eslingas para el direccionamiento controlado de la caída de culmos.
- Rastrillo, bolsas o costales para el manejo de residuos.
- Conos y cinta de demarcación para la señalización del área de trabajo.

Actividades a desarrollar

Diagnóstico previo del rodal:

- Identificación de culmos maduros, sobremaduros, secos y renuevos dentro de cada macolla.
- Verificación de presencia de fauna asociada (nidos), conflictos con infraestructura o redes, y estado fitosanitario general.

Aislamiento y señalización del área:

- Delimitación del sector de intervención para garantizar la seguridad de peatones y personal operativo.

Entresaca:

- Retiro selectivo de culmos secos, quebrados, enfermos o sobremaduros, conservando la proporción de culmos jóvenes y maduros necesaria para la regeneración natural de la macolla.
- Corte a ras de nudo, en bisel, evitando el empozamiento de agua en el entrenudo remanente.

Poda selectiva:

- Eliminación de ramas laterales, hojas secas y material entrecruzado que genere saturación dentro de la macolla, mejorando la circulación de luz y aire.
- Retiro de vainas caulinares secas y ramas rotas con riesgo de caída.

Desinfección de herramientas entre macollas intervenidas, para evitar la propagación de patógenos.

Manejo y disposición de residuos vegetales:

- Recolección del material cortado el mismo día de la intervención.
- Transporte al sitio de disposición o aprovechamiento autorizado, dejando el área completamente limpia.

Seguimiento:

- Registro fotográfico del antes y después de la intervención.
- Elaboración de ficha técnica con la información de la macolla intervenida, cantidad de culmos entresacados y estado resultante del rodal.

2.5 SIEMBRA DE REPOSICIÓN CON ESPECIES NATIVAS:

Objetivo: Restablecer la cobertura arbórea en las áreas intervenidas por tala o erradicación, mediante la siembra de especies nativas que aporten a la conectividad ecológica y a la estructura ambiental de la ciudad.

Alcance: Esta actividad comprende la siembra de 6.000 árboles nativos en las áreas priorizadas del convenio, incluyendo la selección de sitios, la preparación del terreno, la siembra y el sostenimiento inicial de los individuos plantados.

Herramientas, equipos y recursos

- Material vegetal certificado de especies nativas adecuadas al sitio de siembra.
- Palas, barretones y herramientas manuales para el ahoyado.
- Tierra negra o sustrato de mejoramiento, abono orgánico e hidro retenedores.
- Tutores (guadua) y cintas de amarre (Biodegradable) para la fijación del árbol joven.
- Elementos de Protección Personal (EPP): guantes, botas de seguridad, gafas y protección solar.

Actividades a desarrollar

1. Selección y verificación del sitio de siembra:

- Verificación de disponibilidad de espacio, ausencia de redes subterráneas o aéreas en conflicto, y pertinencia de la especie a sembrar según el emplazamiento.

2. Preparación del terreno:

- Ahoyado de dimensiones adecuadas al cepellón del árbol a sembrar.
- Mejoramiento del suelo con tierra negra y abono orgánico, según las condiciones del sitio.

3. Siembra:

- Colocación del árbol en el hoyo, verificando su verticalidad y la profundidad correcta del cepellón.
- Relleno y compactación del suelo alrededor del cepellón, evitando dejar bolsas de

aire.
- Instalación del tutor y amarre, cuando el porte del individuo lo requiera.

4. Riego inicial y sostenimiento:

- Riego inmediato posterior a la siembra y programación de riegos periódicos según la época del año (mayor frecuencia en épocas secas).
- Mantenimiento del plato del árbol libre de arvenses y con cobertura orgánica, cuando aplique.

5. Seguimiento y reposición:

- Verificación periódica del estado fitosanitario y de supervivencia del árbol sembrado durante el periodo de sostenimiento establecido en el convenio.
- Reposición de los individuos que no logren establecerse.

6. Registro:

- Georreferenciación de cada individuo sembrado, con ficha técnica de especie, ubicación y fecha de siembra.

3. GEOREFERENCIACIÓN

Se desarrollará la georreferenciación y procesamiento SIG de cada una de las actividades silviculturales realizadas, se entregará la correspondiente Ficha y el paquete de bases de datos realizadas en las diferentes intervenciones.

Ledia Salgado C

LEDIA SALGADO CARDONA
Representante Legal
C.C No. **66.849.696**

BELLOS
AMANECERES

MANIFESTACION DE INTERES APORTE DINERO

ANEXO 1

MANIFESTACIÓN DE APORTE EN DINERO POR MINIMO EL 30% DEL VALOR TOTAL DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON SABS No. 784 DE 2026

Distrito Especial de Santiago de Cali, 14 julio de 2026

Señores
Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca-CVC
Atte. Marco Antonio Suarez Gutiérrez – Director General
Cali

Referencia: Manifestación de aporte del treinta por ciento (30%) del valor del Convenio de Asociación con SABS No. 784 de 2026, en dinero con recursos propios.

LEDIA SALGADO CARDONA, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No**66.849.696** expedida en Cali, actuando en nombre y representación legal de la **FUNDACION BELLOS AMANECERES**, identificada con el NIT **900310416-5**, y **GIL ANTONIO SALAMANCA GALVES,** identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No **16942998** y tarjeta profesional N° **100123-T**, actuando como (*contador público*); según consta en certificado de existencia y representación de entidades sin ánimo de lucro, expedido por la Cámara de Comercio de Cali, el cual anexo en ___ folios; por medio del presente escrito le manifiesto que mi representada, está dispuesta a aportar el (30) % en Dinero del valor del Convenio de Asociación, cuyo objeto seria: "*Aunar esfuerzos técnicos humanos y recursos económicos para la recuperación del espacio publico mediante la extracción mecanizada de raices con tocon en Santiago de Cali*"

NOTA: Si se ofrece más del 30% de aporte por parte de un participe, colocar cuadro de presupuesto, donde indique los ítems donde aportara y valores que aumenta. En el resto de casos se asumirá el cuadro de presupuesto del capítulo II del análisis de conveniencia y oportunidad del proceso de selección especial de ESAL con SABS No. 784 de 2026

El aporte que mí representada está en disposición de realizar en dinero, proviene de recursos propios y se ejecutaran en el proyecto, conforme a las condiciones que establezca la CVC en los documentos del proceso de contratación para lograr de manera conjunta el objetivo y/o las metas en él propuesto.

Atentamente,

Nombre: **LEDIA SALGADO CARDONA**
Organismo: **FUNDACION BELLOS AMANECERES**
Dirección: **Calle 13 # 66bis – 57 of 209**
Teléfonos: **3012099177**
Correo Electrónico: **fundacionbellosamaneceres@gmail.com**

LEDIA SALGADO CARDONA
C.C. 66.849.696
Representante legal

GIL ANTONIO SALAMANCA GALVES
C.C. 16.942.998
TP. 100123-T
Contador publico



BELLOS AMANECERES

ESTADOS FINANCIEROS 2025

FUNDACION BELLOS AMANECERES

NIT 900.310.416-5

ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y 2024

(Cifras expresadas en pesos colombianos y comparativas bajo NIIF)

DETALLE	NOTA	2025	%	2024	%	VAR	VAR %
ACTIVOS							
CORRIENTES:							
Efectivo y equivalentes al efectivo	5	347.624.641	52,4%	2.872.904	0,4%	344.751.737	12000%
Cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar	6	245.048.612	36,9%	752.075.949	94,1%	-507.027.337	-67%
Activos Por Impuestos	7	36.089.836	5,4%	7.083.875	0,9%	29.005.961	409%
os Activos Corrientes	9	384.800	0,1%	0	0,0%	384.800	100%
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES:		**629.147.888**	**94,9%**	**762.032.727**	**95,3%**	**-132.884.839**	**-17%**
NO CORRIENTES:							
Propiedades, planta y equipo	8	34.102.372	5,1%	37.316.907	4,7%	-3.214.534	-9%
TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES:		**34.102.372**	**5,1%**	**37.316.907**	**4,7%**	**-3.214.534**	**-9%**
TOTAL ACTIVOS		**663.250.261**	**100,0%**	**799.349.634**	**100,0%**	**-136.099.374**	**-17%**
PASIVOS Y PATRIMONIO							
CORRIENTES:							
Proveedores	10	40.401.671	6,1%		0,0%	40.401.671	100%
Cuentas comerciales por pagar y otras cuentas por pagar	10	64.193.346	9,7%	2.722.000	0,3%	61.471.346	2258%
Pasivos Por Impuestos	11	38.502.831	5,8%	9.690.673	1,2%	28.812.159	297%
Provisiones corrientes por beneficios a los empleados	12	4.804.718	0,7%		0,0%	4.804.718	100%
TOTAL PASIVOS CORRIENTES:		**147.902.566**	**22,3%**	**12.412.673**	**1,6%**	**135.489.894**	**1092%**
NO CORRIENTES:							
Obligaciones financieras LP	13	97.723.745	14,7%	400.806.240	50,1%	-303.082.495	-76%
TOTAL PASIVOS NO CORRIENTES:		**97.723.745**	**14,7%**	**400.806.240**	**50,1%**	**-303.082.495**	**-76%**
TOTAL PASIVOS		**245.626.311**	**37,0%**	**413.218.912**	**51,7%**	**-167.592.601**	**-41%**
PATRIMONIO:	14						
Fondo Social		250.000.000	37,7%	250.000.000	31,3%	0	0%
Resultado del Ejercicio Integral total del Periodo		31.493.228	4,7%	11.679.946	1,5%	19.813.282	170%
ltados de Ejercicios Anteriores		136.130.721	20,5%	124.450.775	15,6%	11.679.946	9%
TOTAL PATRIMONIO		**417.623.949**	**63,0%**	**386.130.721**	**48,3%**	**31.493.228**	**8%**
TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO		**663.250.261**	**100,0%**	**799.349.634**	**100,0%**	**-136.099.373**	**-17%**

Las revelaciones adjuntas son parte integral de los Estados Financieros

Ledia Salgado C.

LEDIA SALGADO CARDONA
Representante Legal

GIL ANTONIO SALAMANCA GALVES
Contador
TP 100123-T

FUNDACION BELLOS AMANECERES

NIT 900.310.416-5

ESTADOS DE RESULTADO INTEGRAL COMPARATIVO - 01 DE ENERO A 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y 2024

(Cifras expresadas en pesos colombianos y comparativas bajo NIIF)

DETALLE	NOTA	2025	%	2024	%	VAR	VAR %
RESULTADO DEL PERIODO:							
Ingresos de actividades ordinarias	15	1.283.259.193	100,0%	371.958.938	100,0%	911.300.255	245,0%
Costo de ventas	16	1.058.809.855	82,5%	328.783.684	88,4%	730.026.171	222,0%
Resultado Bruto Operacional		**224.449.338**	**17,5%**	**43.175.254**	**11,6%**	**181.274.083**	**419,9%**
Gastos de administración y Ventas	17 / 18	141.666.101	11,0%	19.648.003	5,3%	122.018.099	621,0%
Resultado Operacional		**82.783.236**	**6,5%**	**23.527.252**	**6,3%**	**59.255.985**	**251,9%**
Ingresos financieros		65.623	0,0%	8.505	0,0%	57.118	671,6%
Gastos de intereses		933.832	0,1%		0,0%	933.832	100,0%
Otros gastos no operacionales		19.557.874	1,5%	4.061.630	1,1%	15.496.243	381,5%
Resultado antes de Impuestos		**62.357.155**	**4,9%**	**19.474.126**	**5,2%**	**42.883.028**	**220,2%**
Ingreso (gasto) por Impuestos		30.863.927	2,4%	7.794.180	2,1%	23.069.746	296,0%
RESULTADO DEL EJERCICIO INTEGRAL TOTAL		**31.493.228**	**2,5%**	**11.679.946**	**3,1%**	**19.813.282**	**169,6%**

Las revelaciones adjuntas son parte integral de los Estados Financieros

LEDIA SALGADO CARDONA
Representante Legal

GIL ANTONIO SALAMANCA GALVES
Contador
TP 100123-T

FUNDACION BELLOS AMANECERES

NIT: 900.310.416-5
REVELACIONES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR EL AÑO TERMINADO EN 31 DE DICIEMBRE DE 2.025
(CIFRAS EN PESOS COLOMBIANOS)

NOTA 1
ENTIDAD QUE REPORTA Y ORGANOS DE DIRECCION

La organización es una persona jurídica de naturaleza fundación sin ánimo de lucro constituida por la voluntad de asociación de sus miembros activos y vigentes para realizar actividades en beneficio de la sociedad, clasificada temporalmente y a este corte dentro del grupo de Régimen tributario ordinario, de nacionalidad colombiana, con domicilio principal en el Municipio de Cali, ubicada en la CL 13 # 66 BIS 57 OF 209.

Fue constituida por documento privado el 15 de junio de 2.013, inscrita en la Cámara de Comercio de Cali el 22 de agosto de 2.013 con el No. 2493 del Libro I.

La Fundación tendrá por objeto Estudiar la problemática social en general de los diferentes sectores que conforman las poblaciones afrodescendientes, indígenas, vulnerables y desplazadas de Colombia y el mundo entero, con el fin de presentar propuestas de solución. Desarrollar actividades creativas que permitan adquirir el compromiso de elevar el nivel de vida en términos de cultura, civismo y sociabilidad a nuestra gente, colaborar con otras entidades de similares objetivos, como fundaciones, asociaciones, ONG nacionales e internacionales, generando una firme actitud de cambio y participación para beneficio de la comunidad en general. Capacitar e involucrar a la comunidad en el conocimiento de los derechos y deberes estipulados en la constitución política de Colombia; valores y derechos humanos con el individuo según la ley 70 de agosto 27 de 1.993 y sus derechos reglamentarios. 4-Constituirse en un órgano vocero de las comunidades negras e indígenas ante las instancias oficiales o privadas de Colombia y el exterior, en materia de la defensa de su dignidad, sus derechos constitucionales y los derechos humanos, contando para cada caso con el mandato expreso para representarlas. Reclamar, denunciar, transigir, aceptar, rechazar y comunicar ante los medios hablados y escritos. Crear medios de divulgación hablados y escritos, para difundir sus culturas, hacer conocer sus personajes y líderes, sus logros colectivos, jurídicos o sociales, como también exponer y buscar soluciones a sus problemas. Procurar con el auspicio del estado y de particulares la contratación de personas especializadas en todas las ramas del conocimiento para llevar a cabo los fines propuestos con los niños, jóvenes, ancianos y personas especiales, con el fin de promover programas de capacitación, formación y servicios sociales. Hacer con el estado

y los particulares convenios y contrataciones para obras civiles, mantenimiento de: medio ambiente, tratamiento técnico del reciclaje, zonas verdes y podas de árboles. Diseñar, elaborar, promover, y/o ejecutar planes de programas y proyectos de desarrollo económico, social y empresarial que incluyan los componentes de vivienda, infraestructura educativa; impulsar grupos y/o asociaciones para trabajos comunitarios, buscar la ayuda económica y/o logística de organizaciones nacionales o internacionales para el logro de nuestros objetivos; desarrollar y ejecutar programas y proyectos cuyo fin se dirija a disminuir los índices de pobreza de nuestras comunidades e individuos, asesorándolos en iniciativas para la creación de empresas. Realizar comedores comunitarios y escolares en los lugares más vulnerables de la ciudad. Ejecutar todos los actos y contratos que fueren convenientes o necesarios autorizados por la ley para el cabal cumplimiento del objeto social, por lo cual deberá mantener relaciones mutuas de colaboración y cooperación con los distintos sectores públicos o privados.

Desarrollo del objeto social

La organización podrá para el cumplimiento de sus fines: organizar las condiciones para desarrollar sus propias actividades, celebrar contratos o convenios y asociarse con otras entidades, de carácter nacional o internacional. Realizar, patrocinar, organizar, sistematizar toda clase de eventos, en el país o en el exterior, que contribuyan al cumplimiento del presente objeto social. Apoyar, patrocinar y/o facilitar la ejecución de ideas presentadas por personas o grupos, cuyos propósitos y objetivos concuerden con los de la organización. Diseñar y desarrollar mecanismos de financiación y cofinanciación, inversiones a nivel nacional y/o internacional, necesarios para el financiamiento y sostenimiento de la organización, sus actividades y proyectos, utilizando en ambos casos los sistemas de cooperación, administración delegada de recursos, o cualquier otro medio. Realizar actividades y programas que propendan por el desarrollo integral 9 gremial de los beneficiarios de la organización. Efectuar todas las otras actividades y operaciones económicas, relacionadas directamente con el objeto social, para el desarrollo del mismo, el bienestar de los asociados y la adquisición de bienes, muebles e inmuebles de la organización. Realizar, directa o indirectamente, por cuenta propia o ajena, sola o mediante consorcios, uniones temporales o alianzas estratégicas con organizaciones no gubernamentales u organizaciones de la sociedad civil y/o entidades del sector privado, nacionales y/o extranjeras, todas aquellas actividades encaminadas a: proyectar, ejecutar, administrar, coordinar, controlar o evaluar planes, programas o proyectos, orientados a buscar el bienestar de los asociados y el de los particulares, para tales efectos podrá asociarse, fusionarse, participar en uniones temporales, consorcios y elaborar convenios con otras personas naturales y/o jurídicas que desarrollen el mismo o similar objeto.

Los estados financieros para los años finalizados el 31 de diciembre 2.025, se han preparado bajo la hipótesis de negocio en marcha.

La duración de la fundación es indefinida.

Los órganos de administración de la fundación son: La Asamblea General, Junta Directiva, Representante Legal y presidente, Representante Legal Suplente.

El representante legal se encuentra facultado por los estatutos de la organización para ejecutar, contratar y obligar sin limitación algunas de la cuantía.

NOTA 2
DECLARACION DE CUMPLIMIENTO

Los Estados Financieros de la **FUNDACIÓN BELLOS AMANECERES** emitidos, son preparados de manera explícita y sin reservas de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) para empresas que integran el grupo 2, según lo indicado en la ley 1314 de 2.009 y decreto 3022 de diciembre 27 de 2.013, establecidos como reglamento contable en Colombia según Decreto 2420 de 2.015 y modificado por el Decreto 2496 de 2.015.

NOTA 3
BASE DE PREPARACION

a) Marco Técnico Normativo

Con corte a la fecha de presentación de los estados financieros, la fundación se encuentra obligada a presentar estados financieros, los cuales fueron preparados de conformidad con lo dispuesto por el nuevo marco normativo en materia contable y financiera: Normas de Información Financiera, en adelante NIIF, definido mediante la Ley 1314 del 2.009, reglamentadas por el Decreto Único Reglamentario 2420 del 2.015, modificado por el Decreto único reglamentario 2496 de diciembre 2.015.

Las NIIF aplicadas en estos estados financieros se basan en la Norma Internacional de Información Financiera para Pymes, en adelante NIIF para Pymes.

b) Bases de acumulación o devengo

Los Estados Financieros se preparan sobre la base de la acumulación o del devengo, según esta base, los efectos de las transacciones y demás sucesos se reconocen cuando ocurren (y no cuando se recibe o paga efectivo u otro equivalente de efectivo); así mismo se reconocen y se informa sobre ellos en los Estados Financieros de los periodos con los cuales se relacionan.

Los Estados Financieros elaborados sobre la base de acumulación o del devengo (antes causación) informan a los usuarios no solo de las transacciones pasadas que suponen cobros o pagos de dinero, sino también de las obligaciones de pago en el futuro y de los recursos que representan efectivo a cobrar en el futuro.

c) Moneda Funcional y de presentación

Las partidas incluidas en los estados financieros de la fundación se expresan en pesos colombianos (COP) la cual es su moneda funcional y la moneda de presentación.

d) Usos de Estimaciones y juicios

La preparación de los estados financieros de conformidad con las NIIF, requiere que la administración realice juicios, estimaciones y supuestos que afectan la aplicación de las políticas contables y los montos de activos, pasivos en general y pasivos contingentes en la fecha de corte, así como los ingresos y gastos del año. Los resultados reales pueden diferir de estas estimaciones.

Las estimaciones y supuestos relevantes son revisados regularmente. Las revisiones de las estimaciones contables son reconocidas en el período en que la estimación es revisada y en cualquier período futuro afectado.

NOTA 4
POLITICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS

a) Efectivo y equivalentes de Efectivo

El efectivo y los equivalentes de efectivo incluyen el disponible y los depósitos en bancos. La cuenta de caja general tanto en su medición inicial como en su medición posterior, se hará al costo de la transacción, es decir, a su valor nominal.

b) Deudores Comerciales y Otras Cuentas por Cobrar

El reconocimiento de una cuenta por cobrar es un acto unilateral en virtud del cual el tercero reconoce voluntaria y expresamente adeudar al centro comercial, una cantidad de dinero a una fecha determinada, aceptando el documento o título valor de la obligación. La cuenta de deudores se mide inicialmente al costo de la transacción es decir al valor nominal, ya que el plazo que tiene la copropiedad para sus deudas no supera los doce meses periódicamente y siempre al cierre del año, la compañía evalúa técnicamente la recuperabilidad de sus cuentas por cobrar.

Al final de cada período se evaluará si existe evidencia objetiva de deterioro del valor y cuando exista se reconocerá inmediatamente una pérdida por deterioro del valor en resultados. Sí en periodos posteriores el valor de una pérdida por deterioro del valor disminuye, se revertirá la perdida por deterioro reconocida con anterioridad con cargo a los resultados.

c) Activos Por Impuestos

Los activos por impuestos corresponden a valores recuperables por la entidad ante las autoridades fiscales, originados principalmente en diferencias temporarias deducibles, pérdidas fiscales compensables y saldos a favor en impuestos.

d) Propiedad Planta y Equipo

- **Reconocimiento y medición**

Se reconocerá un activo en la cuenta de propiedad, planta y equipo si:

a.) Es probable que obtenga los beneficios económicos futuros asociados con el activo,
b.) El costo del activo pueda medirse con fiabilidad, y
c.) Tenga un control completo de la propiedad, planta y equipo reconocido.

La propiedad, planta y equipo se registra al costo menos su depreciación acumulada y cualquier pérdida por deterioro de valor acumulado.

El valor de la propiedad, planta y equipo incluye el precio de adquisición, costos incurridos para darles su condición para operar en la ubicación actual y la estimación inicial de los costos de desmantelamiento.

Las diferencias entre el precio de venta y su costo neto ajustado se llevan a resultados.

Las reparaciones y mantenimiento de estos activos se cargan a resultados, en tanto que las mejoras y adiciones se agregan al costo de los mismos, siempre que mejoren el rendimiento o extiendan la vida útil del activo.

La utilidad o pérdida por el retiro y/o baja de un elemento de propiedades, planta y equipo es determinada por la diferencia entre los ingresos netos por venta, si los hay, y el valor en libros del elemento.

La utilidad o pérdida es incluida en el resultado del período.

- **Depreciación**

La depreciación de las propiedades, planta y equipo se inicia a partir del período en que el activo está disponible para su uso.

Las vidas útiles se asignarán de acuerdo con el periodo por el cual la fundación espere beneficiarse de cada uno de los activos.

El método de depreciación para la propiedad, planta y equipo será el de línea recta o método lineal, distribuido mensualmente en la vida útil probable de la propiedad, planta y equipo.

- **Deterioro de Valor**

Cada tres años al cierre del ejercicio se determinará, con base en estudios técnicos, si un activo o grupo de activos de propiedad, planta y equipo se ha visto deteriorado en su valor y se reconocerá una pérdida por deterioro cuando el valor en libros de un activo es superior a su valor recuperable.

Se considera valor recuperable el que recibiríamos por la venta del activo. La comparación entre el valor en libros del activo y el valor de venta del activo, valor recuperable, será lo que se reconoce como deterioro del valor y se reconocerá en el resultado del ejercicio como un gasto contra la cuenta deterioro de valor de la propiedad planta y equipo. En caso que el deterioro de valor en periodos posteriores se disminuya o desaparezca se disminuirá el deterioro de valor contra un ingreso por ganancia.

e) Otros activos no financieros - Gastos pagados por Anticipado

Los gastos pagados por anticipado estarán conformados por reconocimientos que se establezcan tales como: Seguros, compra de software o licencias y cualquier otro pago.

Se medirán todas las cuentas del grupo gastos pagados por anticipado al costo de adquisición, se amortizarán a resultados del ejercicio contable cuando se consuman los

bienes, se reciban los servicios o se obtengan los beneficios del pago hecho por anticipado.

Cuando algún gasto pagado por anticipado ya no tiene beneficios futuros, debe reconocerse en el resultado del ejercicio contable.

f) Cuentas por pagar, proveedores y costos y gastos por pagar

Las cuentas por pagar se reconocerán cuando se convierten en una parte del contrato, representado por una factura de compra venta ya sea de bienes o de servicios para la que la **FUNDACION BELLOS AMANECERES** tendrá la obligación legal de pagar.

El reconocimiento inicial de una cuenta por pagar se medirá a su valor de transacción a no ser que contenga un interés implícito de financiación que obligue reconocer el valor presente de la obligación.

Las cuentas por pagar se reconocerán como un pasivo corriente.

g) Impuestos

- **Impuestos a las ganancias**

El gasto por impuestos sobre la renta o impuesto a las ganancias comprende el impuesto corriente. El gasto por impuesto se reconoce en el estado de resultados excepto en la parte que corresponde a partidas reconocidas en la cuenta de otro resultado integral en el patrimonio. En este caso el impuesto es también reconocido en dicha cuenta.

El impuesto corriente es la cantidad a pagar o recuperar por el impuesto sobre la renta relativo a la ganancia o pérdida fiscal del período corriente. Se reconoce como un pasivo en la medida en que no haya sido pagado; y como un activo si la cantidad ya pagada, que corresponda al período presente y a los anteriores, excede el importe del gasto por esos períodos.

El gasto por impuesto sobre la renta corriente, se reconoce en el año, de acuerdo con la depuración efectuada entre la ganancia o pérdida contable, para determinar la ganancia o pérdida fiscal, multiplicada por la tarifa del impuesto sobre la renta del año corriente y conforme con lo establecido en las normas tributarias vigentes, o sobre un sistema de renta especial según la normatividad aplicable.

Su reconocimiento se efectúa mediante el registro de un gasto y un pasivo en las cuentas por pagar denominado impuesto sobre la renta por pagar.

Los pasivos o activos por los impuestos corrientes del período y de períodos anteriores deben valorarse por el importe que se espere pagar o recuperar de las autoridades fiscales, utilizando las tasas de impuestos y las leyes fiscales vigentes o prácticamente promulgadas a la fecha del estado de situación financiera, los que sean aplicables según las autoridades fiscales.

El impuesto sobre la renta corriente es calculado sobre la base de las leyes tributarias vigentes en Colombia a la fecha de corte de los estados financieros.

h) Beneficios a los empleados

Todas las formas de contraprestación concedidas por la fundación a cambio de los servicios prestados por los empleados se registran como beneficios a empleados y se dividen en:

- **Beneficios a empleados corto plazo**

De acuerdo con las normas laborales colombianas, dichos beneficios corresponden a los salarios, primas legales, vacaciones, cesantías, Intereses a las Cesantías y aportes parafiscales a entidades del estado que se cancelan antes de 12 meses siguientes al final del período sobre el que se informa. Dichos beneficios se almacenan por el sistema de

acumulación con cargo a resultados, en la medida que se ejecuta la prestación del servicio.

- **Beneficios por terminación**

Se consideran beneficios por terminación cuando la fundación puede estar comprometido, por ley colombiana, por el contrato, por acuerdos con los empleados o sus representantes o por una obligación implícita basada en prácticas habituales o por el deseo de actuar en forma equitativa; a realizar pagos o reconocer otro tipo de beneficios a los empleados una vez terminen sus contratos laborales.

i) Otros Pasivos No financieros

Se reconocerán otros pasivos No Financieros cuando se convierten en una parte del contrato la cual, la fundación, tendrá la obligación legal de pagar, o reintegrar al beneficiario que haya realizado la transacción inicial.

j) Patrimonio

Los recursos patrimoniales estarán conformados por los auxilios de entidades estatales o privadas, nacionales o internacionales, donaciones, herencias o legados.

k) Manejo de Cuentas bancarias de Fundación Bellos Amaneceres

Los recursos recibidos por la fundación provenientes de ingresos en general, serán manejados en cuentas corrientes bancarias o de ahorros, en todos los casos a nombre de la persona jurídica.

l) Ingresos

Los ingresos de actividades ordinarias se miden utilizando el valor razonable de la contraprestación recibida o por recibir en el curso normal de las operaciones de la fundación.

La diferencia entre el valor razonable y el valor nominal de la contraprestación es reconocida como ingresos por intereses durante el plazo otorgado de pago.

Los pagos anticipados recibidos para la prestación de servicios o para la entrega de bienes en períodos futuros, se reconocen como un pasivo no financiero por el valor razonable de la contraprestación recibida.

El pasivo reconocido es trasladado al ingreso en la medida en que se presta el servicio o se realiza la venta del bien; en cualquier caso, es trasladado al ingreso en su totalidad, cuando finaliza la obligación de entregar el bien o prestar el servicio, para el cual fue entregado el anticipo.

- **Venta de bienes**

Los ingresos procedentes de la venta de bienes se reconocen cuando se transfieren los riesgos y ventajas de tipo significativo derivados de la propiedad de los bienes; no hay retención del control de los activos; el importe del ingreso puede medirse con fiabilidad; es probable la generación de beneficios económicos asociados; y los costos incurridos, o por incurrir en relación con la transacción, pueden medirse con fiabilidad y se encuentren debidamente entregados.

Los ingresos originados por la venta de bienes se reconocen cuando se cumplan las condiciones anteriores, de acuerdo con lo términos de la negociación, independientemente de la fecha en que se elabora la factura.

m) Gastos

Los gastos por actividades ordinarias o pérdidas en el estado de resultado integral o en el estado de resultados deberán satisfacer los siguientes criterios:

- Es probable que cualquier beneficio económico futuro asociado con la partida salga de la fundación, o La partida tiene un costo o valor que puede ser medido con fiabilidad.

- La fundación medirá los gastos por actividades ordinarias al valor razonable de la contraprestación pagada o por pagar.

APROBACIÓN ESTADOS FINANCIEROS.

Los estados financieros que se acompañan fueron aprobados por La Junta Directiva, para ser presentados a la Asamblea General, para su aprobación, o modificación definitiva.

REVELACIONES

ACTIVOS

NOTA 5
EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO

Conformado por:

		2025		2024
Caja General	$	581.403	$	2.825.600
Bancos	$	347.043.237	$	47.304
Total Efectivo y Equivalentes de Efectivo	**$**	347.624.641	**$**	2.872.904

NOTA 6

DEUDORES COMERCIALES Y OTROS

Está conformado por:

	2025	2024
Clientes nacionales	$ 72.903.297	$ 97.087.447
Anticipos y avances	$ 2.132.468	$ 0
Deudores varios	$ 170.012.847	$ 654.988.502
Total Deudores Comerciales y Otras Cuentas por Cobrar	**$ 245.048.612**	**$ 752.075.949**

NOTA 7
ANTICIPO DE IMPUESTOS

Corresponde a:

	2025	2024
Anticipo de Impuesto de Renta	$ 2.717.000	$ 2.630.000
Anticipo Retención en la Fuente	$ 27.197.021	$ 3.148.359
Impuesto de Industria y Comercio retenido	$ 6.175.815	$ 1.305.516
Total Anticipos por Impuestos	**$ 36.089.836**	**$ 7.083.875**

NOTA 8
PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

El siguiente es el detalle de la propiedad, planta y equipo:

	2025	2024
Maquinaria y equipo	$ 21.334.851,00	$ 21.334.851,00
Equipo de oficina	$ 20.235.180,00	$ 20.235.180,00
Equipo de computación y comunicación	$ 6.768.137,00	$ 6.768.137,00
(-) Depreciación acumulada	$ (14.235.796)	$ (11.021.261)
Total Propiedad, Planta y Equipo	**$ 34.102.372**	**$ 37.316.907**

NOTA 9

OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS

Los otros activos no financieros están conformados por:

	2025	2024
Gastos Pagados Por Anticipado	$ 384.800	$ 0
Total Gastos Pagados Anticipados	**384.800**	**$ 0**

PASIVOS

NOTA 10
PROVEEDORES Y CUENTAS POR PAGAR Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR

El saldo está conformado por:

	2025	2024
Proveedores	$ 40.401.671	$ 0
Total Proveedores	**40.401.671**	**$ 0**

	2025	2024
Costos y gastos por pagar	$ 35.003.346	$ 1.000.000
Retención en la fuente	$ 17.695.000	$ 1.612.000
Impuesto de industria y comercio retenido	$ 11.495.000	$ 110.000
Total Acreedores Comerciales y otras Cuentas por Pagar	**$ 64.193.346**	**$ 2.722.000**

NOTA 11
PASIVO POR IMPUESTOS

La norma reconoce los impuestos como un pasivo corriente, puesto que la obligación existe con una fecha clara de pago y un valor exacto, conformado por:

	2025	2024
De renta y complementarios corriente	$ 30.863.927	$ 7.794.180
Impuesto sobre las ventas por pagar	$ 966.000	$ 669.000
De industria y comercio por pagar	$ 6.672.905	$ 1.227.493
Total Pasivos por Impuestos	**$ 38.502.832**	**$ 9.690.673**

NOTA 12
BENEFICIOS PARA EMPLEADOS

El saldo está conformado por:

	2025	2024
Cesantias	$ 3.500.000	$
Vacaciones	$ 884.718	$
Intereses de Cesantias	$ 420.000	$
Total Beneficios De Empleados	**$ 4.804.718**	**$ 0**

NOTA 13

OTROS PASIVOS

El saldo está conformado por:

	2025	2024
Otros pasivos de largo plazo con asociados	$ 97.723.745	$ 400.806.240
Total Otros Pasivos	**$ 97.723.745**	**$ 400.806.240**

PATRIMONIO

NOTA 14
PATRIMONIO

El saldo del Patrimonio de la FUNDACION BELLOS AMANECERES, es el siguiente:

	2025	2024
Fondo Social	$ 250.000.000	$ 250.000.000
Resultado del ejercicio	$ 31.493.228	$ 11.679.946
Resultado de ejercicios anteriores	$ 136.130.721	$ 124.450.775
Total Patrimonio	**$ 417.623.949**	**$ 386.130.721**

ESTADO DE RESULTADOS

NOTA 15
INGRESOS POR FUNCIÓN

A continuación, los ingresos operacionales por función:

	2025	2024
Ingresos por Actividades Ordinarias Fundación	$ 1.283.259.193	$ 371.958.938
Total Ingresos por Actividades Ordinarias	**$ 1.283.259.193**	**$ 371.958.938**

NOTA 16
COSTO DE VENTAS

	2025	2024
Costo de ventas y de prestación de servicios	$ 1.058.809.855	$ 328.783.684
Total Costo de Ventas	**$ 1.058.809.855**	**$ 328.783.684**

NOTA 17
Gastos en Actividades Ordinarias de Administración

	2025	2024
Gastos Del Personal	$ 63.546.004	$ 0
Gastos legales	$ 2.919.300	$ 517.900
Depreciaciones	$ 3.214.534	$ 5.510.631
Amortizaciones	$ 0	$ 188.705
Diversos	$ 10.200.000	$ 4.000.000
Total Gastos en Actividades Ordinarias de Administración	**$ 79.879.838**	**$ 10.217.236**

NOTA 18
Gastos en Actividades Ordinarias de Ventas

	2025	2024
Impuestos	$ 18.823.939	$ 1.227.493
Diversos	$ 42.962.324	$ 8.203.274
Total Gastos en Actividades Ordinarias de Ventas	**$ 61.786.263**	**$ 9.430.767**

NOTA 19
EVENTOS SUBSECUENTES

No se presentaron hechos relevantes después del cierre de los estados financieros que puedan afectar de manera significativa la situación financiera de la Entidad reflejada en los estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2.025.

NOTA 20
APROBACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los Estados Financieros y las Notas que forman parte integral de los mismos, fueron aprobados por el Representante Legal y la Junta Directiva, para su presentación y aprobación por parte del máximo órgano social de la Fundación, la Asamblea General, a más tardar el 31 de Marzo de 2.026.

LEDIA SALGADO CARDONA
Representante Legal

GIL ANTONIO SALAMANCA GALVES
Contador Público
TP # 100123-T



EXCLUSIVO PARA FUNDACION BELLOS AMANECERES



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

100123-T



GIL ANTONIO
SALAMANCA GALVES
C.C. 16942998
RESOLUCION INSCRIPCION 26 FECHA 2004/03/18
UNIVERSIDAD LIBRE

PRESIDENTE

MIGUEL ZIQUE PEÑA

109939

EXCLUSIVO PARA FUNDACION BELLOS AMANECERES

IDEQS

FIRMA DEL TITULAR

19771

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

7 8 B 1 2 0 9 5 E 9 F F 6 2 E 9

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **GIL ANTONIO SALAMANCA GALVES** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 16942998 de CALI (VALLE DEL CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 100123-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 19 días del mes de Junio de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



BELLOS AMANECERES

EXPERIENCIA DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO

ANEXO 4

EXPERIENCIA DE LA ESAL EN CONVENIOS Y/O CONVENIOS CON SABS No. 784 DE 2026

No.	Objeto contractual	Nombre del Contratista	Nombre del Contratante	Tiempo ejecución	Valor del convenio
1	Aunar esfuerzos técnicos, humanos y recursos económicos para implementar acciones de mantenimiento de siembras y manejo de arbolado urbano para mejorar las condiciones ambientales en comunas 17, 18 y 22 de Santiago de Cali	FUNDACION BELLOS AMANECERES	FUNDACION OCUPACIONAL COMUNITARIA DE LIDERES FUNDOCOL	7 MESES	$1.437.650.958
2	Aunar esfuerzos técnicos, recursos humanos y económicos para implementar acciones de recuperación ambiental de los humedales priorizados en el valle del cauca, a través de la limpieza de macrofitas acuáticas, la implementación de herramientas de manejo de paisaje, el mejoramiento de la oferta ecoturística y la educación ambiental"	FUNDACION BELLOS AMANECERES	FUNDACION OCUPACIONAL COMUNITARIA DE LIDERES FUNDOCOL	3 MESES	$ 785.825.732
3	Aunar esfuerzos tecnicos, humanos y recursos economicos para la recuperacion de las condiciones ambientales mediante el establecimiento de nuevos individuos forestales en Santiago de Cali.	FUNDACION BELLOS AMANECERES	CVC-CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA	6 MESES	$2.136.808.187
4	Aunar esfuerzos tecnicos, humanos y recursos economicos para la recuperacion del arbolado urbano e intervencion de arboles de alta complejidad en gestion del riesgo, para mejorar las condiciones ambientales en las comunas	FUNDACION BELLOS AMANECERES	CVC-CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA	4 MESES	$678.260.520

	15,16,17,18 y corredores viales priorizados en Santiago de Cali.				
5	Entrregar esfuerzos tecnicos, humanos y recursos economicos para implementar acciones de mantenimiento y manejo del arbolado urbano para mejorar las condiciones ambientales en las comunas 15, 16, 17, 18, 19, 22 y zonas de influencia de corredores viales priorizados en Santiago de Cali.	FUNDACION BELLOS AMANECERES	CVC-CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA	2 MESES	$289.124.317
				TOTAL	**$5.327.669.714**

El presente formato se establece como herramienta para la presentación de la oferta.

Atentamente,

LEDIA SALGADO CARDONA
C.C. 66.849.696
Representante legal

BELLOS AMANECERES

CERTIFICACION N.1

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION OCUPACIONAL COMUNITARIA DE LIDERES FUNDOCOL
NIT. 805.031.161-0

CERTIFICA QUE:

La **FUNDACION BELLOS AMANECERES**, identificada con **Nit No. 900.310.416-5**, ejecuto actividades en el desarrollo del convenio No. 138 de 2021, con objeto: "*Aunar esfuerzos técnicos, humanos y recursos económicos para implementar acciones de mantenimiento de siembras y manejo de arbolado urbano para mejorar las condiciones ambientales en comunas 17, 18 y 22 de Santiago de Cali*", durante el periodo del 07 de septiembre de 2021 al 12 de abril de 2022, por un valor correspondiente a **MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS m/cte ($ 1.437.650.958)** y realizando las siguientes actividades:

ITEM	DESCRIPCION	UND	VR. UNITARIO	CANT. EJEC. FINAL	VR. TOTAL
1	GESTION TECNICA PROFESIONAL				
1,1	Coordinador del proyecto	MES	$ 3.000.000,00	7	$ 21.000.000
1,2	Profesional de Apoyo Supervisor de Cuadrilla	CANT 7 MESES	$ 2.500.000,00	18	$ 45.000.000
1,3	Ingeniero especialista en redes	MES	$ 2.500.000,00	3	$ 7.500.000
1,4	Profesional social	MES	$ 2.000.000,00	7	$ 14.000.000
1,5	Profesional siso	MES	$ 2.000.000,00	7	$ 14.000.000
1,6	Apoyo administrativo	MES	$ 1.000.000,00	7	$ 7.000.000
1,7	Técnicos de campo	CANT 7 MESES	$ 1.750.000,00	18	$ 31.500.000
1,8	Ingenieros forestales para revisión y actualización del estado de los individuos arbóreos de acuerdo con la base de datos	MES	$ 2.250.000,00	1	$ 2.250.000
1,9	Auxiliares para formación y preparación para el manejo de arbolado urbano	CANT 7 MESES	$ 674.751,00	14	$ 9.446.514
SUBTOTAL GESTION PROFESIONAL					**$ 151.696.514**
ACTIVIDADES SILVICULTURALES					
2	TALA				

2,1	Árbol con altura máxima de 12 mts	UND	872893	414	$ 361.377.702
2,2	Árbol con altura máxima entre 12 y 18 mts	UND	2184347	120	$ 262.121.640
SUBTOTAL TALA					**$ 623.499.342**
5	**SIEMBRAS Y MANTENIMIENTOS**				
5,1	Riego de agua 1	GLOBAL	7079766	1	$ 7.079.766
5,2	Riego de agua 2	GLOBAL	8697471	1	$ 8.697.471
5,3	Siembra plantones altura H > 12 mts	UND	175000	2920	$ 511.000.000
5,4	Mantenimiento material vegetal establecido, incluye 5% reposición	UND	29750	2044	$ 60.809.000
SUBTOTAL SIEMBRAS Y MANTENIMIENTOS					**$ 587.586.237**
7	**EDUCACION AMBIENTAL Y COMUNICACIONES**				
7,1	Evento socialización	EVENTO	914490	6	$ 5.486.940
7,2	Sistematización e informes (fichas)	INFORME	1016100	2	$ 2.032.200
7,3	Diseño y producción de material didáctico de educación ambiental	GLOBAL	20322000	1	$ 20.322.000
7,4	Spot para redes sociales	UNO	2048300	3	$ 6.144.900
7,5	Transporte equipo técnico	MES	6500000	4	$ 26.000.000
7,6	Transporte equipo administrativo	MES	1625000	4	$ 6.500.000
SUBTOTAL EDUCACION AMBIENTAL Y COMUNICACIONES					**$ 66.486.040**
8	**GEORREFERENCIACION**				
8,1	Georreferenciación]	GLOBAL	2540250	1	$ 2.540.250
8,2	Procesamiento SIG	GLOBAL	1016100	1	$ 1.016.100
SUBTOTAL GEORREFERENCIACION					**$ 3.556.350**
9	**COSTOS DE BIOSEGURIDAD**				
9,1	Elaboración y desarrollo del protocolo de bioseguridad	GLOBAL	1778175	1	$ 1.778.175
9,2	Suministro de elementos de protección personal de	GLOBAL	1524150	1	$ 1.524.150

	bioseguridad (guantes, gafas, tapa oídos, cascos, entre otros				
9,3	Suministro de elementos de protección personal de bioseguridad (guantes, gafas, tapa oídos, cascos, entre otros) Otro si	GLOBAL	1524150	1	$ 1.524.150
SUBTOTAL COSTOS DE BIOSEGURIDAD					**$ 4.826.475**
TOTAL					**$ 1.437.650.958**

La ejecución de sus actividades fue satisfactoria.

Para constancia de lo anterior se firma en Cali a los cinco (5) días del mes de agosto de 2022.

LINA MARCELA GALINDO GIRALDO
Representante Legal
FUNDOCOL

FUNDOCOL
Fundación Ocupacional Comunitaria de Líderes

CONTRATO ARB-002-2021

FECHA	**07 DE SEPTIEMBRE DE 2021**
CONTRATO NÚMERO	**ARB-002-2021**
CONTRATISTA	**FUNDACION BELLOS AMANECERES**
OBJETO:	**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS POR PRODUCTO**
VALOR	**$1.437.650.958**
PLAZO:	**Desde el 07 de septiembre del 2021 al 12 de abril de 2022**

Entre los suscritos, a saber: **LINA MARCELA GALINDO GIRALDO**, identificada con Cédula de Ciudadanía **No. 1.151.943.407**, actuando en calidad de representante legal de la **FUNDACION OCUPACIONAL COMUNITARIA DE LIDERES FUNDOCOL**, persona jurídica con **NIT 805.031.161-0** y, **DIANA XIMENA MAFLA MANZANO**, identificada con Cedula de ciudadanía **No. 38.612.996**, actuando en calidad de representante legal de la **FUNDACION BELLOS AMANECERES**, persona jurídica con **NIT. 900.310.416-5**, quien para los efectos del presente documento se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato regido por normas civil, comerciales y por las siguientes clausulas:

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. Por medio de este documento, EL CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE a AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS Y RECURSOS ECONÓMICOS PARA IMPLEMENTAR ACCIONES DE MANTENIMIENTO DE SIEMBRAS Y MANEJO DE ARBOLADO URBANO PARA MEJORAR LAS CONDICIONES AMBIENTALES EN COMUNAS 17, 18 Y 22 DE SANTIAGO DE CALI presentada 7 de septiembre de 2021 por la **FUNDACION BELLOS AMANECESRES. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** El presente contrato, tiene un valor de **MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS m/cte ($ 1.437.650.958),** el cual será cancelado de la siguiente manera: **UN ANTICIPO DEL DIEZ PORCIENTO (10%)** correspondiente a la suma de **CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y SEIS PESOS m/cte ($ 143.765.096)** al iniciar labores en la cuenta bancaria aportada por EL CONTRATISTA. El saldo, es decir el **NOVENTA CIENTO (90%)** restante, la suma de **MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS m/cte ($ 1.293.885.862)** se cancelarán a través de actas de avance, para ello EL CONTRATISTA deberá presentar la factura de cobro acompañada del informe de ejecución de actividades con el visto bueno del Supervisor o de la persona encargada, para tales efectos por parte de EL CONTRATANTE y constancia de pago de los aportes a la seguridad social. **TERCERA. LUGAR DE EJECUCION.** Las actividades se realizarán en las comunas 17, 18 y 22 del Distrito de Santiago de Cali. **CUARTA. DURACION DEL CONTRATO**. Se establece como fecha de inicio el día siete (7) de septiembre de 2021 y como fecha de finalización, con la entrega de las actividades, el día doce (12) de abril de 2022. EL CONTRATISTA no será responsable de los atrasos originados por fuerza mayor o caso fortuito, como las restricciones de actividades por parte del DAGMA u autoridades territoriales competentes, llegado el caso se deberá notificar por escrito las eventualidades presentadas que pongan en riesgo el cumplimiento del plazo aquí establecido. EL CONTRATISTA garantiza la calidad y cumplimiento de la obra contratada. **QUINTA. HERRAMIENTAS.** EL CONTRATISTA usara sus propias herramientas y equipos para

el desarrollo de las actividades, las cuales realizara con el personal a su cargo. **SEXTA. ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA**. EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar en su totalidad las siguientes actividades:

ITEM	DESCRIPCION	UND	VR. UNITARIO	CANT. EJEC. FINAL	VR. TOTAL
1	**GESTION TECNICA PROFESIONAL**				
1,1	Coordinador del proyecto	MES	$ 3.000.000,00	7	$ 21.000.000
1,2	Profesional de Apoyo Supervisor de Cuadrilla	CANT 7 MESES	$ 2.500.000,00	18	$ 45.000.000
1,3	Ingeniero especialista en redes	MES	$ 2.500.000,00	3	$ 7.500.000
1,4	Profesional social	MES	$ 2.000.000,00	7	$ 14.000.000
1,5	Profesional siso	MES	$ 2.000.000,00	7	$ 14.000.000
1,6	Apoyo administrativo	MES	$ 1.000.000,00	7	$ 7.000.000
1,7	Técnicos de campo	CANT 7 MESES	$ 1.750.000,00	18	$ 31.500.000
1,8	Ingenieros forestales para revisión y actualización del estado de los individuos arbóreos de acuerdo con la base de datos	MES	$ 2.250.000,00	1	$ 2.250.000
1,9	Auxiliares para formación y preparación para el manejo de arbolado urbano	CANT 7 MESES	$ 674.751,00	14	$ 9.446.514
SUBTOTAL GESTION PROFESIONAL					**$ 151.696.514**
ACTIVIDADES SILVICULTURALES					
2	**TALA**				
2,1	Árbol con altura máxima de 12 mts	UND	872893	414	$ 361.377.702
2,2	Árbol con altura máxima entre 12 y 18 mts	UND	2184347	120	$ 262.121.640
SUBTOTAL TALA					**$ 623.499.342**
5	**SIEMBRAS Y MANTENIMIENTOS**				
5,1	Riego de agua 1	GLOBAL	7079766	1	$ 7.079.766
5,2	Riego de agua 2	GLOBAL	8697471	1	$ 8.697.471
5,3	Siembra plantones altura H > 12 mts	UND	175000	2920	$ 511.000.000
5,4	Mantenimiento material vegetal establecido, incluye 5% reposición	UND	29750	2044	$ 60.809.000
SUBTOTAL SIEMBRAS Y MANTENIMIENTOS					**$ 587.586.237**
7	**EDUCACION AMBIENTAL Y COMUNICACIONES**				
7,1	Evento socialización	EVENTO	914490	6	$ 5.486.940

7,2	Sistematización e informes (fichas)	INFORME	1016100	2	$ 2.032.200
7,3	Diseño y producción de material didáctico de educación ambiental	GLOBAL	20322000	1	$ 20.322.000
7,4	Spot para redes sociales	UNO	2048300	3	$ 6.144.900
7,5	Transporte equipo técnico	MES	6500000	4	$ 26.000.000
7,6	Transporte equipo administrativo	MES	1625000	4	$ 6.500.000
SUBTOTAL EDUCACION AMBIENTAL Y COMUNICACIONES					**$ 66.486.040**
8	**GEORREFERENCIACION**				
8,1	Georreferenciación]	GLOBAL	2540250	1	$ 2.540.250
8,2	Procesamiento SIG	GLOBAL	1016100	1	$ 1.016.100
SUBTOTAL GEORREFERENCIACION					**$ 3.556.350**
9	**COSTOS DE BIOSEGURIDAD**				
9,1	Elaboración y desarrollo del protocolo de bioseguridad	GLOBAL	1778175	1	$ 1.778.175
9,2	Suministro de elementos de protección personal de bioseguridad (guantes, gafas, tapa oídos, cascos, entre otros	GLOBAL	1524150	1	$ 1.524.150
9,3	Suministro de elementos de protección personal de bioseguridad (guantes, gafas, tapa oídos, cascos, entre otros) Otro si	GLOBAL	1524150	1	$ 1.524.150
SUBTOTAL COSTOS DE BIOSEGURIDAD					**$ 4.826.475**
TOTAL					**$ 1.437.650.958**

SEPTIMA. TERMINACION DEL CONTRATO. El presente contrato podrá darse por terminado: De mutuo acuerdo entre las partes y unilateralmente por incumplimiento de las obligaciones emanadas en este contrato en la clausula séptima. **OCTAVA. INDEPENDENCIA.** EL CONTRATISTA actuara por su propia cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con EL CONTRATANTE, sus derechos se limitan, por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y el pago oportuno de la remuneración fijada en este documento, por lo tanto, la afiliación y pago de la seguridad social integral (Salud, Pensión y Riesgos laborales) quedan a cargo del CONTRATISTA. **NOVENA. DE LOS VEHICULOS, MATERIALES Y EQUIPOS USADOS POR EL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA declara que los vehículos, materiales y equipos que use o llegue a utilizar en la ejecución de este contrato, son de su propiedad y estarán bajo su absoluta responsabilidad. Adicionalmente cuenta con las pólizas vigentes de garantía todo riesgo y de responsabilidad civil relacionadas con los vehículos y equipos que se compromete a utilizar en el desarrollo de este contrato. En consecuencia, exonera al CONTRATANTE de toda responsabilidad civil, penal o administrativa que pueda surgir por este concepto derivado del cumplimiento del objeto contractual. Así mismo, declara el CONTRATISTA, que será el único responsable por cualquier infracción a las normas de tránsito. **DECIMA. MANO DE OBRA.** El contratista declara y acepta que los conductores, ayudantes, paleteros

y demás personal que vincule o llegue a vincular en la realización de este contrato, estarán bajo su absoluta y única dependencia, por lo tanto, estará obligado a garantizar su afiliación al sistema de seguridad social, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos laborales a que puedan tener derecho. DECIMA PRIMERA. CESION DEL CONTRATO. El contrato que se celebra es intuitu personae, quedando en consecuencia, prohibido a EL CONTRATISTA, ceder parcial o totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, salvo autorización escrita por parte de EL CONTRATANTE. **DECIMA SEGUNDA. SUPERVISION.** EL CONTRATANTE o su representante, supervisara la ejecución del servicio contratado, y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas conjuntamente, sin que por ello pueda alegarse dependencia o vinculo laboral entre las partes. **DECIMA TERCERA. RESERVA DE LA INFORMACION.** EL CONTRATISTA no podrá divulgar ningún tipo de información que pueda afectar los intereses del CONTRATANTE ni de sus clientes, siendo esta justa causa para terminación unilateral del contrato, sin perjuicio de las acciones legales que haya lugar. **DECIMA CUARTA. NATURALEZA DEL CONTRATO.** EL presente contrato es de naturaleza civil. Por lo tanto, se establece que, en caso de presentarse algún conflicto de interpretación o en su ejecución y liquidación, las mismas de resolverán de manera directa entre las partes, de no ser posible, se acudirá a conciliación ante la Cámara de comercio de Cali, falla la conciliación, será resulta por un Tribunal de Arbitramiento ante la Cámara de comercio de Cali, quien resolverá en derecho. **DECIMA QUINTA. DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Santiago de Cali y las notificaciones serán recibidas por las partes en las siguientes direcciones: Por EL CONTRATANTE en la Calle 13 # 66 Bis-57 oficina 201 y por EL CONTRATISTA en la Calle 13 # 66 Bis – 57.

EL contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento, que acepta ser notificado a través del correo electrónico dxmm83@hotmail.com

Para constancia se firma por las partes en señal de aceptación.

LINA MARCELA GALINDO GIRALDO
Representante legal FUNDOCOL

DIANA XIMENA MAFLA MANZANO
Representante legal FUNDACION BELLOS AMANECERES

BELLOS AMANECERES

CERTIFICACION N.2

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION OCUPACIONAL COMUNITARIA DE LIDERES FUNDOCOL
NIT. 805.031.161-0

CERTIFICA QUE:

La **FUNDACION BELLOS AMANECERES**, identificada con **Nit No. 900.310.416-5**, ejecuto actividades en el desarrollo del convenio No. 043 de 2020, con objeto: "*Aunar esfuerzos técnicos, recursos humanos y económicos para implementar acciones de recuperación ambiental de los humedales priorizados en el valle del cauca, a través de la limpieza de macrofitas acuáticas, la implementación de herramientas de manejo de paisaje, el mejoramiento de la oferta ecoturística y la educación ambiental*", durante el periodo del 30 de septiembre de 2020 al 28 de diciembre de 2020, por un valor correspondiente a **SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS m/cte ($ 785.825.732)** y realizando las siguientes actividades:

DAR	HUMEDALES	CUENCA	ACTIVIDAD	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
	Portachuelo	Media canoa - YOTOCO	Mantenimiento de arboles	4000	M2	$ 179,44	$ 717.760,61
	Gorgona		Extracción mecánica de macrofitas	4,5	HAS	$ 87.034.000,44	$ 391.653.002,00
	Sandrana	San Pedro - San Pedro	Mantenimiento de arboles	800	M2	$ 179,44	$ 143.552,12
	Sandrana 2		Mantenimiento de arboles	720	M2	$ 179,44	$ 129.196,91
	San José Tíbet		Mantenimiento de arboles	2400	M2	$ 179,44	$ 430.656,36
	Videles	Guabas - Guacarí	HMP	3,9	HAS	$ 7.434.359,71	$ 28.994.002,86
			Extracción manual de macrofitas	0,5	HAS	$ 6.973.949,16	$ 3.486.974,58
Sur Oriente	Villa Andrea	Guachal (Bolo-Fraile) - Candelaria	HMP	1,6	HAS	$ 7.434.359,71	$ 11.894.975,53
			Sistema agroforestal	1	HAS	$ 9.787.644,63	$ 9.787.644,63
	Timbique	Guachal (Bolo-Fraile) - Palmira	HMP	1,5	KM	$ 26.097.900,21	$ 39.146.850,31
	Humedal El Berraco		Cerco	545	MTS	$ 24.469,11	$ 13.335.665,81
			Guadaña/rocería	545	M2	$ 1.004,11	$ 547.237,94
	Bosque municipal	Amaime - Palmira	Limpieza desarenador	19,5	M3	$ 92.460,62	$ 1.802.982,02
			Limpieza Zanjón romero	52	M2	$ 12.234,56	$ 636.196,90
			Mantenimientos aireadores	2	UND	$ 1.631.274,10	$ 3.262.548,21
	Guadualito		Mantenimiento de cerco	1000	MTS	$ 16.312,74	$ 16.312.741,05
			Mantenimiento hormiga arriera	0,1	HAS	$ 22.348.455,23	$ 2.234.845,52
Sur Occidente	Bocas del Palo (Colindres)	Jamundí - Jamundí	HMP	1	HAS	$ 7.434.359,71	$ 7.434.359,71
	Cabezón		Extracción manual de macrofitas	1	HAS	$ 6.973.949,16	$ 6.973.949,16
			Siembra - Enriquecimiento	2	HAS	$ 1.015.838,87	$ 2.031.677,75
	El Estero	Jamundí - Cali	Extracción de pasto alemán	1,2	HAS	$ 10.098.363,50	$ 12.118.036,21

			Limpieza de zarza (mixto)	900	M2	$ 4.078,19	$ 3.670.366,74
			Extracción manual de macrofitas	0,66	HAS	$ 6.973.949,16	$ 4.602.806,45
			Siembra	400	PLANTONES	$ 187.596,52	$ 75.038.608,81
	Avispal	Claro - Jamundí	Extracción manual de macrofitas	1,5	HAS	$ 6.973.949,16	$ 10.460.923,74
	Guarinó		Extracción manual de macrofitas	1	HAS	$ 6.973.949,16	$ 6.973.949,16
	Guinea	Timba - Jamundí	Extracción manual de macrofitas	1	HAS	$ 6.973.949,16	$ 6.973.949,16
			Vallas	3	UND	$ 3.017.857,09	$ 9.053.571,28
			Siembra	100	PLANTONES	$ 187.596,52	$ 18.759.652,20
	Humedales sector alfaguara humedales zeta 12, y El Rosario.	Jamundí - Jamundí	Guadaña/rocería	0,72	HAS	$ 10.041.063,06	$ 7.229.565,40
			Señaléticas	42	UND	$ 407.818,53	$ 17.128.378,10
			Bancas	5	UND	$ 4.061.058,51	$ 20.305.292,57
			Sendero	172	MTS	$ 1.957,53	$ 336.694,98
	Platanares	Yumbo - Yumbo	Extracción manual de macrofitas	1	HAS	$ 6.973.949,16	$ 6.973.949,16
	San Isidro	Jamundí - Jamundí	Extracción manual de macrofitas	0,1	HAS	$ 6.973.949,16	$ 697.394,92
			Guadaña/rocería	0,13	HAS	$ 10.041.063,06	$ 1.305.338,20
			Mantenimiento de arboles	0,12	HAS	$ 1.794.401,52	$ 215.328,18
			Poda	20	ARB	$ 20.390,93	$ 407.818,53
			Control de Hormiga Arriera	0,5	HAS	$ 22.348.455,23	$ 11.174.227,62
Pacifico este	Alfa	Dagua - Dagua	Cerco	1	KM	$ 24.469.111,57	$ 24.469.111,57
TOTAL							**$ 785.825.732,12**

La ejecución de sus actividades fue satisfactoria.

Para constancia de lo anterior se firma en Cali a los ocho (8) días del mes de febrero de 2022.

LINA MARCELA GALINDO GIRALDO
Representante Legal
FUNDOCOL



BELLOS AMANECERES

CERTIFICACION N.3

CONVENIO DE ASOCIACIÓN CVC No. 0066 DE 2025 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC Y LA FUNDACION BELLOS AMANECERES

18 JUN. 2025

Entre los suscritos a saber: por una parte, **MARCO ANTONIO SUÁREZ GUTIÉRREZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 94.399.245 expedida en Cali (Valle), actuando en nombre y representación legal de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC**, identificada con el Nit. No. 890.399.002-7, en su calidad de Director General, designado mediante el Acuerdo CD No. 028 del 04 de noviembre de 2023 expedido por el Consejo Directivo y posesionado el 26 de diciembre del 2023, ante el notario segundo de Cali, debidamente facultado para la celebración de este acto, y haciendo constar que su representada es un ente Corporativo de carácter público, creado por el Decreto Ley 3110 de 1954, transformado por la Ley 99 de 1993 y reestructurado por el Decreto 1275 de 1994, dotado de autonomía administrativa, patrimonio propio y personería jurídica independiente, coordinado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, quién en adelante y para todos los efectos legales del presente acto se denominará **LA CVC** y por la otra parte, **LEDIA SALGADO CARDONA**, como Presidenta, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 66'849.696 expedida en Cali (Valle), actuando en su condición de Representante Legal de **LA FUNDACION BELLOS AMANECERES**, identificada con el Nit. No. 900.310.416-5, según certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Cali, siendo una entidad sin ánimo de Lucro; con suficiente facultad para celebrar este convenio, y quien en adelante para todos los efectos legales de este documento se denominará **EL CONVINIENTE**, hemos acordado celebrar el presente **CONVENIO DE ASOCIACIÓN** que se regirá por las cláusulas que se estipula a continuación, previas las siguientes: **CONSIDERACIONES: A)** La CVC tiene por objeto la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre medio ambiente y recursos naturales renovables; así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento, conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. **B)** De conformidad con lo dispuesto por el numeral 6o del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, la Corporación CVC en el ejercicio de su función puede celebrar contratos y convenios con las entidades territoriales, otras entidades públicas y privadas y con las entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de ejecutar de mejor manera alguna o algunas de sus funciones, cuando no correspondan al ejercicio de funciones administrativas. **C)** La Corporación CVC por intermedio de su Dirección de Gestión Ambiental realizo el análisis de conveniencia y oportunidad como estudio previo y del sector para un proceso de régimen especial ESAL con SABS No. 0630 de 2025, publicado en la plataforma del Secop II, con el fin de satisfacer la necesidad de implementar un tratamiento adecuado y oportuno a los árboles en gestión del riesgo, con el objetivo de recuperar el espacio público, con la recuperación de zona blandas aptas para la siembra por reposición, por lo tanto, resulta pertinente y oportuno contar con una ESAL que conoce el manejo ambiental y tienen disposicion de prestar su concurso tecnico, humano y economico para contribuir a la realización de esta tarea, que se enmarca en la gestión del riesgo ocasionado por el arbolaro urbano. **D)** Que el Artículo 96 de la Ley 489 de 1998 faculta a las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo para que con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, se asocie con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la Ley. **E)** Que se entiende por CONVENIO el acuerdo de voluntades por medio del cual las partes se comprometen a aunar esfuerzos, con el aporte de recursos económicos o con el conocimiento técnico o en especie, para promover mecanismos de concertación, acción, dinamización de procesos y/o ejecución de proyectos. **F)** Que por su parte los Convenios de Asociación son aquellos que se celebran con entidades sin ánimo de lucro, comunidades organizadas y sector privado en general para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con las funciones que le asigna la ley a la Corporación. **G)** Que este tipo de convenios de asociación deben celebrarse de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política; determinando con precisión su objeto, término, obligaciones, aportes, coordinación, y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes. **H)** Que el Decreto 092 de

2017 "*Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política*", en su Artículo 5° trata sobre la "Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales" y establece que "*(...) no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional (...)*". **I)** Que la CVC verificó las condiciones jurídicas técnicas y económicas de la propuesta presentada por la Fundación Bellos Amaneceres, concluyendo que reúne todos los requisitos técnicos y jurídicos del proceso especial de SABS No. 0630 de 2025. Con base en lo anterior, el convenio se rige por las siguientes Cláusulas: **PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO.** Aunar esfuerzos técnicos humanos y recursos económicos para la recuperación de las condiciones ambientales, mediante el establecimiento de nuevos individuos forestales en Santiago de Cali. **PARAGRAFO:** Objeto que se desarrollará de acuerdo a los documentos del proceso identificado internamente con el SABS No. 0630 de 2025, que el Conviniente a través de su represente legal manifiesta conocer y aceptar en todas sus partes, tales como el análisis de conveniencia y oportunidad como estudio previo, propuesta presentada, entre otros documentos, toda vez que los mismos hacen parte de este Convenio. **SEGUNDA: ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONVINIENTE.** Para el desarrollo del objeto del convenio se realizarán las actividades que se exponen a continuación: **A) ELABORAR EL PLAN OPERATIVO DE ACTIVIDADES – POA:** El POA de la ejecución, debe contener como mínimo los siguientes aspectos: componentes y actividades previstas para el logro del objeto del convenio, unidad de medida, meta y su distribución temporal, ponderación de componentes y actividades. Para la formulación del POA se deben considerar las actividades, metas y flujo de recursos del convenio, el cual será aprobado por el supervisor designado; **B) ELABORAR LA PROPUESTA METODOLÓGICA:** La cual debe contener la identificación del problema, los objetivos del proyecto, el enfoque metodológico (cualitativo o cuantitativo), la descripción de las actividades, el cronograma, los recursos necesarios, entre otros. En general, es explicar de una manera detallada como se va a ejecutar el convenio; **C) REALIZAR SOCIALIZACIONES:** Se deberán realizar dos (02) jornadas de socialización y divulgación de las acciones contempladas del convenio, con comunidades priorizadas, actores institucionales (operadores de las redes de servicio público), actores sociales locales (J.A.L., J.A.C., Comités Ambientales y Gestores Ambientales, entre otros); la programación de estas reuniones deberá ser entregada previamente a la CVC; **D) REALIZAR EL MANEJO DEL ARBOLADO URBANO:** La Corporación, por medio del convenio de asociación, hará el manejo silvicultural siguiente actividades:

RANGOS	CANTIDAD	TOTAL
D. SIEMBRA DE ARBOLES URBANOS	7.800	7.800

D. Siembra de árboles urbanos: Para el establecimiento de árboles en la zona urbana de Santiago de Cali, se deberá tener en cuenta los parámetros técnicos del capítulo 6 del Plan de Silvicultura Urbana de Santiago de Cali "PSU"; respecto de la realización del establecimiento y mantenimiento de los plantones de especies forestales, cuya entrega se hará en coordinación con el DAGMA, se requiere la realización de las siguientes actividades, además de georreferenciar el sitio de establecimiento de cada individuo: **1°. Selección y delimitación de los sitios de siembra:** consiste en identificar los sitios de siembra para el establecimiento de los plantones de especies forestales y la medición de su perímetro para establecer el área, los biotipos apropiados Esta actividad se realizará en coordinación y conforme las áreas identificadas por el DAGMA; **2°. Escogencia de la especie:** La definición del biotipo en el análisis ecosistémico, se define con en análisis de "selección y delimitación de los sitios de siembra" y teniendo en cuenta que será priorizadas especies nativas, de acuerdo a la lista del plan de silvicultura urbana de Santiago de Cali, el cual fundamenta que no se debe exceder 25% la plantación de un mismo género, especies frutales nativas comestibles en cantidad mínima de 3 por cada 10 árboles; **3°. Limpieza y plateo:** Consiste en la eliminación de las arvenses y gramíneas no deseadas en los sitios de siembra, teniendo en cuenta que no se podrá eliminar ninguna especie

forestal encontrada. El plato debe tener un radio mínimo de 60 centímetros; **4°. Trazado:** consiste en planear como se van a distribuir los plantones en los sitios de siembra en las comunas objeto de intervención. Se hará en las áreas identificadas y acordadas con el DAGMA, aplicando distancias o espaciamiento mínimo que garanticen un desarrollo normal de copa con traslapes no mayores del 10% del diámetro de copa entre individuos adyacentes; **5°. Estaquillado:** Consiste en señalizar con estacas los puntos o sitios de siembra, de esta manera se ubican las plántulas en el terreno para su establecimiento; **6°. Ahoyado:** Consiste en la apertura del hoyo, el cual deberá ser de conformidad con el tamaño del área radicular de los plantones. Cada hoyo debe tener como mínimo 60 cm X 60 cm de ancho por 60cm de profundidad; **7°. Siembra:** Consiste en la colocación del plantón seleccionado, con el respectivo cespedón en su raíz o "Pan de Tierra" en el hoyo, posteriormente realizar el relleno, apisonar suavemente y sacando las cámaras de aire para evitar que la tierra se absorba y genere huecos y se encharque con la lluvia, produciendo la pudrición y ruptura del cuello de la raíz de la plántula. Previo a la siembra se debe aplicar hidroretenedor; **8°. Tutor:** Una vez establecido el plantón se deberá colocar un tutor de guadua que garantice la estabilidad del árbol y **9°. Fertilización:** Son las técnicas que se emplean para nutrir tanto a la planta como al suelo que la sustenta, para mantener y fomentar la fertilidad de este conjunto. Para ello es necesario aplicar material orgánico y fertilizante, de acuerdo con las condiciones del sitio. **D.1. SOSTENIMIENTO.** Para la realización de los dos (2) sostenimientos de los plantones, se requiere la realización de las siguientes actividades: **1°. Plateo:** Consiste en excavar poco profundo un círculo alrededor del tronco del árbol. Para evitar la competencia de los árboles con malezas y pastos; **2°. Fertilización y control Fitosanitario:** Consiste en controlar plagas, enfermedades que pueden afectar el desarrollo del árbol; así como los fertilizantes requeridos por la planta. Aplicar esencialmente insumos orgánicos, los cuales luego se incorporarán al suelo con método de aspersión o manual. Esta actividad incluye el control de hormiga arriera; **3°. Riego:** Esta actividad se debe realizar de manera regular, durante los periodos en los cuales se registre déficit de disponibilidad de agua en el suelo, con el fin de garantizar la humedad requerida para el desarrollo del plantón y **4°. Resiembra**: Se deberán reponer el 10% de los árboles sembrado, en caso de pérdida o muerte de los plantones, de manera inmediata, con individuos forestales de igual condición a los sembrados inicialmente. **D.2. ACOPIO Y REPIQUE:** Otras denominaciones técnicas para la actividad a realizar son: apeo, eliminación o tumba de árboles y/o arbusto en pie. Recolección de los residuos resultantes de las labores anteriores y acomodamiento en sitios donde se facilite el repique de follaje y de ramas; dependiendo del diámetro de las mismas, esta operación debe hacerse con motosierra o herramientas adecuadas para este tipo de actividades. A su vez, los residuos repicados deberán ser acopiados en sitios donde se facilite su trituración con el Chiper y su recolección para su disposición final (en sitios autorizados), por parte del ejecutor, dejando la zona donde se intervino totalmente libre de residuos. **D.3. RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL:** El material debe ser retirado y transportado al sitio de disposición final autorizado, en un plazo máximo 24 horas después de efectuada la tala, cumpliendo con la normatividad vigente para esta actividad. Queda totalmente prohibida la venta y/o quema de dicho material. **E) INFORMES: E1) Informes ejecutivos:** Estos informes se presentarán mensualmente el último día hábil de cada mes, deberán reportar la información requerida por la CVC para diligenciar el sistema de seguimiento de la gestión corporativa (SIGEC). Se entregará en medio digital y el supervisor delegado le suministrará al Conviniente el formato para ingresar la información; **D2) Informes técnicos de avance:** Se debe presentar los informes técnicos de avances según los desembolsos programados, este deberá contener mínimamente: **D2.1.** Introducción y/o Antecedentes, **D2.2.** Una tabla resumen de las actividades, con los productos exigidos, meta programa, meta cumplida y síntesis de cada acción realizada, **D2.3.** Las actividades del convenio, sus avances, especificar y detallar las acciones correspondientes a las exigencias del pago, población participante, incluir registro fotográfico rotulado con el nombre de la actividad del grupo, **D2.4.** Anexar los verificadores requeridos en el convenio para el pago y **D2.5.** Se debe presentar el informe impreso original (a doble cara) y una copia en digital, radicado con oficio dirigido al supervisor en la oficina de

correspondencia de la CVC. **D3) Informes financieros:** Cada informe técnico deberá estar acompañado por un informe financiero de la ejecución presupuestal, elaborado por Contador Público, aprobado y firmado por el representante legal, en el cual se determinen los gastos discriminando cada uno de los rubros aprobados en el presupuesto inicial tanto del aporte de la CVC como de los aportes de contrapartida. Con base en los rubros definidos en el presupuesto del proyecto, incluida la contrapartida, la ESAL deberá presentar informe contable soportado en el libro diario y consolidado final con soportes anexos. El informe financiero deberá estar firmado conforme a la matriz detallada y consolidada de ejecución contable y financiera del punto 2.3. del capítulo II estudio previo, con: a) Soportes contables de gastos autorizados por la supervisión designada por la CVC, con base en el presupuesto aprobado, para el caso de los contratistas presentar el comprobante de recibo a satisfacción a los contratistas a su cargo; b) Comprobantes de pago realizados; c) Copia de los contratos, pagos de salud, pensión y ARL del personal contratado de acuerdo con los requisitos de ley y diligenciar formato; d) Certificación del revisor fiscal que soporte el cumplimiento de la organización con los pagos de seguridad social de personal vinculado para el desarrollo del convenio; e) Conciliación, soporte y consignación de los rendimientos financieros de los recursos aportados por la CVC en caso de que estos se generen y entregar los soportes respectivos, para la entrega de cada desembolso del aporte de CVC; f) Certificación de contrapartidas ejecutadas en el periodo de reporte (discriminar rubros por concepto) y g) Planillas de pago de seguridad social, ARL y pensión, de cada uno de los profesionales que hacen parte del equipo de trabajo, liquidado sobre el porcentaje de ley. **D4) Informe Técnico y Financiero Final:** Se refiere a la descripción y análisis de las actividades desarrolladas, los resultados obtenidos y los productos que se entregan por cada actividad acorde con lo requerido en el convenio. Su estructura deberá contener como mínimo lo siguiente: **D4.1.** Introducción, **D4.2.** Cuadro resumen de la ejecución del convenio con las metas programadas y metas cumplidas, **D4.3.** Metodología, **D4.4.** Actividades desarrolladas soportadas con fotos y los anexos relacionados (Fichas técnicas, bases de datos), **D4.5.** Resultados obtenidos, **D4.6.** Conclusiones y recomendaciones y **D4.7.** Anexos - verificadores (actas, documentos, listados de asistencia, informes de los profesionales, muestras o fotos de los materiales educativos desarrollados) Del informe técnico final se entregarán un original impreso y una copia digital radicado con oficio dirigido al supervisor en la oficina de correspondencia de la CVC. **TERCERA: VALOR, APORTES Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL CONVENIO. A) VALOR TOTAL DEL CONVENIO:** El valor total del convenio será la suma de aportes de los partícipes que asciende a DOS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($2.136'808.187) sin IVA. **B) APORTES: 1) APORTES DE LA CVC.** El Valor total del aporte de la CVC al convenio de asociación, ascienda a la suma de Mil Cuatrocientos Noventa y Cinco Millones Setecientos Sesenta y Cinco Mil Setecientos Treinta y Un Pesos M/Cte ($1.495'765.731.oo), equivalente por aproximación al 70% del valor total del convenio, que están garantizados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal "C.D.P." No. 1648 expedido el 19 de mayo de 2025 por el Grupo de Presupuesto de la Dirección Financiera de la CVC. **2) APORTES DEL CONVINIENTE.** El Conviniente proporcionará un aporte total para todo el término del convenio, por valor de Seiscientos Cuarenta y Un Millones Cuarenta y Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta y Seis Pesos M/Cte ($641.042.456.oo), equivalente por aproximación al 30% del valor total del convenio, conforme la carta de manifestación de aporte y la propuesta entregada. **PARÁGRAFO:** Los recursos aportados por EL CONVINIENTE serán ejecutados en la forma indicada en su propuesta económica y el Supervisor le hará estricto seguimiento aplicando las normas contables vigentes. **C) TRANSFERENCIA DE APORTES:** Los recursos del aporte de la Corporación CVC serán transferidos a una cuenta de ahorros abierta por el Conviniente ejecutor, seguida del Nombre "CVC", el número del convenio y el NIT del Conviniente, cuando el sistema de los establecimientos bancarios así lo permita y con solo la firma para el manejo de la cuenta por la ESAL. La apertura de la citada cuenta se hará en una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que ofrezca rendimientos o que mantenga al menos el poder adquisitivo de los recursos depositados; esta será exclusivamente destinada al manejo de los recursos del presente Convenio y tendrá una

contabilidad separada, con sus respectivos soportes. Los aportes por parte de la CVC serán desembolsados de la siguiente manera: **PRIMER DESEMBOLSO:** Equivalente al cuarenta y cinco por ciento (45%) de los recursos aportados por la CVC, una vez legalizado el convenio, firmada del acta de inicio del mismo, incluyendo la aprobación del Plan Operativo de Actividades (POA), por parte del Supervisor designado por la CVC. **SEGUNDO DESEMBOLSO:** Equivalente al cuarenta y cinco por ciento (45%) de los recursos aportados por la CVC, previa entrega y recibo a entera satisfacción de la supervisión designada por la CVC del informe parcial de avance con los parámetros exigidos por el protocolo de recepción de información geográfica, en el cual se demuestre un avance mínimo del 60% de las acciones concertadas en el plan operativo de actividades, y la ejecución del 90% del primer desembolso y entrega del informe financiero con los respectivos soportes. **TERCERO Y ULTIMO DESEMBOLSO:** Equivalente al Diez por ciento (10%) de los recursos aportados por la CVC, previa entrega y recibo a entera satisfacción de la supervisión designada por CVC del informe final con los parámetros exigidos por el protocolo de recepción de información geográfica, en el cual se demuestre el cumplimiento del cien por ciento (100%) de las acciones previstas en el convenio y una ejecución presupuestal del 100% de los desembolso primero y segundo y entrega del informe financiero con los respectivos soportes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los desembolsos se harán previo recibo a satisfacción por parte de la supervisión designada por la CVC de los requisitos y/o productos ya determinados y de la verificación en jurídica y/o de campo de la ejecución reportada, según sea del caso; sólo se harán reconocimientos económicos de las cantidades ejecutadas y que cumplan con las condiciones, requisitos y especificaciones establecidas **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El supervisor del Convenio verificará que los recursos aportados por el conveniente, sean invertidos de acuerdo con lo establecido en el análisis de conveniencia y oportunidad, en el presupuesto proyectado por actividades y la propuesta presentada. Todos los informes de actividades deben estar acompañados del pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, firmado por el Revisor Fiscal o Representante Legal, según sea del caso y demás documentos de ley. **CUARTA: ACTIVIDADES GENERALES DE LAS PARTES CONVENIDAS. A) POR PARTE DE LA CVC: 1.** Desarrollar las gestiones que le correspondan para cumplir con el objeto del presente Convenio en los aspectos técnicos, administrativos y financieros. **2.** Realizar seguimiento técnico y financiero a la ejecución del objeto del Convenio y a los recursos transferidos, verificando que sean concordantes con el objeto y que se cumplan dentro de los términos establecidos, a través de quien ejerza la Supervisión. **3.** Apoyar el desarrollo de las actividades con el acompañamiento de funcionarios de las dependencias con competencias en los temas objeto del convenio. **4.** Facilitar la información secundaria disponible en la Corporación para alcanzar los objetivos propuestos. **5.** Realizar acompañamiento y realizar los trámites que sean de su competencia y que se requieran para el cumplimiento del objeto del convenio. **6.** Girar los aportes económicos en los términos y oportunidades acordados en el Convenio y **7.** Dar al Conviniente los créditos correspondientes en todos los documentos producidos en el marco del convenio y en los resultados del proyecto. **B) POR PARTE DEL CONVINIENTE: 1)** Responder por la ejecución de las actividades establecidas para el logro del objeto del convenio incluyendo la realización de su aporte. **2)** Elaborar el plan operativo de cada una de las actividades para la aprobación del Supervisor designado. **3)** Garantizar el personal profesional, tecnólogo, técnico, y administrativo, requerido para la implementación de las actividades del convenio acorde a perfiles, experiencia y dedicación establecidos por la CVC, y de manera permanente durante el desarrollo del convenio. **4)** Realizar los aportes comprometidos para el logro de las actividades, metas y objeto del convenio. **5)** Entregar oportunamente el informe de avance de ejecución del convenio y la información de soporte respectiva. **6)** Ejecutar los recursos recibidos con exclusividad a las actividades contempladas en el convenio, acorde al presupuesto aprobado, en cumplimiento de las normas contables y tributarias vigentes. **7)** Presentar para el aval del Supervisor Designado modificaciones de presupuesto integrado por los aportes que no impliquen reducción de las metas programadas, que permitan el uso de economías obtenidas en ejecución del convenio y el complemento o desarrollo de actividades que estén en el marco del objeto del mismo. **8)** Preparar y

remitir los soportes contables necesarios para la autorización de pagos por parte del Supervisor designado por CVC y acorde las actividades, metas y presupuesto del convenio establecido. **9)** Reintegrar los recursos que sean determinados por el Supervisor Designado como gastos no admisibles por no corresponder a actividades o costos necesarios para el logro del objeto del convenio o no estar incluidos en el presupuesto aprobado, lo cual debe hacerse en un término no superior a los ocho (8) días calendarios luego de solicitada su devolución. **10)** Hacer la apertura de una cuenta especial para el manejo exclusivo de los recursos del convenio. **11)** Suscribir el acta de liquidación del convenio dentro de los términos establecidos en el mismo. **12)** Ampliar las coberturas de las garantías constituidas, en valor y/o tiempo, cuando se presenten adiciones o prórrogas al convenio. **13)** Entregar los informes y documentación soporte de la ejecución del convenio de forma oportuna y completa, y hacer los ajustes o complementaciones necesarias en caso de ser requeridas. **14)** El Conviniente no podrá ceder, ni subcontratar las actividades del convenio sin previa solicitud y autorización escrita y formal, siendo discrecional de la CVC la aceptación. **15)** Informar oportunamente sobre inconvenientes o dificultades que puedan afectar el logro satisfactorio de las actividades, metas y objetivos del convenio. **16)** De conformidad con lo señalado en el parágrafo 2º del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo primero de la Ley 828 de 2003, será obligación del Conviniente el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. **QUINTA: PLAZO DE EJECUCION.** El plazo de ejecución de las actividades del convenio, será de contado a partir de la firma del acta de inicio, sin exceder del 31 de diciembre de 2025. **PARÁGRAFO PRIMERO: SUSPENSIÓN.** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito o por mutuo acuerdo, se podrá suspender temporalmente la ejecución total o parcial del convenio, sin que cesen los efectos legales del mismo. En este caso, las partes suscribirán un acta de suspensión temporal en la cual se haga constar dicha circunstancia y la fecha estimada de reiniciación del mismo. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Por causas ajenas al CONVINIENTE y que supediten la continuación de todas las actividades convenidas, al cumplimiento, mejoramiento o solución de situaciones que sean responsabilidad de la CVC y que además no ameriten la suscripción de un acta que prorrogue el plazo del convenio, se podrán suscribir actas de suspensión provisional del convenio, las cuales serán acordadas en consenso entre la CVC, la SUPERVISIÓN y el CONVINIENTE, previa solicitud por parte del CONNINIENTE a la SUPERVISIÓN. Una vez que se normalice la situación que generó la suspensión, se procederá de inmediato a suscribir un Acta de Reinicio de las actividades. El CONVINIENTE estará obligado a realizar las actualizaciones de las Garantías, teniendo en cuenta para su vigencia el periodo en que las ejecuciones de las actividades estuvieron suspendidas. **PARÁGRAFO TERCERO:** Una vez suscrita el acta de suspensión se deberá remitir copia de la misma a la compañía de Seguros que emitió las Garantías para que tome las medidas del caso. Superadas las causas que dieron origen a la suspensión del convenio, mediante acta suscrita por las partes se reiniciar su ejecución y EL CONVENINETE deberá modificar las Garantías teniendo en cuenta el tiempo de suspensión del contrato. **SEXTA: SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** El presente convenio posee Certificado de Disponibilidad Presupuestal "C.D.P." No. 1648 expedido el 19 de mayo de 2025 por valor de $1.495'765.731,oo para la vigencia fiscal 2025. **SEPTIMA: GARANTÍAS.** El Conviniente está obligado a constituir una Garantía a favor de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC, que ha definido la necesidad de exigirlas en este proceso especial de ESAL, a través de una Compañía de Seguros o de un Banco legalmente autorizado y establecido en Colombia. La Garantía por constituir debe avalar todos y cada uno de los siguientes amparos: **A) CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO:** Cuyo valor asegurado será por el veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, y su vigencia será por un término igual al plazo de ejecución del convenio y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. **B) BUEN MANEJO E INVERSIÓN DEL PRIMER DESEMBOLSO:** Cuyo valor asegurado será por el cien por ciento (100%) del valor recibido por dicho concepto, y su vigencia será por el plazo de ejecución del convenio y seis (6) meses más, el cual se contará a partir de la fecha de expedición de la póliza. **C) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Equivalente al diez

por ciento (10%) del valor total del convenio y con una vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza y **D) CALIDAD DEL SERVICIO:** Constituida por el veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, con una vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y un (1) año más, contado a partir del acta de recibo a entera satisfacción por el Supervisor; **E) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** El valor asegurado para todos los amparos de la póliza RCE no debe ser inferior a Trescientos Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (300 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato y deberá contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los amparos contenidos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9. del Decreto 1082 de 2015 **PARÁGRAFO: a)** Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del convenio o a la entrega de la copia de la minuta que adiciona o prorroga el mismo, EL CONVINIENTE deberá entregar a LA CVC la garantía de cumplimiento. **b)** En el evento de concederse prórrogas en el plazo para la ejecución del convenio o celebrarse actas de adición, se procederá así: **1)** Si es prórroga del plazo se prorrogará la vigencia de la póliza única en los correspondientes riesgos amparados, en el mismo término de la prórroga autorizada. **2)** Si es aumento del valor del convenio, aumentará el valor de los riesgos amparados en la garantía única y otorgada en igual proporción. Para adicionar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, se le concederá al CONVINIENTE un término perentorio de 5 días hábiles a partir del perfeccionamiento de la adición al convenio o a la entrega de la copia de la minuta que adiciona al mismo. **c)** En el evento en que por cualquier motivo LA CVC, haga efectiva la garantía constituida, EL CONVINIENTE se comprometerá a constituir nueva garantía en la proporción y por el término respectivo amparando el riesgo correspondiente. Así mismo sumirá a su costo, el pago de las primas de la Garantía Única exigida en el Convenio, sus prórrogas causadas por ampliación en tiempo y/o valor. **d)** Para efectos de hacer efectiva la garantía, se dará aplicación al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, se declarará el incumplimiento y se utilizará el total del monto que amparará el riesgo hacer efectivo, cualquiera sea el incumplimiento. **OCTAVA: CONTROL FISCAL.** Los recursos aportados por la CVC están sometidos al Control Fiscal que ejerce la Contraloría General de la República. **NOVENA: EXCLUSIÓN DE VÍNCULO LABORAL.** Se deja constancia que este convenio no genera relación laboral alguna entre El CONVINIENTE y la CVC, por lo cual no tiene derecho al reconocimiento, ni al pago de prestaciones sociales y/o ningún tipo de acreencias laborales por parte de la CVC. En consecuencia, la CVC únicamente se obliga a reconocer las sumas expresamente pactadas a título de aporte. **DÉCIMA: SUPERVISIÓN.** El convenio será vigilado por un funcionario y/o contratista de la Corporación designado por la Dirección General, quien realizará el respectivo control y seguimiento técnico, financiero, jurídico y contable, tendiente a que el objeto del mismo se cumpla y quien deberá actuar en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Interventoría y Supervisión de la CVC, establecido mediante la Resolución 0100 No. 0110-045 de enero 13 de 2020. **PARÁGRAFO:** El supervisor del convenio certificará a la CVC que los recursos provenientes del Conviniente se ejecutaran en las actividades a su cargo y relacionadas en el cuadro de aportes y actividades. **DÉCIMA PRIMERA: CESIÓN.** EL CONVINIENTE, no podrá ceder total o parcialmente a persona alguna las gestiones que en los aspectos técnicos, administrativos y financieros se requieran para cumplir el objeto del convenio, sin el consentimiento previo y escrito de la CVC pudiendo ésta reservarse las razones para negar la cesión. DÉCIMA **SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONVENIO. A)** Análisis de Conveniencia y Oportunidad como estudio previo y del sector. **B)** Propuesta y documentos entregados por el Conviniente. **C)** Certificado de Existencia y Representación Legal del Conviniente. **D)** Informes de Verificación de criterios jurídicos y técnicos. **E)** Certificado de disponibilidad presupuestal. **F)** Proyecto, que contiene la propuesta de trabajo y el cronograma de actividades. **G)** Acta de iniciación del Convenio. **H)** Acta de finalización del convenio en la cual, además, se certifique la correcta inversión de la totalidad de los aportes del Convenio. **DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN.** Son causales de terminación del presente convenio las siguientes: **a)** La expiración de su plazo, **b)** El acuerdo de las partes sobre su

terminación anticipada. c) El incumplimiento grave o reiterado de las obligaciones a cargo de la entidad CONVINIENTE declarado por la CVC, conforme a las disposiciones legales respecto a la materia en cada caso. **DÉCIMA CUARTA: LIQUIDACIÓN.** El presente convenio será objeto de liquidación de común acuerdo por las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación o en su defecto en forma unilateral por parte de la CVC, sin que esta facultad pueda ser considerada como exorbitancia, sino por ministerio de la Ley. **PARÁGRAFO:** Los aportes entregados por la CVC que no hayan sido comprometidos durante la vigencia del convenio, deberán serle reintegrados por el Conviniente, como máximo dentro de los Quince (15) días calendarios anteriores a la liquidación. **DÉCIMA QUINTA: INDEMNIDAD.** EL CONVINIENTE se compromete a amparar y dejar indemne y libre a LA CVC de toda acción legal de cualquier especie o naturaleza que se entable o pueda entablarse contra la misma entidad, por causa de acciones u omisiones no imputables a ella y en general, por todo daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de las actuaciones de EL CONVINIENTE, de sus subcontratistas o dependientes, con ocasión del desarrollo del presente convenio, así como también de cualquier pérdida o perjuicio originado en virtud del mismo. **DÉCIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO EJECUCION.** El presente Convenio se perfecciona con la firma de las partes convenidas y para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal compromiso, la aprobación de las garantías presentadas por el Conviniente y certificación del Conviviente de encontrase a paz y salvo con el sistema integral de seguridad social. **Parágrafo:** El desarrollo del objeto del convenio, se llevará a cabo en el Departamento del Valle del Cauca, en toda la jurisdicción de la CVC, erigiéndose como domicilio contractual la Ciudad de Cali y el Conviniente será notificado en la Calle 13 No. 66 Bis 57, Oficina 209 de Cali, Teléfono celular 3012099177 y correo electrónico: fundacionbellosamaneceres@gmail.com; al cual acepta expresamente le sean enviadas las comunicaciones y notificaciones pertinentes. En constancia de lo anterior, se firma por las partes interviniente, en el Distrito Especial de Santiago de Cali, a los 18 JUN. 202

Por LA CVC:

MARCO ANTONIO SUÁREZ GUTIÉRREZ
Directora General CVC

Por EL CONVINIENTE:

Ledia Salgado C.

LEDIA SALGADO CARDONA
Representante Legal Fundación Bellos Amaneceres

Elaboró: Julio Eduardo López Vargas – Profesional Especializado P20 – Grupo Jurídico Administrativo y Contractual – O.A.J.
Revisó: Soraida Janeth Suárez Cuero - La Jefe de la Oficina Asesora de Jurídica (C).

BELLOS AMANECERES

CERTIFICACION N.4

CONVENIO DE ASOCIACIÓN CVC No 0045 DE 2024 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA –CVC Y LA FUNDACION BELLOS AMANECERES

26 AGO. 2024

Entre los suscritos a saber: por una parte, **MARCO ANTONIO SUÁREZ GUTIÉRREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.399.245 expedida en Cali (Valle), actuando en nombre y representación legal de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA "CVC"**, identificada con el Nit. No. 890.399.002-7, en su calidad de Director General, designado mediante el Acuerdo CD No. 028 del 04 de noviembre de 2023 expedido por el Consejo Directivo y posesionado el 26 de diciembre del 2023, ante el notario segundo de Cali, debidamente facultado para la celebración de este convenio y haciendo constar que su representada es un ente Corporativo de carácter público, creado mediante el Decreto-Ley 3110 de 1954, transformado por la Ley 99 de 1993 y reestructurado mediante el Decreto Legislativo 1275 de 1994, dotado de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, coordinado por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, quien en adelante y para todos los efectos legales del presente documento se denominara **LA CVC** y por la otra parte, **LEDIA SALGADO CARDONA,** identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 66´849.696 expedida en Cali (Valle), en calidad de Representante Legal **FUNDACIÓN BELLOS AMANECERES,** identificada con el Nit No. 900.310.416-5, según certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Cali, siendo una entidad sin ánimo de Lucro; con suficiente facultad para celebrar este convenio y quien en adelante para todos los efectos legales de este documento se denominará **EL CONVINIENTE**, hemos acordado celebrar el presente **CONVENIO DE ASOCIACIÓN** que se regirá por las cláusulas que se estipula a continuación, previas las siguientes: **CONSIDERACIONES: A)** La CVC tiene por objeto la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre medio ambiente y recursos naturales renovables; así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento, conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. **B)** De conformidad con lo dispuesto por el numeral 6o del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, la Corporación en el ejercicio de su función puede celebrar contratos y convenios con las entidades territoriales, otras entidades públicas y privadas y con las entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de ejecutar de mejor manera alguna o algunas de sus funciones, cuando no correspondan al ejercicio de funciones administrativas. **C)** La Corporación CVC por intermedio de su Dirección de Gestión Ambiental realizo el análisis de conveniencia y oportunidad como estudio previo y del sector para un proceso de régimen especial ESAL con SABS No. 0674 de 2024, publicado en la plataforma del Secop II, con el fin de satisfacer la necesidad de contrarrestar las principales problemáticas ambientales establecidas en el Plan de Silvicultura Urbana en Santiago de Cali y la actualización del Censo arbóreo, desarrollado en el año 2023, que determinaron que aproximadamente 7.000 árboles secos y 5.000 en riesgo por el precario estado fitosanitario, establecimiento y proliferación de especies invasoras y cada uno de los árboles evaluados en el censo fueron individualizados mediante registro único con número de identificación (ID) y coordenadas de precisión. El 70% de la ciudad está inmersa en islas de calor por la ausencia de cobertura vegetal; además de otros impactos negativos por la construcción de obras civiles que desplazan las zonas blandas de la ciudad; con el fin de mitigar este impacto generado por las intervenciones antes mencionadas, se ha desarrollado la siembra por reposición de plantones, los cuales requieren de sostenimiento constate para que estos individuos arbóreos se establezcan y logren llegar a un estado fisiológico que toleren las inclemencia climáticas y las intervenciones antrópicas. **D)** Que el Articulo 96 de la Ley 489 de 1998 faculta a las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo para que con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, se asocie con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación

para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la Ley. **E)** Que se entiende por CONVENIO el acuerdo de voluntades por medio del cual las partes se comprometen a aunar esfuerzos, con el aporte de recursos económicos o con el conocimiento técnico o en especie, para promover mecanismos de concertación, acción, dinamización de procesos y/o ejecución de proyectos. **F)** Que por su parte, los CONVENIOS DE ASOCIACIÓN son aquellos que se celebran con entidades sin ánimo de lucro, comunidades organizadas y sector privado en general para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con las funciones que le asigna la ley a la Corporación. **G)** Que este tipo de convenios de asociación deben celebrarse de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política; determinando con precisión su objeto, término, obligaciones, aportes, coordinación, y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes. **H)** Que el Decreto 092 de 2017 "*Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política*", en su Artículo 5º trata sobre la "Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales" y establece que "*(...) no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional (...)*". **I)** Que la CVC verificó las condiciones jurídicas técnicas y económicas de la propuesta presentada por la Fundación Bellos Amaneceres, concluyendo que reúne todos los requisitos del proceso especial de SABS No. 0674 de 2024. Con base en lo anterior, el convenio se rige por las siguientes Cláusulas: **PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO.** Aunar esfuerzos técnicos, humanos y recursos económicos para la recuperación del arbolado urbano e intervención de árboles de alta complejidad en gestión del riesgo, para mejorar las condiciones ambientales en las comunas 15, 16, 17, 18 y corredores viales priorizados en Santiago de Cali. **PARAGRAFO:** Objeto que se desarrollará de acuerdo a los documentos del proceso identificado internamente con el SAB No. 0674 de 2024, que EL CONVINIENTE a través de su represente legal manifiesta conocer y aceptar en todas sus partes, tales como el análisis de conveniencia y oportunidad como estudio previo, propuesta presentada, entre otros documentos, toda vez que los mismos hacen parte de este Convenio. **SEGUNDA: ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONVINIENTE.** Para el desarrollo del objeto del convenio se realizarán las actividades que se exponen a continuación: **1°) ELABORAR EL PLAN OPERATIVO DE ACTIVIDADES – POA:** El POA de la ejecución, debe contener como mínimo los siguientes aspectos: componentes y actividades previstas para el logro del objeto del convenio, unidad de medida, meta y su distribución temporal, ponderación de componentes y actividades. Para la formulación del POA se deben considerar las actividades, metas y flujo de recursos del convenio, el cual será aprobado por el supervisor designado. **2°) REALIZAR SOCIALIZACIONES:** Se deberán realizar cuatro (4) jornadas de socialización y divulgación de las acciones contempladas del convenio, con comunidades priorizadas, actores institucionales (operadores de las redes de servicio público) actores sociales locales (J.A.L., J.A.C., Comités Ambientales y Gestores Ambientales entre otros); la programación de estas reuniones deberá ser entregada previamente a la CVC, los SPOT van en calidad para redes sociales que incluye: Elaboración de guion, presentación de story board, Locución, Musicalización, Edición: animación, copias de los spot en memoria digital. Duración aproximada de dos minutos por referencia. **3°) REALIZAR EL MANEJO DEL ARBOLADO URBANO:** La Corporación por medio del convenio de asociación hará el manejo silvicultura (tala, extracción de raíces, tocones y reposición) y ejecutará las actividades silviculturales, según cuadro y descripción siguientes:

2

RANGOS	CANTIDAD	TOTAL
A. TALA		
Árbol con altura máxima de 12 m	58	174
Árbol con altura máxima de 12 m a 18 m	80	
Árbol de alta complejidad de intervención	**36**	

A. Tala de árboles de alta complejidad. La entrega de los árboles de alta complejidad en gestión del riesgo, analizados en el censo arbóreo 2023 e identificados mediante número único ID y coordenadas de precisión, estos árboles son categorizados de alta complejidad por su gran envergadura y el conflicto que genera en relación a infraestructura, distancia de los perímetros de seguridad de las redes eléctricas, dificultad en el acceso y en la recolección de los residuos vegetales, topografías irregulares, estado fitosanitario, entre otros factores. Los cuales se entregarán al conveniente para desarrollar la intervención de estos individuos que requieren de equipos especializados, profesionales idóneos y que demandan de un amplio tiempo de ejecución en relación a otros árboles. Las actividades relacionadas con la tala de árboles en riesgo, se deberán realizar bajo parámetros de seguridad y protocolos de tala de árboles, en los que se incluyen las siguientes actividades: **A1. Inspección de los árboles:** evaluación previa que debe realizar un ingeniero forestal sobre el estado de los árboles para valorar el riesgo y establecer las acciones de manejo silvicultural más apropiadas desde el punto de vista técnico y ambiental. Es importante advertir que se trata de árboles urbanos, que además de garantizar su estructura corpórea, se debe facilitar su desarrollo dado que brindan servicios ambientales. **A2. Tala:** Eliminación de los árboles que se encuentran en conflicto insalvable en el espacio urbano o que presentan problemas físicos y sanitarios que generan riesgos inminentes para la ciudadanía. El tocón se debe dejar a ras del piso y dejarlo picado para evitar rebrotes. La tala de los individuos arbóreos en pie debe realizarse de manera controlada y seccionada, iniciando por las ramas y finalizando por el fuste, quedando este último y las raíces que sobresalen cortadas a nivel del suelo. La tala de los árboles implica la realización de las siguientes actividades principales; **a2.1.** Confirmación del equipo operativo, administrativo y social; **a2.2.** Socialización y divulgación de la actividad con actores comunitarios; **a2.3.** Verificación y medición de individuos a erradicar; **a2.4.** Verificación existencia de nidos funcionales de aves y su reubicación; **a2.5.** Cerramiento del área de trabajo e instalación de dispositivos de seguridad (cinta de protección, conos, colombinas, señaléticas entre otros); **a2.6.** Descope del árbol (amarre de ramas con manilas para descolgarlas cuidadosamente hasta el suelo); **a2.7.** Corte de fuste en fracciones que deben ser previamente amarradas con manilas para direccionar su caída; **a2.8.** Levantamiento de soportes de la ejecución de las actividades (registros de control de ejecución, registro fotográfico, etc.); **a2.9.** Recolección y disposición de residuos en sitios autorizados y **a2.10.** Elaboración y presentación de informes requeridos. Los individuos arbóreos de alta complejidad a erradicar están dentro del rangos de altura Mayor a 18 metros. **A3. Acopio y repique:** Otras denominaciones técnicas para la actividad a realizar son erradicación, apeo, eliminación o tumba de árboles y/o arbusto en pie. Recolección de los residuos resultantes de las labores anteriores y acomodamiento en sitios donde se facilite el repique de follaje y de ramas; dependiendo del diámetro de las mismas, esta operación debe hacerse con motosierra o herramientas adecuadas para este tipo de actividades. A su vez, los residuos repicados deberán ser acopiados en sitios donde se facilite su trituración con el Chiper y su recolección para su disposición final por parte del ejecutor, dejando la zona donde se intervino, totalmente libre de residuos. **A4. Recolección y disposición Final:** El material debe ser retirado y transportado al sitio de disposición final autorizado, en un plazo máximo 24 horas

después de efectuada la tala, cumpliendo con la normatividad vigente para esta actividad. Queda totalmente prohibida la venta y/o quema de dicho material. **4°) ELABORAR E IMPLEMENTAR EL PLAN DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL:** El Conviniente debe implementar el plan de seguridad industrial y salud ocupacional conforme a la normatividad vigente en Colombia. Cabe anotar que éste se deberá ajustar a las tareas específicas a desarrollar para dar cumplimiento al objeto contractual; se deben implementar los formatos y registros que den cumplimiento con el Plan SISO. Cumpliendo con los aspectos básicos legales relacionados en el ANEXO 8. **5°) CUMPLIR LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN:** Una vez firmada el acta de inicio del convenio, de manera inmediata el Conviniente a través del ingeniero de campo identificador (de cada cuadrilla), debe iniciar la avanzada de revisión de los árboles para determinar la ubicación (georreferenciación) y la existencia de los individuos, así como la definición del riesgo que pueden representar en el momento de efectuar el tratamiento establecido en el concepto técnico. Se diligenciarán los respectivos formatos dispuestos para tal fin. En caso que los árboles no sean encontrados, de manera inmediata el Conviniente informará al supervisor de forma escrita (física) la no existencia del individuo y solicitará el cambio de este por otro individuo de similares condiciones. Si se cancela o se adiciona alguna actividad se debe informar de manera inmediata al supervisor vía celular y correo electrónico informando las novedades de las actividades a desarrollar. Cada cuadrilla debe intervenir los árboles programados con los tratamientos notificados a la CVC. Se debe implementar en cada uno de los sitios de intervención el plan de seguridad industrial y salud ocupacional cumpliendo con la normatividad vigente. Los ingenieros de campo identificador a cargo de cada cuadrilla deben diligenciar la bitácora, los formatos y registros fotográficos requeridos en el presente estudio previo. Se diligencia la información con los parámetros establecidos en el protocolo de recepción de la información geográfica, el cual enfatiza en: **a)** Georreferenciación; este método tiene el objetivo de identificar el lugar preciso donde se va realizar la labor, para esto requiere la obtención de coordenadas y **b)** Anexos, corresponden a la entrega de fichas, insumos y archivos relevantes para el proceso de levantamiento de información geográfica del proyecto. En el caso de las intervenciones de árboles, diariamente el contratista recogerá los residuos vegetales producto de la actividad silvicultural y los trasladará a los sitios definidos para tal fin, aprobados por la CVC o el DAGMA, previa verificación del supervisor. Esta actividad se debe realizar en forma inmediata, una vez concluida cada labor y dando cumplimiento con la normatividad ambiental vigente. **6°) ESPECIFICACIONES DE LOS VEHÍCULOS PARA LA DISPOSICIÓN DE RESIDUOS:** Los vehículos utilizados para el transporte de residuos deben contar con equipo de carretera y primeros auxilios, estar en buen estado de mantenimiento mecánico para lo cual deberán presentar el certificado de la revisión técnico mecánica y presentar condiciones óptimas de aseo tanto al interior como el exterior. **7°) INFORMES: A) Informes ejecutivos:** Estos informes se presentarán mensualmente el último día hábil de cada mes, deberán reportar la información requerida por la CVC para diligenciar el sistema de seguimiento de la gestión corporativa (SIGEC). Se entregará en medio digital y el supervisor delegado le suministrará al Conviniente el formato para ingresar la información; **B) Informes técnicos de avance:** Se debe presentar los informes técnicos de avances según los desembolsos programados, este deberá contener mínimamente: b1. Introducción, b2. Una tabla resumen de las actividades, con los productos exigidos, meta programa, meta cumplida y síntesis de cada acción realizada, b3. Las actividades del convenio, sus avances, especificar y detallar las acciones correspondientes a las exigencias del pago, población participante, incluir registro fotográfico rotulado con el nombre de la actividad, del grupo, b4. Anexar los verificadores requeridos en el convenio para el pago y b5. Se debe presentar el informe impreso original (a doble cara) y una copia en digital,

4

radicado con oficio dirigido al supervisor en la oficina de correspondencia de la CVC. **C) Informes financieros:** Cada informe técnico deberá estar acompañado por un informe financiero de la ejecución presupuestal, elaborado por Contador Público, aprobado y firmado por el representante legal, en el cual se determinen los gastos discriminando cada uno de los rubros aprobados en el presupuesto inicial tanto del aporte de la CVC como de los aportes de contrapartida. Para la aprobación de transferencias por parte de la CVC, deberá mostrarse una ejecución de al menos el 90% de la transferencia anterior. Con base en los rubros definidos en el presupuesto del proyecto, incluida la contrapartida, la ESAL deberá presentar informe contable soportado en el libro diario y consolidado final con soportes anexos. El informe financiero deberá estar firmado conforme a la matriz detallada y consolidada de ejecución contable y financiera del punto 2.1.8. del capítulo II estudio previo, con: a) Soportes contables correspondientes y b) Planillas de pago de seguridad social, ARL y pensión, de cada uno de los profesionales que hacen parte del equipo de trabajo, liquidado sobre el porcentaje de ley. **D) Informe Técnico Final:** Se refiere a la descripción y análisis de las actividades desarrolladas, los resultados obtenidos y los productos que se entregan por cada actividad acorde con lo requerido en el convenio. Su estructura deberá contener como mínimo lo siguiente: d1. Introducción, d2. Cuadro resumen de la ejecución del convenio con las metas programadas y metas cumplidas, d3. Metodología, d4. Actividades desarrolladas soportadas con fotos y los anexos relacionados (Fichas técnicas, bases de datos), d5. Resultados obtenidos, d7. Conclusiones y recomendaciones y d8. Anexos - verificadores (actas, documentos, listados de asistencia, informes de los profesionales, muestras o fotos de los materiales educativos desarrollados) Del informe técnico final se entregarán un original impreso y una copia digital radicado con oficio dirigido al supervisor en la oficina de correspondencia de la CVC. **TERCERA: VALOR, APORTES Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL CONVENIO. A) VALOR TOTAL DEL CONVENIO:** El valor total del convenio será la suma de aportes de los partícipes que asciende a SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($678'260.520.oo) sin IVA. **B) APORTES: 1) APORTES DE LA CVC.** El Valor total del aporte de la CVC al convenio de asociación, ascienda a la suma de Cuatrocientos Setenta y Cuatro Millones Setecientos Ochenta y Dos Mil Trescientos Sesenta y Cuatro M/Cte ($474.782.364.oo), equivalente por aproximación al 70% del valor total del convenio, que están garantizados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal "C.D.P." No. 2016 expedido el 05 de agosto de 2024 por el Grupo de Presupuesto de la Dirección Financiera de la CVC. **2) APORTES DEL CONVINIENTE.** El Conviniente proporcionará un aporte total para todo el término del convenio, por valor de Doscientos Tres Millones Cuatrocientos Setenta y Ocho Mil Ciento Cincuenta y Seis Pesos M/Cte ($203.478.156.oo) equivalente por aproximación al 30% del valor total del convenio, conforme la carta de manifestación de aporte y la propuesta entregada. **PARÁGRAFO:** Los recursos aportados por EL CONVINIENTE serán ejecutados en la forma indicada en su propuesta económica y el Supervisor le hará estricto seguimiento aplicando las normas contables vigentes. **C) TRANSFERENCIA DE APORTES:** Los recursos del aporte de la Corporación CVC serán transferidos a una cuenta de ahorros abierta por el Conviniente ejecutor, seguida del Nombre "CVC", el número del convenio y el NIT del Conviniente, cuando el sistema de los establecimientos bancarios así lo permita y con solo la firma para el manejo de la cuenta por la ESAL. La apertura de la citada cuenta se hará en una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que ofrezca rendimientos o que mantenga al menos el poder adquisitivo de los recursos depositados; esta será exclusivamente destinada al manejo de los recursos del presente Convenio y tendrá una contabilidad separada, con sus respectivos soportes. Los aportes por parte de la CVC serán desembolsados de la siguiente manera:

PRIMER DESEMBOLSO: Equivalente al cuarenta y cinco por ciento (45%) de los recursos aportados por la CVC, una vez legalizado el convenio, firmada del acta de inicio del mismo, incluyendo la aprobación del Plan Operativo de Actividades (POA), por parte del Supervisor designado por la CVC. **SEGUNDO DESEMBOLSO:** Equivalente al cuarenta y cinco por ciento (45%) de los recursos aportados por la CVC, previa entrega y recibo a entera satisfacción de la supervisión designada por la CVC del informe parcial de avance con los parámetros exigidos por el protocolo de recepción de información geográfica, en el cual se demuestre un avance mínimo del 60% de las acciones concertadas en el plan operativo de actividades, y la ejecución del 90% del primer desembolso y entrega del informe financiero con los respectivos soportes. **TERCERO Y ULTIMO DESEMBOLSO:** Equivalente al Diez por ciento (10%) de los recursos aportados por la CVC, previa entrega y recibo a entera satisfacción de la supervisión designada por CVC del informe final con los parámetros exigidos por el protocolo de recepción de información geográfica, en el cual se demuestre el cumplimiento del cien por ciento (100%) de las acciones previstas en el convenio y una ejecución presupuestal del 100% de los desembolso primero y segundo y entrega del informe financiero con los respectivos soportes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los desembolsos se harán previo recibo a satisfacción por parte de la supervisión designada por la CVC de los requisitos y/o productos ya determinados y de la verificación en jurídica y/o de campo de la ejecución reportada, según sea del caso; sólo se harán reconocimientos económicos de las cantidades ejecutadas y que cumplan con las condiciones, requisitos y especificaciones establecidas **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El supervisor del Convenio verificará que los recursos aportados por el conveniente, sean invertidos de acuerdo con lo establecido en el análisis de conveniencia y oportunidad, en el presupuesto proyectado por actividades y la propuesta presentada. Todos los informes de actividades deben estar acompañados del pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, firmado por el Revisor Fiscal o Representante Legal, según sea del caso y demás documentos de ley. **CUARTA: ACTIVIDADES GENERALES DE LAS PARTES CONVENIDAS. A) POR PARTE DE LA CVC: 1.** Desarrollar las gestiones que le correspondan para cumplir con el objeto del presente Convenio en los aspectos técnicos, administrativos y financieros. **2.** Realizar seguimiento técnico y financiero a la ejecución del objeto del Convenio y a los recursos transferidos, verificando que sean concordantes con el objeto y que se cumplan dentro de los términos establecidos, a través de quien ejerza la Supervisión. **3.** Apoyar el desarrollo de las actividades con el acompañamiento de funcionarios de las dependencias con competencias en los temas objeto del convenio. **4.** Facilitar la información secundaria disponible en la Corporación para alcanzar los objetivos propuestos. **5.** Realizar acompañamiento y realizar los trámites que sean de su competencia y que se requieran para el cumplimiento del objeto del convenio. **6.** Girar los aportes económicos en los términos y oportunidades acordados en el Convenio y **7.** Dar al Conviniente los créditos correspondientes en todos los documentos producidos en el marco del convenio y en los resultados del proyecto. **B) POR PARTE DEL CONVINIENTE: 1)** Responder por la ejecución de las actividades establecidas para el logro del objeto del convenio incluyendo la realización de su aporte. **2)** Elaborar el plan operativo de cada una de las actividades para la aprobación del Supervisor designado. **3)** Garantizar el personal profesional, tecnólogo, técnico, y administrativo, requerido para la implementación de las actividades del convenio acorde a perfiles, experiencia y dedicación establecidos por la CVC, y de manera permanente durante el desarrollo del convenio. **4)** Realizar los aportes comprometidos para el logro de las actividades, metas y objeto del convenio. **5)** Entregar oportunamente el informe de avance de ejecución del convenio y la información de soporte respectiva. **6)** Ejecutar los recursos recibidos con exclusividad a las actividades contempladas en el convenio, acorde al presupuesto aprobado, en cumplimiento de las normas contables y

6

tributarias vigentes. **7)** Presentar para el aval del Supervisor Designado modificaciones de presupuesto integrado por los aportes que no impliquen reducción de las metas programadas, que permitan el uso de economías obtenidas en ejecución del convenio y el complemento o desarrollo de actividades que estén en el marco del objeto del mismo. **8)** Preparar y remitir los soportes contables necesarios para la autorización de pagos por parte del Supervisor designado por CVC y acorde las actividades, metas y presupuesto del convenio establecido. **9)** Reintegrar los recursos que sean determinados por el Supervisor Designado como gastos no admisibles por no corresponder a actividades o costos necesarios para el logro del objeto del convenio o no estar incluidos en el presupuesto aprobado, lo cual debe hacerse en un término no superior a los ocho (8) días calendarios luego de solicitada su devolución. **10)** Hacer la apertura de una cuenta especial para el manejo exclusivo de los recursos del convenio. **11)** Suscribir el acta de liquidación del convenio dentro de los términos establecidos en el mismo. **12)** Ampliar las coberturas de las garantías constituidas, en valor y/o tiempo, cuando se presenten adiciones o prórrogas al convenio. **13)** Entregar los informes y documentación soporte de la ejecución del convenio de forma oportuna y completa, y hacer los ajustes o complementaciones necesarias en caso de ser requeridas. **14)** El Conviniente no podrá ceder ni subcontratar las actividades del convenio sin previa solicitud y autorización formal, siendo discrecional de la CVC la aceptación. **15)** Informar oportunamente sobre inconvenientes o dificultades que puedan afectar el logro satisfactorio de las actividades, metas y objetivos del convenio. **16)** De conformidad con lo señalado en el parágrafo 2º del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo primero de la Ley 828 de 2003, será obligación del Conviniente el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. **QUINTA: PLAZO DE EJECUCION.** El plazo de ejecución de las actividades del convenio, será contado a partir de la firma del acta de inicio, sin exceder del 31 de diciembre de 2024. **PARÁGRAFO PRIMERO: SUSPENSIÓN.** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito o por mutuo acuerdo, se podrá suspender temporalmente la ejecución total o parcial del convenio, sin que cesen los efectos legales del mismo. En este caso, las partes suscribirán un acta de suspensión temporal en la cual se haga constar dicha circunstancia y la fecha estimada de reiniciación del mismo. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Por causas ajenas al CONVINIENTE y que supediten la continuación de todas las actividades convenidas, al cumplimiento, mejoramiento o solución de situaciones que sean responsabilidad de la CVC y que además no ameriten la suscripción de un acta que prorrogue el plazo del convenio, se podrán suscribir actas de suspensión provisional del convenio, las cuales serán acordadas en consenso entre la CVC, la SUPERVISIÓN y el CONVINIENTE, previa solicitud por parte del CONNINIENTE a la SUPERVISIÓN. Una vez que se normalice la situación que generó la suspensión, se procederá de inmediato a suscribir un Acta de Reinicio de las actividades. El CONVINIENTE estará obligado a realizar las actualizaciones de las Garantías, teniendo en cuenta para su vigencia el periodo en que las ejecuciones de las actividades estuvieron suspendidas. **PARÁGRAFO TERCERO:** Una vez suscrita el acta de suspensión se deberá remitir copia de la misma a la compañía de Seguros que emitió las Garantías para que tome las medidas del caso. Superadas las causas que dieron origen a la suspensión del convenio, mediante acta suscrita por las partes se reiniciar su ejecución y EL CONVENINETE deberá modificar las Garantías teniendo en cuenta el tiempo de suspensión del contrato. **SEXTA: SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** El presente convenio posee Certificado de Disponibilidad Presupuestal "C.D.P." No. 2016 expedido el 05 de agosto de 2024 por valor de $474'782.364.oo para la vigencia fiscal 2024. **SEPTIMA: GARANTÍAS.** El Conviniente está obligado a constituir una Garantía a favor de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC, que ha definido la necesidad de exigirlas en este proceso especial de ESAL, a través de una Compañía

de Seguros o de un Banco legalmente autorizado y establecido en Colombia. La Garantía por constituir debe avalar todos y cada uno de los siguientes amparos: **A) CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO:** Cuyo valor asegurado será por el veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, y su vigencia será por un término igual a la duración del convenio y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. **B) BUEN MANEJO E INVERSIÓN DEL PRIMER DESEMBOLSO:** Cuyo valor asegurado será por el cien por ciento (100%) del valor recibido por dicho concepto, y su vigencia será por el plazo del convenio y seis (6) meses más, el cual se contará a partir de la fecha de expedición de la póliza. **C) CALIDAD DEL SERVICIO:** Constituida por el veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, con una vigencia igual a la duración del convenio y un (1) año más, contado a partir del acta de recibo a entera satisfacción por el Supervisor. **D) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio y con una vigencia igual a la de la duración del convenio y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza y **E) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** El valor asegurado para todos los amparos de la póliza RCE no debe ser inferior a Doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato y deberá contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los amparos contenidos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9. del Decreto 1082 de 2015 **PARÁGRAFO: a)** Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del convenio o a la entrega de la copia de la minuta que adiciona o prorroga el mismo, EL CONVINIENTE deberá entregar a LA CVC la garantía de cumplimiento. **b)** En el evento de concederse prórrogas en el plazo para la ejecución del convenio o celebrarse actas de adición, se procederá así: **1)** Si es prórroga del plazo se prorrogará la vigencia de la póliza única en los correspondientes riesgos amparados, en el mismo término de la prórroga autorizada. **2)** Si es aumento del valor del convenio, aumentará el valor de los riesgos amparados en la garantía única y otorgada en igual proporción. Para adicionar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, se le concederá al CONVINIENTE un término perentorio de 5 días hábiles a partir del perfeccionamiento de la adición al convenio o a la entrega de la copia de la minuta que adiciona al mismo. **c)** En el evento en que por cualquier motivo LA CVC, haga efectiva la garantía constituida, EL CONVINIENTE se comprometerá a constituir nueva garantía en la proporción y por el término respectivo amparando el riesgo correspondiente. Así mismo sumirá a su costo, el pago de las primas de la Garantía Única exigida en el Convenio, sus prórrogas causadas por ampliación en tiempo y/o valor. **d)** Para efectos de hacer efectiva la garantía, se dará aplicación al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, se declarará el incumplimiento y se utilizará el total del monto que amparará el riesgo hacer efectivo, cualquiera sea el incumplimiento. **OCTAVA: CONTROL FISCAL.** Los recursos aportados por la CVC están sometidos al Control Fiscal que ejerce la Contraloría General de la República. **NOVENA: EXCLUSIÓN DE VÍNCULO LABORAL.** Se deja constancia que este convenio no genera relación laboral alguna entre El CONVINIENTE y la CVC, por lo cual no tiene derecho al reconocimiento, ni al pago de prestaciones sociales y/o ningún tipo de acreencias laborales por parte de la CVC. En consecuencia, la CVC únicamente se obliga a reconocer las sumas expresamente pactadas a título de aporte. **DÉCIMA: SUPERVISIÓN.** El convenio será vigilado por un funcionario y/o contratista de la Corporación designado por la Dirección General, quien realizará el respectivo control y seguimiento técnico, financiero, jurídico y contable, tendiente a que el objeto del mismo se cumpla y quien deberá actuar en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Interventoría y Supervisión de la CVC, establecido mediante la Resolución

8

CONVENIO DE ASOCIACIÓN CVC No. 0045 DE 2024 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA –CVC Y LA FUNDACION BELLOS AMANECERES

0100 No. 0110-045 de enero 13 de 2020. **PARÁGRAFO:** El supervisor del convenio certificará a la CVC que los recursos provenientes del Conviniente se ejecutaran en las actividades a su cargo y relacionadas en el cuadro de aportes y actividades. **DÉCIMA PRIMERA: CESIÓN.** EL CONVINIENTE, no podrá ceder total o parcialmente a persona alguna las gestiones que en los aspectos técnicos, administrativos y financieros se requieran para cumplir el objeto del convenio, sin el consentimiento previo y escrito de la CVC pudiendo ésta reservarse las razones para negar la cesión. DÉCIMA **SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONVENIO. A)** Análisis de Conveniencia y Oportunidad como estudio previo y del sector. **B)** Propuesta y documentos entregados por el Conviniente. **C)** Certificado de Existencia y Representación Legal del Conviniente. **D)** Informes de Verificación de criterios jurídicos y técnicos. **E)** Certificado de disponibilidad presupuestal. **F)** Proyecto, que contiene la propuesta de trabajo y el cronograma de actividades. **G)** Acta de iniciación del Convenio. **H)** Acta de finalización del convenio en la cual, además, se certifique la correcta inversión de la totalidad de los aportes del Convenio. **DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN.** Son causales de terminación del presente convenio las siguientes: **a)** La expiración de su plazo, **b)** El acuerdo de las partes sobre su terminación anticipada. **c)** El incumplimiento grave o reiterado de las obligaciones a cargo de la entidad CONVINIENTE declarado por la CVC, conforme a las disposiciones legales respecto a la materia en cada caso. **DÉCIMA CUARTA: LIQUIDACIÓN.** El presente convenio será objeto de liquidación de común acuerdo por las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación o en su defecto en forma unilateral por parte de la CVC, sin que esta facultad pueda ser considerada como exorbitancia, sino por ministerio de la Ley. **PARÁGRAFO:** Los aportes entregados por la CVC que no hayan sido comprometidos durante la vigencia del convenio, deberán serle reintegrados por el Conviniente, como máximo dentro de los Quince (15) días calendarios anteriores a la liquidación. **DÉCIMA QUINTA: INDEMNIDAD.** EL CONVINIENTE se compromete a amparar y dejar indemne y libre a LA CVC de toda acción legal de cualquier especie o naturaleza que se entable o pueda entablarse contra la misma entidad, por causa de acciones u omisiones no imputables a ella y en general, por todo daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de las actuaciones de EL CONVINIENTE, de sus subcontratistas o dependientes, con ocasión del desarrollo del presente convenio, así como también de cualquier pérdida o perjuicio originado en virtud del mismo. **DÉCIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO EJECUCION.** El presente Convenio se perfecciona con la firma de las partes convenidas y para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal compromiso, la aprobación de las garantías presentadas por el Conviniente y certificación del Conviviente de encontrase a paz y salvo con el sistema integral de seguridad social. **Parágrafo:** El desarrollo del objeto del convenio, se llevará a cabo en los Municipios del Valle del Cauca, incluida la zona urbana de Cali, es decir, en toda la Jurisdicción de la Corporación CVC. En constancia de lo anterior, se firma por las partes interviniente, en el Distrito especial de Santiago de Cali, a los 26 AGO. 2024

Por LA CVC:

MARCO ANTONIO SUÁREZ GUTIÉRREZ
Director General CVC

Por EL CONVINIENTE:

Ledia Salgado C.
LEDIA SALGADO CARDONA
Representante Legal Fundación
Bellos Amaneceres

Elaboró: Julio Eduardo López Vargas – Profesional Especializado P20 – Grupo Jurídico Administrativo y Contractual – O.A.J.
Revisó: Soraida Janeth Suárez Cuero - La Jefe de la Oficina Asesora de Jurídica (C)

BELLOS AMANECERES

CERTIFICACION N.5

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

SABS
478

CONVENIO DE ASOCIACIÓN CVC No. 0112 DE 2023 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC Y LA FUNDACIÓN BELLOS AMANECERES

02 AGO. 2023

Entre los suscritos a saber: por una parte, **MARCO ANTONIO SÚAREZ GUTIÉRREZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 94.399.245 expedida en Cali (Valle), actuando en nombre y representación legal de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC**, identificada con el Nit. No. 890.399.002-7, en su calidad de Director General, designado mediante Acuerdo CD No. 056 del 16 de Diciembre de 2019, expedido por el Consejo Directivo y posesionado el primero (1º) de enero de 2020, ante el Notario Segundo del Circulo de Cali, debidamente facultado para la celebración de este acto, y haciendo constar que su representada es un ente Corporativo de carácter público, creado por el Decreto Ley 3110 de 1954, transformado por la Ley 99 de 1993 y reestructurado por el Decreto 1275 de 1994, dotado de autonomía administrativa, patrimonio propio y personería jurídica independiente, coordinado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, quién en adelante y para todos los efectos legales del presente acto se denominara **LA CVC** y por la otra parte **ISABELLA SALAZAR MAFLA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.006.170.676 de Cali, quien obra en nombre y representación legal de la **FUNDACIÓN BELLOS AMANECERES**, identificada con NIT. 900.310.416-5, inscrito en la cámara de comercio de Cali el 07 de septiembre del 2009 con el No. 2544 del Libro I y que mediante acta No. 10 del 15 de marzo del 2017 inscrita el 17 de marzo del 2017, fue modificado su nombre a Fundación Bellos Amaneceres y quien en adelante y para los efectos legales de este convenio se denominará **EL CONVINIENTE**, hemos acordado celebrar el presente Convenio de Asociación que se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes: **CONSIDERACIONES**: **A)** Que el Municipio Santiago de Cali, actualmente está distribuida en 22 comunas, en las cuales se extienden espacialmente el arbolado y las palmas de la ciudad, el Plan de Silvicultura Urbana adoptado por la Entidad Territorial mediante la Resolución No. 1530 del 2019, establece que más del 42% de las especies están ubicadas en los andenes (la mayoría de cuyas zonas verdes han sido endurecidas), el 32% en parques y separadores viales, el 12% en escenarios deportivos y culturales, el 5% en rondas de canales, el 3% en las rondas de los Ríos naturales y canalizadas, y el 6% restante se reparte en plazoletas, paseos, glorietas, corredores férreos, bulevares y bahías de estacionamiento. **B)** Que entre las principales problemáticas ambientales con el referido Plan de Silvicultura Urbana en Santiago de Cali, se encuentran 15.000 árboles en gestión del riesgo por el precario estado fitosanitario, establecimiento y proliferación de especies invasoras, el 70% de la ciudad está inmersa en islas de calor por la ausencia de cobertura vegetal; además de otros impactos negativos por la construcción de obras civiles que desplazan las zonas blandas de la ciudad. En Santiago Cali, a través del DAGMA ha venido adelantando evaluaciones del riesgo derivado de la amenaza de volcamiento de árboles y la posible afectación de elementos expuestos (personas, viviendas, obras de infraestructura pública y privada, bienes) en las diferentes comunas del área urbana de la ciudad, considerando como factor detonante la ocurrencia de lluvias fuertes como las que se presentaron durante este año y las que se prevén en las temporadas invernales faltantes de dicha vigencia en curso. **C)** Que por lo anterior con la ejecución del presente proyecto, se pretende lograr la recuperación ambiental de diferentes comunas de la ciudad, a través de la intervención de árboles en gestión de riesgo, control de especies invasoras, adecuación de emplazamientos por medio del rompimiento de pavimento y la siembra de individuos arbóreos mejorando la oferta

156

ecosistémica de la ciudad, diagnóstico y tratamiento de árboles notables de la ciudad, todo esto en el marco de una concertación y participación activa de los actores involucrados, lo que permitirá un efecto positivo en la calidad de vida de la comunidad, en el goce y disfrute de un espacio público que ofrezca unos mejores servicios ecosistémicos, adicional a esto, disminuir el riesgo generado por el arbolado urbano y mitigar las altas temperaturas generadas por el déficit de cobertura vegetal. **D)** Que la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca-CVC, en el marco de su gestión y en cumplimiento de su misión y metas PGAR, el cual se encuentra articulado con el Plan de Acción 2020-2023, mediante el proyecto 7005 "*Gestión para la ocupación sostenible del territorio en la zona urbana de Santiago de Cali*", en su resultado 01 "Obras para el mejoramiento de elementos naturales del espacio público implementadas". Actividad 61 "Identificación de emplazamientos, establecimientos y diagnóstico fitosanitario, mantenimiento y manejo del arbolado urbano para mejorar las condiciones ambientales en las zonas verdes públicas" aprobó recursos para el manejo del arbolado urbano del Municipio de Santiago de Cali, en donde se contempla la erradicación de individuos arbóreos que por su mal estado fitosanitario implican riesgo para la ciudadanía o la infraestructura pública y privada de la ciudad, teniendo en cuenta que el DAGMA ha realizado la labor de identificación y priorización de los árboles de acuerdo a las solicitudes radicadas por la comunidad, los cuales se encuentran en las 22 comunas de la ciudad Cali, que demandan intervención simultánea en cada una de ellas. Ahora bien, en cuanto a los proyectos de intervención en el distrito Santiago de Cali, se informa que mediante ACTA DE CONCERTACIÓN del 19 de marzo de 2021, firmada entre el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca (CVC) y el Alcalde Distrital de Santiago de Cali, se acordó realizar proyectos de inversión de conformidad con el Plan de Desarrollo Territorial 2020 – 2023, "Cali Unida por la Vida" y el Plan de Acción de la CVC 2020 – 2023 "Mas cerca de la Gente". Los proyectos y actividades de inversión a ejecutar con recursos de la sobretasa ambiental de Santiago de Cali, para realizar intervenciones ambientales en restauración del suelo, agua, biodiversidad, calidad del aire, residuos y ocupación sostenible del territorio, el cual se está llevando a cabo conforme lo convenido. **E)** Que de conformidad con el Acuerdo 0353 de 2013, "Por medio del cual se adopta el Estatuto de Silvicultura Urbana del Municipio de Santiago de Cali", la arborización urbana será objeto de un manejo silvicultural por parte Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente DAGMA, siendo esta institución la encargada de determinar la población arbórea objeto de manejo silvicultural, por tanto, ésta entrega a la CVC la información necesaria para la intervención en el arbolado urbano de Santiago de Cali. Dada la importancia de intervenir los individuos arbóreos invasores, se plantea la necesidad de adelantar un proceso de contratación en el que se realicen las actividades de tala, extracción de raíces y reposición de estas especies por individuos arbóreos adecuados en las comunas 15, 16, 17, 18, 19, 22 y zonas de influencia de corredores viales priorizados en Santiago de Cali. por lo tanto, resulta pertinente y oportuno contrar con el concurso de las ESAL´s que conocen el manejo ambiental y tienen disposicion de prestar su concurso tecnico, humano y economico para contribuir a la realizacion de esta tarea, que se enmarca tanto en nuestro plan de gestion, como el plan del Ente Terrotorial . **F)** Que, por su parte, los Convenios de Asociación son aquellos que se celebran con entidades sin ánimo de lucro, comunidades organizadas y sector privado

en general para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con las funciones que le asigna la ley a la Corporación. **G)** Que este tipo de convenios de asociación deben celebrarse de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política; determinando con precisión su objeto, término, obligaciones, aportes, coordinación, y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes. **H)** Que el Decreto 092 de 2017 "Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política", en su artículo 5° trata sobre la "Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales" y establece que "... no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 80% del valor total del convenio, Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional". **I)** Que, con base en la Guía de la Agencia Nacional de Contratación Estatal Colombia Compra Eficiente, la CVC publicó en el SECOP II, el Análisis del Sector Económico, los Estudios Previos, las Condiciones Técnicas y la Invitación para presentar propuestas para la realización de un convenio de asociación con la Entidad Sin Ánimo de Lucro que ofrezca aportes económicos en dinero por el 30% o más del valor total del convenio. **J)** Dentro del plazo otorgado, el Conviniente, presentó propuesta económica en la cual ofrece más del 30% en dinero del valor total del convenio. **K)** Que la CVC verificó las condiciones jurídicas técnicas y económicas de la propuesta presentada, concluyendo que reúne todos los requisitos de la Invitación publicada. Con base en lo anterior, el convenio se rige por las siguientes Cláusulas: **PRIMERA - OBJETO DEL CONVENIO**: "Aunar esfuerzos técnicos, humanos y recursos económicos para implementar acciones de mantenimiento y manejo del arbolado urbano para mejorar las condiciones ambientales en las comunas 15, 16, 17, 18, 19, 22 y zonas de influencia de corredores viales priorizados en Santiago de Cali". **SEGUNDA - ACTIVIDADES**: Para el desarrollo del objeto del convenio se realizarán las actividades que se describen a continuación: **I. DEL CONVINIENTE: A. Elaborar el Plan operativo de actividades – POA:** El POA de la ejecución, debe contener como mínimo los siguientes aspectos: componentes y actividades previstas para el logro del objeto del convenio, unidad de medida, meta y su distribución temporal, ponderación de componentes y actividades. Para la formulación del POA se deben considerar las actividades, metas y flujo de recursos del convenio, el cual será revisado por el supervisor designado. **B. Realizar socializaciones:** Se deberán realizar tres (03) jornadas de socialización y divulgación de las acciones contempladas del convenio, con comunidades priorizadas, actores institucionales (operadores de las redes de servicio público) actores sociales locales (J.A.L., J.A.C., Comités Ambientales y Gestores Ambientales entre otros); la programación de estas reuniones deberá ser entregada previamente a la CVC. **C. Realizar el manejo del arbolado urbano:** La Corporación por medio del convenio de asociación el manejo silvicultura (tala, extracción de raíces, tocones y reposición) ejecutara las siguientes actividades silviculturales:

RANGOS		CANTIDAD	TOTAL
CONTROL ESPECIES INVASORAS CONTROL ESPECIES INVASORAS	> de 2.0 hasta 3 metros	11	188
	> de 3 metros hasta 7 metros.	80	
	> de 7 metros hasta 14 metros. > de 14 metros.	91	
	> de 2.0 hasta 3 metros	6	
Siembra por reposición	H >1,20 MTS	56	56

1.Tala de árboles: Las actividades relacionadas con la tala de árboles en riesgo, se deberán realizar bajo parámetros de seguridad y protocolos de tala de árboles, incluye las siguientes actividades: **a. Inspección de los árboles:** evaluación previa que debe realizar un ingeniero forestal sobre el estado de los árboles para valorar el riesgo y establecer las acciones de manejo silvicultural más apropiadas desde el punto de vista técnico y ambiental. Es importante advertir que se trata de árboles urbanos, que, además de garantizar su estructura corpórea, se debe facilitar su desarrollo dado que brindan servicios ambientales. **b. Tala:** Eliminación de los árboles que se encuentran en conflicto insalvable en el espacio urbano o que presentan problemas físicos y sanitarios que generan riesgos inminentes para la ciudadanía. El tocón se debe dejar a ras del piso y dejarlo picado para evitar rebrotes. La tala de los individuos arbóreos en pie debe realizarse de manera controlada y seccionada, iniciando por las ramas y finalizando por el fuste, quedando este último y las raíces que sobresalen cortadas a nivel del suelo. La tala de los árboles implica la realización de las siguientes actividades principales: - Confirmación del equipo operativo, administrativo y social. - Socialización y divulgación de la actividad con actores comunitarios. - Verificación y medición de individuos a erradicar. - Verificación existencia de nidos funcionales de aves y su reubicación. - Cerramiento del área de trabajo e instalación de dispositivos de seguridad (cinta de protección, conos, colombinas, señaléticas entre otros). - Descope del árbol (amarre de ramas con manilas para descolgarlas cuidadosamente hasta el suelo). - Corte de fuste en fracciones que deben ser previamente amarradas con manilas para direccionar su caída. - Levantamiento de soportes de la ejecución de las actividades (registros de control de ejecución, registro fotográfico, etc.). - Recolección y disposición de residuos en sitios autorizados. - Elaboración y presentación de informes requeridos. Los individuos arbóreos a erradicar podrán estar dentro de los siguientes rangos de altura: Menores 12 metros. Mayores a 12 metros hasta 18 metros. Mayores a 18 metros. **c. Acopio y repique:** Otras denominaciones técnicas para la actividad a realizar es erradicación, apeo, eliminación o tumba de árboles y/o arbusto en pie. Recolección de los residuos resultantes de las labores anteriores y acomodamiento en sitios donde se facilite el repique de follaje y de ramas; dependiendo del diámetro de las mismas, esta operación debe hacerse con motosierra o herramientas

adecuadas para este tipo de actividades. A su vez, los residuos repicados deberán ser acopiados en sitios donde se facilite su trituración con el Chiper y su recolección para su disposición final por parte del ejecutor, dejando la zona donde se intervino, totalmente libre de residuos. **d. Recolección y disposición Final:** el material debe ser retirado y transportado al sitio de disposición final autorizado, en un plazo máximo 24 horas después de efectuada la tala, cumpliendo con la normatividad vigente para esta actividad. Queda totalmente prohibida la venta y/o quema de dicho material. **D. Implementación de estrategias para el control de especies arbóreas invasoras de Santiago de Cali: 1.** Coordinar con el Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente, la implementación de acciones para el control especies arbóreas invasoras y concertar actividades para la socialización, capacitación, jornadas de control y divulgación de estrategias, con el objetivo de controlar la especie invasora. Estas reuniones deberán registrarse mediante actas de reunión, listados de asistencia y registros fotográficos, entre otros. **2.** Realizar 3 jornadas de socialización con actores de la comunidad, relacionados con el impacto de esta especie invasora ***Leucaena leucocephala*** al ecosistema. **3.** Realizar tala de la especie invasora y extracción de la raíz, siguiendo el proceso técnico de cada una de las actividades a desarrollar descritos en el literal C.1. y C.2. **4.** Los individuos arbóreos a erradicar podrán estar dentro de los siguientes rangos de altura: - Mayores de 2.0 hasta 3 metros, las plántulas de ***Leucaena leucocephala*** menores a 2.0 metros serán erradicadas por el operador, por ende, no significan costo para para la implementación del proyecto. - Mayores a 3 metros hasta 7 metros. - Mayores a 7 metros hasta 14 metros. - Mayores de 14 metros. **E. Extracción de raíces:** Para realizar la extracción de las raíces previamente se debe evaluar el estado de redes subterráneas de servicios públicos. - Aislamiento del área de intervención. - Demolición del espacio suficiente de conformación del alcorque que debe obedecer mínimo a un área de un metro por un metro. - Extracción y acopio de manera transitoria de los detritos resultados de la intervención. - Excavación del sustrato alrededor de la raíz con cuidado de no afectar redes de servicios públicos. - Corte de tocón y extracción de la raíz con motosierra hasta donde sea posible. - Repique de raíz en el subsuelo con herramientas manuales como picas, hachas despejando el área efectiva del hoyo. - Adecuación del orificio del tamaño de un metro de ancho por un metro de largo por un metro de profundo. - Rellenado de hoyo con tierra negra con una cantidad correspondiente a un metro cubico. - En caso de afectar andenes deberá adecuarse los bordes del espacio dejado para sembrar el árbol, se adecuará el andén en las mismas condiciones encontradas. - Retiro de escombro generado y disponerlo adecuadamente en los sitios adecuados para este. **Adecuación del espacio:** Se debe adecuar el espacio e integrarlo al espacio público existente ya sea en zona dura o zona blanda; se debe garantizar que el espacio quede totalmente habilitado para el establecimiento del individuo forestal con el sustrato definido en un área de 1 metro por 1 metro. En el caso de zona dura el espacio público, debe garantizarse que no se afectará más del espacio especificado y que el contorno con el espacio público construido ya existente no será afectado y de hacerlo se restituirá considerando los materiales y diseño original. **F. Siembra de árboles urbanos:** Para el establecimiento de árboles en la zona urbana de Santiago de Cali, se deberá tener en cuenta los parámetros técnicos del capítulo 6 silvicultura urbana de Santiago de Cali; para la realización del establecimiento y mantenimiento de los plantones de especies

forestales, cuya entrega se hará en coordinación con el DAGMA, se requiere la realización de las siguientes actividades, además de georreferenciar el sitio de establecimiento de cada individuo: **Selección y delimitación de los sitios de siembra:** consiste en identificar los sitios de siembra para el establecimiento de los plantones de especies forestales y la medición de su perímetro para establecer el área, los biotipos apropiados Esta actividad se realizará en coordinación y conforme las áreas identificadas por el DAGMA. **Escogencia de la especie:** La definición del biotipo en el análisis ecositemico, se define con en análisis de "selección y delimitación de los sitios de siembra" y teniendo en cuenta que será priorizadas especies nativas, de acuerdo a la lista del plan de silvicultura urbana de Santiago de Cali, el cual fundamenta que no se debe exceder 25% la plantación de un mismo género, especies frutales nativas comestibles en cantidad mínima de 3 por cada 10 árboles. **Limpieza y plateo:** Consiste en la eliminación de las arvenses y gramíneas no deseadas en los sitios de siembra, teniendo en cuenta que no se podrá eliminar ninguna especie forestal encontrada. El plato debe tener un radio mínimo de 60 centímetros. **Trazado:** consiste en planear como se van a distribuir los plantones en los sitios de siembra en las comunas objeto de intervención. Se hará en las áreas identificadas y acordadas con el DAGMA, aplicando distancias o espaciamiento mínimo que garanticen un desarrollo normal de copa con traslapes no mayores del 10% del diámetro de copa entre individuos adyacentes. **Estaquillado:** Consiste en señalizar con estacas los puntos o sitios de siembra, de esta manera se ubican las plántulas en el terreno para su establecimiento. **Ahoyado:** Consiste en la apertura del hoyo, el cual deberá ser de conformidad con el tamaño del área radicular de los plantones. Cada hoyo debe tener como mínimo 60 cm X 60 cm de ancho por 60cm de profundidad. **Siembra:** Consiste en la colocación del plantón seleccionado, con el respectivo cespedón en su raíz o "Pan de Tierra" en el hoyo, posteriormente realizar el relleno, apisonar suavemente y sacando las cámaras de aire para evitar que la tierra se absorba y genere huecos y se encharque con la lluvia, produciendo la pudrición y ruptura del cuello de la raíz de la plántula. Previo a la siembra se debe aplicar hidroretenedor. **Tutor:** Una vez establecido el plantón se deberá colocar un tutor de guadua que garantice la estabilidad del árbol. **Fertilización:** Son las técnicas que se emplean para nutrir tanto a la planta como al suelo que la sustenta, para mantener y fomentar la fertilidad de este conjunto. Para ello es necesario aplicar material orgánico y fertilizante, de acuerdo con las condiciones del sitio. **G. Mantenimiento, seguimiento y evaluación de especies de siembra:** Para evaluar las condiciones de los individuos utilizados para el proceso de siembra, la CVC solicitara al DAGMA, que realice un muestreo para establecer las condiciones del material de siembra. Para la realización de los dos (2) mantenimientos de los plantones, se requiere la realización de las siguientes actividades: **Plateo:** Consiste en excavar poco profundo un círculo alrededor del tronco del árbol. Para evitar la competencia de los árboles con malezas y pastos. **Fertilización y control Fitosanitario:** Consiste en controlar plagas, enfermedades que pueden afectar el desarrollo del árbol; así como los fertilizantes requeridos por la planta. Aplicar esencialmente insumos orgánicos, los cuales luego se incorporarán al suelo con método de aspersión o manual. Esta actividad incluye el control de hormiga arriera. **Riego:** Esta actividad se debe realizar de manera regular, durante los periodos en los cuales se registre déficit de disponibilidad de agua en el suelo, con el fin de garantizar la humedad requerida para el desarrollo del plantón. **Resiembra:**

Se deberán reponer el 10% de los árboles sembrado, en caso de pérdida o muerte de los plantones, de manera inmediata, con individuos forestales de igual condición a los sembrados inicialmente. **H. Elaborar e implementar el Plan de seguridad industrial y Salud ocupacional:** El Conviniente debe implementar el plan de seguridad industrial y salud ocupacional conforme a la normatividad vigente en Colombia. Cabe anotar que éste se deberá ajustar a las tareas específicas a desarrollar para dar cumplimiento al objeto contractual; se deben implementar los formatos y registros que den cumplimiento con el Plan SISO. Cumpliendo con los aspectos básicos legales relacionados en el ANEXO 8. **I. Cumplir los lineamientos de Operación:** Una vez firmada el acta de inicio del convenio, de manera inmediata el Conviniente a través del ingeniero de campo identificador (de cada cuadrilla), debe iniciar la avanzada de revisión de los árboles para determinar la ubicación (georreferenciación) y la existencia de los individuos, así como la definición del riesgo que pueden representar en el momento de efectuar el tratamiento establecido en el concepto técnico. Se diligenciarán los respectivos formatos dispuestos para tal fin. En caso que los árboles no sean encontrados, de manera inmediata el Conviniente informará al supervisor de forma escrita (física) la no existencia del individuo y solicitará el cambio de este por otro individuo de similares condiciones. Si se cancela o se adiciona alguna actividad en las intervenciones programadas se debe informar de manera inmediata al supervisor vía celular y correo electrónico informando las novedades de las actividades a desarrollar. Cada cuadrilla debe intervenir los árboles programados con los tratamientos notificados a la CVC. Se debe implementar en cada uno de los sitios de intervención el plan de seguridad industrial y salud ocupacional cumpliendo con la normatividad vigente. Los ingenieros de campo identificador a cargo de cada cuadrilla deben diligenciar la bitácora, los formatos y registros fotográficos requeridos en el presente estudio previo. Se diligencia la información con los parámetros establecidos en el protocolo de recepción de la información geográfica, el cual enfatiza en:: - Georreferenciación; este método tiene el objetivo de identificar el lugar preciso donde se va realizar la labor, para esto requiere la obtención de coordenadas geográficas decimales. Deben ser entregados en 2 carpetas que deben incluir, datos geográficos, subcarpeta la cual tendrá como nombre "Tablas", dentro de este se debe anexar las tablas en formato .xsl con los atributos establecidos para cada labor. Anexos, corresponden a la entrega de fichas, insumos y archivos relevantes para el proceso de levantamiento de información geográfica del proyecto. En el caso de las intervenciones de árboles, diariamente el contratista recogerá los residuos vegetales producto de la actividad silvicultural y los trasladará a los sitios definidos para tal fin, aprobados por la CVC o el DAGMA, previa verificación del supervisor. Esta actividad se debe realizar en forma inmediata, una vez concluida cada labor y dando cumplimiento con la normatividad ambiental vigente. **J. Especificaciones de los vehículos para la disposición de residuos:** Los vehículos utilizados para el transporte de residuos deben contar con equipo de carretera y primeros auxilios, estar en buen estado de mantenimiento mecánico para lo cual deberán presentar el certificado de la revisión técnico mecánica y presentar condiciones óptimas de aseo tanto al interior como el exterior. **K. Informes: Informes ejecutivos:** Estos informes se presentarán mensualmente el último día hábil de cada mes, deberán reportar la información requerida por la CVC para diligenciar el sistema de seguimiento de la gestión corporativa (SIGEC). Se entregará en medio digital y el supervisor

delegado le suministrará al conviniente el formato para ingresar la información. **Informes técnicos de avance:** Se debe presentar los informes técnicos de avances según los desembolsos programados, este deberá contener mínimamente: - Introducción. - Una tabla resumen de las actividades, con los productos exigidos, meta programa, meta cumplida y síntesis de cada acción realizada. - Las actividades del convenio, sus avances, especificar y detallar las acciones correspondientes a las exigencias del pago, población participante, incluir registro fotográfico rotulado con el nombre de la actividad, del grupo. - Anexar los verificadores requeridos en el convenio para el pago. - Se debe presentar el informe impreso original (a doble cara) y una copia en digital, radicado con oficio dirigido al supervisor en la oficina de correspondencia de la CVC. **Informe Técnico Final:** Se refiere a la descripción y análisis de las actividades desarrolladas, los resultados obtenidos y los productos que se entregan por cada actividad acorde con lo requerido en el convenio. Su estructura deberá contener como mínimo lo siguiente: - Introducción. - Cuadro resumen de la ejecución del convenio con las metas programadas y metas cumplidas. – Metodología. - Actividades desarrolladas soportadas con fotos y los anexos relacionados (Fichas técnicas, bases de datos). - Resultados obtenidos. - Conclusiones y recomendaciones. - Anexos - verificadores (actas, documentos, listados de asistencia, informes de los profesionales, muestras o fotos de los materiales educativos desarrollados). Del informe técnico final se entregarán un original impreso y una copia digital radicado con oficio dirigido al supervisor en la oficina de correspondencia de la CVC, **Informes financieros:** Cada informe técnico deberá estar acompañado por un informe financiero de la ejecución presupuestal, elaborado por Contador Público, aprobado y firmado por el representante legal, en el cual se determinen los gastos discriminando cada uno de los rubros aprobados en el presupuesto inicial tanto del aporte de la CVC como de los aportes de contrapartida. Para la aprobación de transferencias por parte de la CVC, deberá mostrarse una ejecución de al menos el 90% de la transferencia anterior. Con base en los rubros definidos en el presupuesto del proyecto, incluida la contrapartida, la ESAL deberá presentar informe contable soportado en el libro diario y consolidado final con soportes anexos. La supervisión entregará un formato para la presentación del informe financiero. Dicho informe financiero debe tener los soportes contables con las especificaciones, que, para tales documentos, exige el Código de Comercio, tanto del aporte de la CVC como de los aportes de contrapartida, el cual debe contener la siguiente información: - Informe financiero de recursos ejecutados debidamente firmado. - Matriz detallada y consolidada de ejecución contable y financiera. - Soportes contables de gastos autorizados por la supervisión designada por la CVC, con base en el presupuesto aprobado, para el caso de los contratistas presentar el comprobante de recibo a satisfacción a los contratistas a su cargo. - Comprobantes de pago realizados. - Copia de los contratos, pagos de salud, pensión y ARL del personal contratado de acuerdo con los requisitos de ley y diligenciar formato. - Certificación del revisor fiscal que soporte el cumplimiento de la organización con los pagos de seguridad social de personal vinculado para el desarrollo del convenio. - Conciliación y soporte mensual de consignación de los rendimientos financieros de los recursos aportados por la CVC en caso de que estos se generen y entregar los soportes respectivos. - Certificación de contrapartidas ejecutadas en el periodo de reporte (discriminar rubros por concepto). Cualquier cambio en el presupuesto inicial deberá ser aprobado por la CVC, antes de la

ejecución de las actividades que implicarán la variación. Si los informes no son aceptables o no son totalmente satisfactorios por algún motivo, la CVC se reserva el derecho de realizar el pago correspondiente a la siguiente transferencia, hasta que se realicen los ajustes requeridos. **PARÁGRAFO:** En todo caso, el conviniente deberá atender las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en los documentos previos, los cuales hacen parte integral del presente Convenio. **II. DE LA CVC: A.** Aportar los recursos financieros requeridos para el desarrollo del convenio según lo acordado por las partes. **B.** Hacer seguimiento y evaluación de la ejecución del convenio, así como el recibo de los trabajos realizados acorde a las especificaciones y condiciones establecidas. **C.** Dar crédito a las partes en todo el material divulgativo y técnico que se produzca en desarrollo del convenio y en los productos de este. D. Nombrar y ejercer la vigilancia y supervisión del convenio. **TERCERA: VALOR, APORTES Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS: A) VALOR DEL CONVENIO**: El valor total del convenio es de DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE ($289.124.317). **B) APORTES: 1) APORTES DE LA CVC:** La CVC aportará la suma de DOSCIENTOS DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL VEINTIDÓS PESOS M/CTE ($202.387.022) **2) APORTES DEL CONVINIENTE:** El Conviniente aportará la suma OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($86.737.295), equivalente al 30% del valor total de convenio. **PARÁGRAFO:** Los recursos aportados por EL CONVINIENTE serán ejecutados en la forma indicada en su propuesta económica y el Interventor le hará estricto seguimiento aplicando las normas contables vigentes. **3) TRANSFERENCIA DE APORTES:** Los recursos de la Corporación serán transferidos a una cuenta de ahorros abierta por el Conviniente ejecutor, seguida del Nombre "CVC", el número del convenio y el NIT del Conviniente, cuando el sistema de los establecimientos bancarios así lo permita, y con la firma para el manejo de la cuenta por la ESAL. La apertura de la citada cuenta se hará en una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que ofrezca rendimientos o que mantenga al menos el poder adquisitivo de los recursos depositados, esta será exclusivamente destinada al manejo de los recursos del presente Convenio y tendrá una contabilidad separada, con sus respectivos soportes. Los aportes que realizará la CVC al Convenio se desembolsarán de la siguiente manera: **Un primer desembolso** equivalente al cuarenta y cinco por ciento (45%) de los aportes de la CVC, una vez legalizado el convenio, firmada del acta de inicio y la presentación del plan de trabajo aprobado por la Supervisión del convenio. **Un segundo desembolso** equivalente al cuarenta y cinco por ciento (45%) de los aportes de la CVC, previa entrega y recibo a entera satisfacción de la supervisión designada por la CVC del informe parcial de avance con los parámetros exigidos por el protocolo de recepción de información geográfica, en el cual se demuestre un avance mínimo del 60% de las acciones concertadas en el plan de trabajo, ejecución del 90% del desembolso anterior y entrega del informe financiero con los respectivos soportes. **Un tercer y último desembolso** equivalente al diez por ciento (10%) de los aportes de la CVC, previa entrega y recibo a entera satisfacción de la supervisión designada por CVC del informe final con los parámetros exigidos por el protocolo de recepción de información geográfica, en el cual se demuestre el cumplimiento del cien por ciento (100%) de las acciones previstas en el convenio y una ejecución presupuestal del

100% del desembolso anterior y entrega del informe financiero con los respectivos soportes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los desembolsos se harán previo recibo a satisfacción por parte de la supervisión designada por la CVC de los productos esperados del convenio y de la verificación en campo de la ejecución reportada; sólo se harán reconocimientos económicos de las cantidades ejecutadas y que cumplan con las condiciones y especificaciones establecidas. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El Supervisor designado analizará las situaciones de fuerza mayor o ajenas al control y responsabilidad del Conviniente que afecten la ejecución de las metas establecidas y evaluará el valor proporcional ejecutado para efectos de desembolsos, reconocimientos económicos o liquidación, de ello dejará constancia de su concepto de supervisión. **PARÁGRAFO TERCERO:** El supervisor garantizará que los recursos aportados por la ESAL serán invertidos de acuerdo con lo establecido en el presupuesto proyectado por actividades. **PARÁGRAFO CUARTO:** Para efecto de los pagos se debe realizar la ponderación del avance de las actividades con respecto al porcentaje de ejecución requerido para cada pago. **CUARTA: DURACIÓN:** El plazo estimado para la ejecución del convenio será de dos (2) meses y (15) quince días sin exceder el 29 de diciembre de 2023. **QUINTA: SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El presente convenio está amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1885 del 06 de julio del 2023, expedido por el Grupo de Presupuesto de la CVC, para la vigencia 2023. **SEXTA: GARANTÍAS:** El Conviniente está obligado a constituir una Garantía a favor de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, a través de una Compañía de Seguros o de un Banco legalmente autorizado y establecido en Colombia. La Garantía por constituir debe avalar todos y cada uno de los siguientes amparos: **Cumplimiento:** Cuyo valor asegurado será por el veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, y su vigencia será por un término que cubra la duración del convenio y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. **Buen manejo e inversión del primer desembolso:** Cuyo valor asegurado será por el cien por ciento (100%) del valor recibido por dicho concepto, y su vigencia será por la duración del convenio y seis (6) meses más, el cual se contará a partir de la fecha de expedición de la póliza. **Calidad del servicio:** Constituida por el veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, con una vigencia igual a la duración del convenio y un (1) año más, contado a partir del acta de recibo a entera satisfacción por el Supervisor. **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio y con una vigencia que cubra la duración del convenio y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. **Responsabilidad Civil Extracontractual:** Constituida a través de póliza Independiente por un monto equivalente a DOSCIENTOS (200) SMLMV y con una vigencia que cubra el plazo de ejecución del convenio, contado a partir de la fecha de expedición de la póliza. (numeral 3, artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015) y los amparos establecidos en dicho decreto. **a)** Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del convenio o a la entrega de la copia de la minuta que adiciona el mismo, EL CONVINIENTE deberá entregar a LA CVC la garantía de cumplimiento y de RCE. **b)** En el evento de concederse prórrogas en el plazo para la ejecución del convenio o celebrarse actas de adición, se procederá así: 1) Si es prórroga del plazo se prorrogará la vigencia de la póliza única en los correspondientes riesgos amparados, en el mismo término de la prórroga autorizada. 2) Si

es aumento del valor del convenio, aumentará el valor de los riesgos amparados en la garantía única y otorgada en igual proporción. Para adicionar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, se le concederá al CONVINIENTE un término perentorio de 5 días hábiles a partir del perfeccionamiento de la adición al convenio o a la entrega de la copia de la minuta que adiciona al mismo. **c)** En el evento en que por cualquier motivo LA CVC, haga efectiva la garantía constituida, EL CONVINIENTE se comprometerá a constituir nueva garantía en la proporción y por el término respectivo amparando el riesgo correspondiente. Así mismo sumirá a su costo, el pago de las primas de la Garantía Única exigida en el Convenio, sus prórrogas causadas por ampliación en tiempo y/o valor. **d)** Para efectos de hacer efectiva la garantía, se dará aplicación al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, se declarará el incumplimiento y se utilizará el total del monto que amparará el riesgo hacer efectivo, cualquiera sea el incumplimiento. **SÉPTIMA: CONTROL FISCAL:** Los recursos aportados por la CVC están sometidos al Control Fiscal que ejerce la Contraloría General de la República. **OCTAVA: EXCLUSIÓN DE VÍNCULO LABORAL:** El convenio no constituye vinculación laboral alguna entre la CVC y los contratistas que se deriven del presente convenio, por lo tanto, no habrá lugar al reconocimiento ni al pago de prestaciones sociales por parte de la CVC. **NOVENA: SUPERVISIÓN:** El convenio será supervisado en los aspectos técnicos, contables, financieros y administrativos por un profesional de la CVC designado por la Dirección General de la CVC. El supervisor designado deberá actuar en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Supervisión e Interventoría de la CVC, mediante la Resolución 0100 No. 0110 – 0045 de enero 13 de 2020. **DÉCIMA: CESIÓN**. Las partes no podrán ceder total, ni parcialmente el convenio, sin el consentimiento y autorización previos, de manera expresa y por escrito de cada una de las partes firmantes del convenio. **DÉCIMA PRIMERA: DOCUMENTOS DEL CONVENIO**: A) Análisis de Conveniencia. B) Invitación. C) Certificado de Existencia y Representación Legal. D) Verificación de criterios jurídicos y técnicos. E) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. F) Proyecto que contiene la propuesta de trabajo y el cronograma de actividades. G) Acta de inicio del Convenio. H) Acta de finalización del convenio en la cual, además, se certifique la correcta inversión de la totalidad de los aportes del Convenio. **DÉCIMA SEGUNDA - TERMINACIÓN**: Son causales de terminación del presente convenio las siguientes: **a)** La expiración de su plazo **b)** El acuerdo de las partes sobre su terminación anticipada. **c)** El incumplimiento grave o reiterado de las obligaciones a cargo de la entidad CONVINIENTE declarado por la CVC. **DÉCIMA TECERA – LIQUIDACIÓN**: El presente convenio será objeto de liquidación de común acuerdo por las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación o en su defecto en forma unilateral por parte de la CVC. PARÁGRAFO: Los recursos aportados por la CVC que no hayan sido comprometidos durante la vigencia del convenio, deberán serle reintegrados por la entidad dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la liquidación. **DÉCIMA CUARTA - INDEMNIDAD**: EL CONVINIENTE se obliga a mantener libre de cualquier daño o perjuicio a la CVC, originado por reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, con ocasión del desarrollo del convenio de asociación a suscribirse, así como también de cualquier pérdida o reclamo originado en virtud del mismo. **DÉCIMA QUINTA – LUGAR DE EJECUCIÓN:** Las actividades del convenio se llevarán a cabo en las comunas

9, 15, 16, 17, 18, 19, 22 y zonas de influencia de corredores viales priorizados en Santiago de Cali. **DÉCIMA SÉPTIMA – PERFECCIONAMIENTO:** El presente Convenio se perfecciona con la firma de las partes y la expedición del registro presupuestal correspondiente, requiere de la aprobación de las garantías para su iniciación. En constancia de lo anterior, se firma por las partes en Santiago de Cali a los 02 AGO. 2023

LA CVC

MARCO ANTONIO SUAREZ GUTIÉRREZ
Director General

EL CONVINIENTE

Isabella Sm

ISABELLA SALAZAR MAFLA
Representante Legal

Elaboró: Linda Carolina Cerón Sánchez – Abogada Contratista Grupo Jurídico Administrativo
Revisó: Rocío Neira Martínez – Coordinadora Grupo Jurídico Administrativo RMF
Aprobó: Soraida Janeth Suárez Cuero – Jefe de Oficina Asesora de Jurídica



BELLOS AMANECERES

REPUTACION

BELLOS AMANECERES

ACREDITACION DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO

ANEXO 5 –

CERTIFICACIÓN DE REPUTACIÓN PARA CONTRATACION ESPECIAL CONVENIO DE ASOCIACION CON SABS No. 784 DE 2026

No.	NOMBRE DEL CERTIFICADOR	ACCIONES IMPLEMENTADAS	RESULTADO DE LA IMPLEMENTACIÓN	ESTADO ACTUAL
1	ASTINCO SAS	Realizar la recuperación ambiental y paisajística de las áreas de conectividad del corredor ambiental urbano - cau aguas del sur (el embudo y el banco) y el espacio público del humedal Cañasgordas	Cumplido a Satisfacción	Ejecutado y Liquidado
2	UT FUNDOPEZA	*Contratar los servicios técnicos y operativos entre el fondo de desarrollo local de san Cristóbal y el proponente, para ejecutar actividades de avance fortalecimiento y manejo de arbolado urbano y rural en la localidad de san Cristóbal*	Cumplido a Satisfacción	Ejecutado y Liquidado

El presente formato se establece para garantizar que la ESAL goza de buen nombre.

En caso de que se modifique este anexo para incluir otras certificaciones, se tendrá en cuenta sólo dos.

Atentamente,

Ledia Salgado C

LEDIA SALGADO CARDONA
C.C. 66.849.696
Representante legal



BELLOS
AMANECERES

ASTINCO S.A.S.

ASTINCO S.A.S

ASESORIAS TÉCNICAS A LA INDUSTRIA Y LA CONSTRUCCION - LIDERES EN LAS AREAS: CIVIL, METALMECÁNICA Y TELEFONIA

EL SUSCRITO REPRESENTA LEGAL DE LA EMPRESA
ASTINCO S.A.S NIT. 805004350-1

A través de la presente carta se procede a dar constancia que la FUNDACIÓN BELLOS AMANECERES, con NIT 900310416-5, ha trabajado con nosotros en proyectos de recuperación ambiental y paisajística de espacio público. Tales como, **Contrato N. 510-2019**, cuyo objeto fue *"ADECUACIÓN AMBIENTAL Y PAISAJÍSTICA DE LAS OBRAS CIVILES ENTRE CALLE 3 Y CALLE 2 OESTE DEL MARGEN IZQUIERDO DEL CAU CAÑAVERALEJO Y ENTRE CALLE 4 CON CARRERA 99 HASTA LA CALLE 1 OESTE DEL MARGEN IZQUIERDO DEL CAU MELÉNDEZ EN DESARROLLO DEL PROYECTO 7005: "GESTIÓN PARA LA OCUPACIÓN SOSTENIBLE DEL TERRITORIO EN LA ZONA URBANA DE SANTIAGO DE CALI. PARA EL GRUPO 1".*

Durante el tiempo trabajado, la fundación ha demostrado un alto desempeño y cumplimiento de todos los compromisos establecidos a través de los contratos suscritos, sin presentar ningún tipo de inconvenientes ni incumplimientos.

Para todo esto, se expide la presente recomendación que certifica que es una fundación fiel y cumplidora, con experiencia suficiente en mantenimiento de arbolado, y de zonas verdes para el desarrollo de proyectos socioambientales.

En constancia de lo anterior firma en Santiago de Cali, a los treinta (30) días del mes de agosto de 2022.

JUAN CARLOS GUTIERREZ CORRAL
REPRESENTANTE LEGAL
C.C 16.710.610

Calle 1ra # 56 – 109 CS 10 SEMINARIO BCali,
Valle del Cauca comercial@astincoltda.com
Num: 3168780647

BELLOS AMANECERES

UT FUNDOPEZA

EL SUSCRITO REPRESENTA LEGAL DE LA UT FUNDOPEZA

A través de la presente carta se procede a dar constancia que la FUNDACIÓN BELLOS AMANECERES, con NIT 900310416-5, ha trabajado con nosotros en proyectos de recuperación ambiental y paisajística de espacio público. Tales como, **Contrato N. 534 de 2021**, cuyo objeto fue *"CONTRATAR LOS SERVICIOS TECNICOS Y OPERATIVOS ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTOBAL Y EL PROPONENTE, PARA EJECUTAR ACTIVIDADES DE AVANCE, FORTALECIMIENTO Y MANEJO DE ARBOLADO URBANO Y RURAL EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL"*

Durante el tiempo trabajado, la fundación ha demostrado un alto desempeño y cumplimiento de todos los compromisos establecidos a través de los contratos suscritos, sin presentar ningún tipo de inconvenientes ni incumplimientos.

Para todo esto, se expide la presente recomendación que certifica que es una fundación fiel y cumplidora, con experiencia suficiente en mantenimiento de arbolado, y de zonas verdes para el desarrollo de proyectos socioambientales.

En constancia de lo anterior firma en Santiago de Cali, a los treinta (30) días del mes de agosto de 2022.

NOMBRE: RAFAEL ANTONIO ESCOBAR
CEDULA DE CIUDADANÍA: 16.864.853
PROPONENTE: ASPEZA

Calle 13# 66 Bis-57 Of 223, Valle del Cauca
fundopeza@gmail.com Tel: 3481382

BELLOS AMANECERES

EQUIPO MINIMO



BELLOS AMANECERES

COORDINADOR DEL PROYECTO

BELLOS AMANECERES

HOJA DE VIDA

REPUBLICA DE COLOMBIA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO O DE CASADA	NOMBRES
NARVAEZ	LOPEZ	JORGE HERNAN

C.C. O C.E. O PAS O 14.697.298 — SEXO F M X — NACIONALIDAD PAÍS: Colombiano

LIBRETA MILITAR

PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ● N 14697298 D.M.: DMI 18

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DIA 25 MES 04 AÑO 1983

PAÍS: Colombia

DEPTO: NARIÑO

MUNICIPIO: CHACHAGUI

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: CALLE 44 #109-29 Farallones de la Bocha

PAÍS: Colombia DEPTO: Valle del Cauca

MUNICIPIO: CALI

TELÉFONO: 3154204965 EMAIL: jorgehernan47@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ULTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA

EDUCACIÓN BÁSICA											
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10o.	11o.	MES SEPTIEMBRE 30 AÑO 2001
										X	

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGÍSTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NUMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ESTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY)

MODALIDAD ACADÉMICA	NO. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TITULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
UN		X		INGENIERO AGRO INDUSTRIAL	10	2012	76261-229180

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR **[R]**, BIEN **[B]**, O MUY BIEN **[MB]**

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB
INGLES		X			X			X	
FRANCES									

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAÍS
ALCALDIA DE CALI	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
VALLE DEL CAUCA	CALI	www.cali.gov.co

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
602-5240580	DIA 22 MES 0 1 AÑO 2025	DIA 31 MES 1 2 AÑO 2025

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
INGENIERO AGROINDUSTRIAL	DAGMA	AVENIDA 5 AN #20 N-08

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAÍS
ALCALDIA DE CALI	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD
VALLE DEL CAUCA	CALI	www.cali.gov.co

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
602-5240580	DIA 16 MES 0 2 AÑO 2012	DIA 3 MES 0 7 AÑO 2018

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCION
INGENIERO AGROINDUSTRIAL	METROCALI	AVENIDA VASQUEZ #23 N-59

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAÍS
ALCALDIA DE PALMIRA	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD
VALLE DEL CAUCA	PALMIRA	www.palmira.gov.co

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
602-2856121	DIA 18 MES 0 5 AÑO 2020	DIA 26 MES 1 2 AÑO 2023

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCION
INGENIERO AGROINDUSTRIAL	DAG	CALLE 30 N°29-39

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PUBLICO	12	144
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	12	144

5 FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ○ NO ◉ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE

VIDA, SON VERACES, (ARTICULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Jorge Novoa Lopez

FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS



BELLOS AMANECERES

DIPLOMA / ACTA DE GRADO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE PALMIRA

FACULTAD DE

Ingeniería y Administración

ACTA DE GRADO NÚMERO 1114

El consejo de Facultad en su sesión del día 09 de febrero de 2012 - Acta No. 03

CONSIDERANDO QUE

Jorge Hernán Narváez López

C.C. 14.697.298 de Palmira - Valle

Cumplió satisfactoriamente con los requisitos exigidos por los Acuerdos y Reglamentos de la Universidad, resuelve otorgarle el título de

Ingeniero Agroindustrial

En nombre y representación de la República de Colombia y de la Universidad Nacional de Colombia se expide el Diploma Número 0128453 *consignado en el Registro No.* 1122, Folio 75 del Libro No. 2

En testimonio de lo anterior se firma la presente Acta de Grado en la ciudad de Palmira, a los 09 días del mes de febrero de 2012

PRESIDENCIA
Consejo de Facultad

SECRETARIA
Consejo de Facultad

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

CONFIERE EL TÍTULO DE

Ingeniero Agroindustrial

A

Jorge Hernán Narváez López

C.C. 14.697.298 de Palmira - Valle

QUIEN CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS.
EN TESTIMONIO DE ELLO, Y PREVIO AL JURAMENTO DE RIGOR, OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE Palmira, a los 30 días del mes de Marzo de 2012

DECANATURA DE FACULTAD | RECTORÍA | SECRETARÍA GENERAL

REGISTRO No. 1122, Folio 75 del Libro de Diplomas No. 2

DE LA SEDE DE Palmira FACULTAD DE Ingeniería y Administración

0128453

BELLOS AMANECERES

TARJETA PROFESIONAL

REPUBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA

COPNIA



MATRICULA PROFESIONAL No.

76261229180VLL

INGENIERO AGROINDUSTRIAL

DE FECHA **01/06/2012**

JORGE HERNAN
NARVAEZ LOPEZ
C.C. 14697298
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

PRESIDENTE DEL CONSEJO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2026-4557280

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que JORGE HERNAN NARVAEZ LOPEZ, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 14697298, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA AGROINDUSTRIAL con MATRICULA PROFESIONAL 76261-229180 desde el 01 de Junio de 2012, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 902.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los treinta (30) días del mes de Junio del año dos mil veintiseis (2026).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.